



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVII

Miércoles, 16 de febrero de 2022

Número 20

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 70599 Notificación de resolución de demolición de una construcción situada en zona de dominio público marítimo-terrestre, en la Playa El Callao, Término Municipal de Güímar (Isla de Tenerife) 2107

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 72202 Aprobación inicial de los expedientes nº 4/2022/GE-MC de Generación de Créditos, nº 5/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y nº 1 de modificación de las bases de ejecución que rigen en el vigente Presupuesto 2109

- 70273 Extracto de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas a favor de organizaciones para la realización de proyectos de carácter social en países extranjeros para el año 2022 2110

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 69751 Resolución por la que se modifica la designación del Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de 20 plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica 2111

- 70602 Aplazamiento hasta nueva fecha, del único ejercicio teórico-práctico de la convocatoria pública de 47 plazas de Operario/a de Servicios Generales 2113

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 69748 Bases específicas de provisión de los puestos de trabajo de Técnico/a Superior de Planificación, de Economista, de Técnico/a de Administración General Rama Económica y Jurídica, así como Técnico/a de Gestión 2114

AYUNTAMIENTO DE ADEJE

- 70123 Aprobación definitiva de la plantilla y catálogos de puestos de trabajo del personal funcionario, personal laboral fijo e indefinido, y personal eventual para el ejercicio 2022 2153

AYUNTAMIENTO DE AGULO

- 69499 Resolución de Alcaldía nº 40/2022, relativo a la prescripción de deudas de naturaleza pública/baja de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados 2175

- 69481 Resolución de Alcaldía nº 55/2022, relativo a la prescripción de deudas de naturaleza pública/baja de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados 2181

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ		
69954	Aprobación de los Padrones de Suministro de Agua, Alcantarillado y Recogida de Basuras y otros, correspondientes al 4º trimestre de 2021	2182
AYUNTAMIENTO DE ARAFO		
71898	Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 3/2022, Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería 2021	2183
AYUNTAMIENTO DE ARONA		
70346	Aprobación del Padrón del Suministro de Agua, Conservación de Contador y Alcantarillado, Anexo F, correspondientes al 6º bimestre de 2021	2183
AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO		
69568	Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal	2184
AYUNTAMIENTO DE BREÑA ALTA		
69490	Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y otros, correspondientes al ejercicio 2022 ..	2184
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA		
71128	Aprobación del Padrón Fiscal para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2022.....	2185
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
69486	Aprobación de los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliaria de Agua Potable y Acometidas y Saneamiento, correspondientes al 6º bimestre de 2021	2185
AYUNTAMIENTO DE GARACHICO		
70710	Notificación a Héctor Hernández Rodríguez.....	2186
AYUNTAMIENTO DE GARAFÍA		
65648	Concesión de prórroga de licencia urbanística a TMT International Observatory, LLC, para la realización de las obras de carretera de acceso al Observatorio Thirty Meter Telescope (TMT).....	2186
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
71435	Notificación al DNI/NIE 79151358D para optar a la Subsanción de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.....	2188
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA		
72121	Convocatoria y Bases Reguladoras de la XV Edición del Festival Internacional de Cine Documental de Guía de Isora MiradasDoc para el año 2022.....	2188
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
71899	Aprobación del Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022	2195
72369	Convocatoria Premios Primer Concurso de Fotografía “Naturalmente Güímar”	2196
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA		
71425	Corrección de error material advertido en el Decreto de Alcaldía nº 89/2022, por el que se modifica la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente.....	2196
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO		
71905	Aprobación inicial del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022	2199
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
69873	Corrección de errores de la convocatoria para la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva destinada a la rehabilitación de viviendas, conforme al Programa Insular de Rehabilitación de la Vivienda 2018	2200
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES		
69487	Aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (4º trimestre de 2021)	2200
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
70277	Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna 2022-2023 ..	2201
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
70945	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual	2242
AYUNTAMIENTO DE TACORONTE		
71117	Delegación de competencias en los Concejales y Concejales del Grupo de Gobierno	2242
71442	Informe de la Cuenta General del ejercicio 2020	2253
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO		
70598	Inicio de tramitación de expediente en orden a la declaración como efecto no utilizable de dos vehículos, afectos al Parque Móvil de Obras y Servicios	2254

	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE	
70301	Periodos de pago voluntario de varios municipios	2254
	V. ANUNCIOS PARTICULARES	
	COMUNIDAD DE AGUAS "POZOS DEL NOROESTE"	
70225	Extravío de la certificación nº 256, referida a una participación de esta Comunidad, expedida a nombre de Hilario Manuel Batista López	2256
	COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS UNIÓN DE POZOS "LAS PILAS Y EL ESPIGÓN" DE COSTAS DE PUNTALLANA	
155029	Extravío de la certificación nº 425, a nombre de Juan López Cabrera	2256

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y el Mar

Servicio Provincial de Costas

ANUNCIO

330

70599

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DEMOLICIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN SITUADA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, EN LA PLAYA EL CALLAO, TÉRMINO MUNICIPAL DE GÜÍMAR (ISLA DE TENERIFE).

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación individual, se procede a notificar la resolución de demolición dictada en el expediente de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre instruido contra Ángel Manuel Díaz Bethencourt, en la playa de El Callao, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en los siguientes términos:

Examinado el expediente de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre y la servidumbre de tránsito instruido contra usted, por ocupación sin título legal acreditativo, de una construcción identificada con el número 07, según el deslinde vigente aprobado por Orden Ministerial de 4 de abril de 2006, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de agosto de 2009 este Servicio Provincial de Costas resolvió recuperar el dominio público ocupado indebidamente, ordenando la demolición de la construcción referida y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo, que le fue notificada el día 2 de septiembre del 2009.

Segundo. Contra esta resolución se presentó Recurso de Alzada ante la Dirección General de Costas, el cual se DESESTIMA mediante resolución de fecha 17 de marzo de 2010, siendo notificada el día 25 de marzo de 2010.

Tercero. En este Servicio Provincial consta que la construcción sigue perteneciéndole y que continúa en las mismas condiciones que en la fecha de la denuncia, por lo que procede la ejecución subsidiaria, previo consentimiento del afectado para la entrada en domicilio o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.

Cuarto. Según la información obrante en los archivos del Ayuntamiento de Güímar, se constata que no está incluido en la relación municipal de solicitantes de viviendas protegidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que autoriza a las administraciones públicas a proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Segundo. Artículo 100.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que cuando fuese necesario la entrada en domicilio, y no se haya obtenido el consentimiento del afectado se debe solicitar la oportuna autorización judicial, cuyo otorgamiento corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, tal como lo establece el artículo 91.2 de la Ley Orgánica 06/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en relación al artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Tercero. Artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas que regula la ejecución subsidiaria, así como la exigencia de los gastos y perjuicios ocasionados.

Cuarto. Artículo 16 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, atribuye a este Servicio la competencia para resolver y ejecutar los expedientes de recuperación posesoria.

Quinto. Artículo 110 c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que le atribuye la competencia a la Administración de la tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres con el artículo 220.1.c) del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En su virtud, RESUELVO

Primero: Proceder por este Servicio Provincial de Costas a la ejecución forzosa y subsidiaria de la resolución de recuperación posesoria citada, mediante la demolición y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo, sin que quepa tener en cuenta el realojo en una vivienda protegida, de acuerdo con la información recibida del Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Requerirle para que manifieste su consentimiento para la entrada en domicilio, advirtiéndole que si, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación de esta resolución, no comunica su disponibilidad a este Servicio, se entenderá que se opone a esta actuación y se solicitará la oportuna autorización judicial, en tal caso se cargarán a su cuenta los gastos que se originen por la demolición, retirada de los restos y reposición del terreno a su estado primitivo.

Tercero: Notificar el presente acto administrativo al interesado, y al Ayuntamiento cuando se practique la demolición, y solicitar el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por tratarse de la ejecución forzosa y subsidiaria de un acto administrativo anterior firme.

Nota: Los afectados podrán prestar su consentimiento para la entrada en domicilio, dentro del plazo de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, según lo dispuesto en el apartado segundo de esta resolución, por el procedimiento más rápido a su disposición, dirigiéndose a este Servicio Provincial de Costas, sito en Rambla de Santa Cruz, número 169, 38001, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a siete de febrero de dos mil veintidós.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO DE LA PALMA

ANUNCIO

331

72202

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente número 4/2022/GE-MC de generación de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.
- El expediente número 5/2022/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.
- El expediente número 1 de modificación de las bases de ejecución que rigen en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata.

CONVOCATORIA**332****70273**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2022/770 DE FECHA 08/02/2022 POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ONGD), ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE CARÁCTER SOCIAL EN PAÍSES EXTRANJEROS PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 610061.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610061>).

Primero. Beneficiarios: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede o delegación permanente en el ámbito territorial de la Isla de La Palma.

Segundo. Objeto: La regulación del procedimiento de concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas que otorga el Excmo. Cabildo Insular de La Palma para la realización de proyectos de carácter social en países extranjeros, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la disposición gratuita de fondos públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, destinado a tal fin.

Las ayudas motivo de esta convocatoria tienen como finalidad apoyar a las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de proyectos de carácter social, cuyo objetivo sea la promoción de los derechos de las personas con necesidad de rehabilitación, formación e inserción social en países extranjeros.

Tercero. Bases Reguladoras: aprobadas mediante Resolución 3547, de fecha 20 de abril de 2017, registrada el 5 de mayo de 2017, de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 61, de fecha 22 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.490.00 (RC número de operación: 12022000008178) del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Excepcionalmente, de conformidad con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles señalados anteriormente, se podrá fijar una cuantía adicional, sin determinar y sin que se requiera una nueva convocatoria, quedando condicionada la efectividad de la cuantía adicional a la disponibilidad de créditos por haberse incrementado el importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito.

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes será de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de La Palma, a diez de febrero de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD, Nieves María Hernández Pérez.

CABILDO DE TENERIFE

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización

Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica

Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos

ANUNCIO

333

69751

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 7 de febrero de 2022, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE VEINTE PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2016 y 2017, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2019, corrección de error el 4 de octubre de 2021, por Resolución del mismo órgano, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I. Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 9 de noviembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 138, de 17 de noviembre de 2021, se designó el Tribunal Calificador de la referida convocatoria donde consta, entre otros, como Vocal Suplente doña Mónica Ceballos Hernández, como Secretario Titular don Domingo Domínguez Mesa y como Secretario Suplente don Gustavo González de Vega.

II. Con fecha 24 de noviembre de 2021 tiene entrada en este Servicio escrito de don Domingo Domínguez Mesa, designado Secretario Titular del referido Tribunal, comunicando que está incurso en causa de abstención por amistad íntima con uno de los aspirantes admitidos.

III. Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2021, doña Mónica Ceballos Hernández, Vocal Suplente del Tribunal Calificador pasa a la situación administrativa de servicios especiales en esta Corporación.

IV. Igualmente, se solicita por parte de don Gustavo González de Vega la imposibilidad de actuar como Secretario Suplente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. La Base Octava de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido por funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA. Que, a la vista de los antecedentes expuestos se procede a la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de doña Nayra Cristina Delgado González, Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación, como Vocal Suplente, en sustitución de doña Mónica Ceballos Hernández.
- Designación de doña Patricia María Barreto Márquez, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación, como Secretaria Titular, en sustitución de don Domingo Domínguez Mesa.
- Designación a don Felipe Sosa Plasencia, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación, como Secretario Suplente, en sustitución de don Gustavo González de Vega.

TERCERA. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1306, de 18 de febrero de 2021, que establece la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 9 de noviembre de 2021, por la que se designa el Tribunal Calificador en la convocatoria pública para la cobertura de veinte plazas de Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica, quedando designado el Tribunal Calificador de la forma siguiente:

PRESIDENTE/A: Titular: DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ, Jefe del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad de esta Corporación.

Suplente: DOÑA LUZ MARÍA ACOSTA GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones de esta Corporación.

VOCALES: Titular: DON JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MERCEDES TORRES PASCUAL, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje de esta Corporación.

Titular: DOÑA LUCÍA LLORENTE AGUILERA, Jefa del Servicio Administrativo de Función Interventora y Control de Gasto de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MARÍA ESTHER TRUJILLO GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

Titular: DOÑA YAIZA SUÁREZ GONZÁLEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio de esta Corporación.

Suplente: DOÑA MARÍA CONSUELO FRANCO DEL CASTILLO, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Asesoramiento Jurídico de esta Corporación.

Titular: DOÑA RAQUEL CASTAÑEYRA MARRERO, Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Suplente: DOÑA NAYRA CRISTINA DELGADO GONZÁLEZ, Jefa del Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos de esta Corporación.

SECRETARIO/A: Titular: DOÑA PATRICIA MARÍA BARRETO MÁRQUEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico de esta Corporación.

Suplente: DON FELIPE SOSA PLASENCIA, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Movilidad de esta Corporación.

SEGUNDO. Notifíquese a los/as interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO. Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y MODERNIZACIÓN, Berta Pérez Hernández.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

334

70602

En relación a la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter fijo, de 47 plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición (de las cuales 46 plazas se proveerán por el turno de acceso libre, incluyendo 4 de discapacidad y 1 plaza por el turno de promoción interna), vacantes en

la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, en fecha 9 de febrero de 2022 se ha dictado Decreto de la Presidencia del IASS número 130 en virtud del cual, ante la cercanía en fechas de la realización del único ejercicio de la fase de oposición, de carácter teórico/práctico, consistente en la elaboración y/o ejecución de un máximo de tres pruebas de oficio, previsto a realizarse entre el 1 de marzo y, aproximadamente, el día 11 de ese mismo mes de 2022 y visto que se ha publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 267 de fecha 29 de diciembre de 2021 como día festivo en Santa Cruz de Tenerife el día 1 de marzo coincidiendo con el primer día del inicio de las pruebas unido a la situación actual generada por la evolución del coronavirus COVID-19 en la isla de Tenerife, se dispone:

- Posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración del único ejercicio de la fase de Oposición de carácter teórico/práctico, consistente en la elaboración y/o ejecución de un máximo de tres pruebas de oficio, de la convocatoria pública de cuarenta y siete (47) plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, previsto a realizarse entre el 1 de marzo y, aproximadamente, el día 11 de ese mismo mes del año 2022.

- Informar que una vez se concrete una nueva fecha de celebración del ejercicio de referencia, se procederá a hacer público mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en los Tablones de Anuncios del Organismo IASS y del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como en la página web del Organismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de febrero de dos mil veintidós.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

335

69748

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 8 de febrero de 2022, mediante expediente 3529/2021/RH, aprobó la convocatoria y las siguientes Bases Específicas que rigen en el proceso para la cobertura de los puestos de trabajo, vinculados a plazas de Técnico/a Superior de Planificación, de Economista, de Técnico/a de Administración General, Rama Económica y Jurídica, así como Técnico/a de Gestión, Escala de Administración Especial/General, Subescala Técnica/Técnica Media, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1/A2, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, mediante el procedimiento de concurso general:

BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN, DE ECONOMISTA, DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA ECONÓMICA Y JURÍDICA, ASÍ COMO TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA/TÉCNICA MEDIA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1/A2, RESPECTIVAMENTE, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO GENERAL.

BASE PRIMERA. OBJETO.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso general, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Técnico/a Superior de Planificación, de Economista, de Técnico/a de Administración General Rama Económica y Jurídica, así como Técnico/a de Gestión (previstos en el Anexo II de las presentes Bases Específicas: F223, F267, F224, F1318, F341, F336, F337, F339, F340, F1322, F1385,

F1254, F43, F94, F1344, F1154, F1305, F1185, F1262, F1306, F484, F510, F1349, F1157, F166, F1384, F293, F292, F294, F1153, F202, F203, F1265, F1313, F1336, F328, F105, F106, F1266, F1324, F1356, F1423, F1397, F1398, F1424, F1367, F595, F596, F496, F1182, F372, F373, F374, F1419, F1351, F597, F1440), Escala de Administración Especial/General, Subescala Técnico/a/Técnico/a Media, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1/A2, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Los puestos de trabajo vacantes objeto de la actual convocatoria se ajustan a las previsiones contempladas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 25 de enero de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 16 de 5 de febrero de 2021 (corrección de erros efectuada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 8 de marzo de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 35, de 22 de marzo de 2021).

1.2. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Resolución de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 30 de fecha 10 de marzo de 2021.

1.3. El procedimiento de provisión de puestos de trabajo se realizará por el sistema de concurso general, con las valoraciones y puntuaciones que se establecen en la Base Novena A) de las Bases Generales.

1.4. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento (www.santacruzdetenerife.es) e intranet municipal, todo ello sin perjuicio de la publicación del preceptivo extracto en el Boletín Oficial del Estado.

1.5. En el presente proceso de provisión por el sistema de concurso se valorarán los méritos expresamente previstos en la Base Novena A) de las Bases Generales:

1. Grado Personal consolidado.
2. Trabajo desarrollado en puestos anteriores.
3. Cursos de perfeccionamiento.
4. Antigüedad.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

2.1. Requisitos de Participación (Base Tercera Bases Generales):

2.1.1. Participación Voluntaria: Podrán participar voluntariamente:

Los/las funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

2.1.2. Participación Obligatoria: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.2 de la Base Tercera de las Generales.

2.1.3. No podrán participar en el concurso: Los/as funcionarios/as que se encuentren en cualquiera de los supuestos regulados en el apartado 3.3 de la Base Tercera de las Generales.

2.2. Condiciones Generales de Participación (Base Cuarta Bases Generales):

Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertener como funcionario/a de carrera al cuerpo, escala y subescala en la que se integran los puestos de trabajo que son objeto de provisión en la actual convocatoria. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

2. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

3. Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.

4. Reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurra, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.

5. Los procedentes de la situación de suspensión firme deberán haber cumplido el período de suspensión en la fecha indicada en la resolución administrativa o judicial correspondiente.

6. De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán llevar más de dos años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La solicitud de participación en el concurso equivale en sí misma a la solicitud de reingreso.

BASE TERCERA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS.

La presentación de la solicitud para participar en el presente procedimiento de provisión se registrará por lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales, en la que se determina la modalidad de presentación, contenido de la solicitud, plazo de presentación de esta, la documentación que debe adjuntarse a la instancia, así como los supuestos de exclusión.

Concretamente, el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

Específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.4 de las Bases Generales que rigen el procedimiento de provisión, las solicitudes deberán rellenarse según documento normalizado previsto en el Anexo I, al que deberán acompañarse los siguientes documentos:

- Currículum personal y documentos que justifiquen los méritos alegados en este.
- En su caso, cuando la Relación de Puestos de Trabajo concrete requisitos específicos para el desempeño de los puestos de trabajo, documentación acreditativa del cumplimiento de estos.
- En su caso, declaración responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales.

La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana.

Toda la documentación aportada deberá ser original* (*Nota: Se entiende equivalente a un documento original aquel que contenga un Código Seguro de Verificación que puede ser objeto de comprobación por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento) o fotocopias compulsadas por organismos oficiales o con testimonio notarial, o copia y original para su compulsada, salvo en los supuestos previstos en el párrafo siguiente.

En el caso de que la documentación sea presentada por registro electrónico o en las Oficinas de Correos, la indicada documentación auténtica o copia compulsada se sustituirá por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III de las presentes Bases, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

3.2. Acreditación de los méritos: La Base Sexta de las previstas en las Bases Generales procede a la regulación de la acreditación de los requisitos y méritos.

Los requisitos vinculados a los puestos a los que se opta y méritos alegados por los/las concursantes serán acreditados documentalmente, en lengua castellana, mediante las pertinentes certificaciones, diplomas, títulos u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal (por ejemplo, grado personal, tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, cursos de formación impartidos por la Corporación y antigüedad).

En el supuesto de que los requisitos exigidos y méritos alegados se hayan adquirido mediante relación laboral o funcionarial, con carácter definitivo o temporal, con otra Administración o, mediante asistencia o impartición de cursos de formación organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, su acreditación se realizará adjuntando a la solicitud de participación la documentación expresamente estipulada en la reseñada Base Sexta de las Bases Generales.

Si debido a la participación en una convocatoria anterior se encuentran en poder de la Corporación los documentos acreditativos de los requisitos o de los méritos que establezcan las Bases que rigen la convocatoria en la que se desea participar, se deberá indicar expresamente en la solicitud de participación la convocatoria en la que se presentó la referida documentación.

BASE CUARTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

4.1. La valoración de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración designada por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, cuya composición se determina en la Base Octava de las Bases Generales.

Concretamente, la Comisión de Valoración estará constituida por 5 miembros:

Un/a Presidente/a: que podrá ser designado de entre los/las Jefes/as de Servicios y Jefes/as de Sección, funcionarios/as de carrera de esta Corporación o de cualquier otra Administración Pública.

Cuatro vocales: todos ellos/as funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o de cualquier otra Administración Pública y deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Uno de los vocales de los designados realizará las funciones de Secretario/a, que actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

4.2. Las normas relativas a la designación de los/as Asesores/as Especialistas, a la publicación de la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y de los/as Asesores/as, los supuestos de abstención y recusación, así como a la constitución y actuación del órgano colegiado, se registrarán por lo dispuesto en la Base Octava de las Bases Generales.

BASE QUINTA. MÉRITOS Y BAREMO DE VALORACIÓN.

Los méritos objeto de valoración y su baremo son los detallados en la Base Novena A) de las Bases Generales:

1. Grado Personal consolidado: Se valorará en función del grado personal reconocido. La puntuación máxima alcanzable será 2 puntos.

2. Trabajo desarrollado en puestos anteriores: Se valorarán los puestos de trabajo desarrollados en el mismo Grupo y Subgrupo correspondiente del puesto al que se concursa, atendiendo al nivel de los puestos desempeñados y al tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de 12 meses de servicio los puntos que resulten de la tabla prevista en la precitada Base 9 A) de las Bases Generales, o en su caso la parte proporcional correspondiente al tiempo de trabajo desempeñado (computado en meses completos), hasta un máximo de 4 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento: Se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajos convocados. Los cursos a que se refiere el presente apartado deberán haber sido finalizados dentro de los quince años anteriores a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes, con la salvedad de los másteres y de las asignaturas universitarias cursadas y superadas, y serán valorados hasta un máximo de 3 puntos.

4. Antigüedad: Se valorará cada año completo de servicios prestados en la plaza vinculada al/los puesto/s ofertado/s y en plaza con diferente denominación, pero con funciones de idéntica naturaleza, así como cada año completo de servicios prestados en cualquier otra plaza. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

BASE SEXTA. PUNTUACION MÍNIMA Y PUNTUACIÓN FINAL.

6.1. Puntuación Mínima: Conforme a lo previsto en la Base Novena de las Bases Generales, en el concurso general de méritos la puntuación mínima para la adjudicación de destino es de 4 puntos.

6.2. Puntuación Final: De conformidad con la Base 11 de las Bases Generales, la puntuación final del concurso general será la resultante de sumar la puntuación obtenida en cada uno de los conceptos objeto de valoración.

BASE SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS.

La adjudicación provisional, así como la definitiva del puesto de trabajo se rige por lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

BASE OCTAVA. RESOLUCIÓN.

De conformidad con la Base 13 de las Bases Generales, la resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será de TRES MESES, y empezará a contar desde el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Es susceptible acordar la ampliación del referido plazo de resolución cuando el número de personas participantes y/o puestos ofertados justifique que acontezca dicha ampliación, no pudiendo ser el plazo de ampliación superior a SEIS MESES.

BASE NOVENA. TOMA DE POSESIÓN Y DESTINOS.

La regulación de la toma de posesión y destinos se ajustará a lo establecido por las Bases Decimocuarta y Decimoquinta de las Bases Generales, respectivamente.

BASE DÉCIMA. PERMANENCIA EN EL PUESTO.

La regulación de la permanencia en el puesto se ajustará a lo establecido por la Base Decimosexta de las Bases Generales.

BASE DECIMOPRIMERA. RECURSOS.

De conformidad con la Base 17 de las Bases Generales, contra la resolución aprobatoria de la presente convocatoria específica, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Valoración si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos.

Para conocimiento general, y al objeto de que se formulen las alegaciones que los/las interesados/as estimen convenientes, cuando las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, la interposición de cualquiera de los recursos mencionados en la presente convocatoria.

BASE DECIMOSEGUNDA. NORMATIVA DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE
TRABAJO VINCULADOS A LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN, DE ECONOMISTA, DE
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA ECONÓMICA Y JURÍDICA, ASÍ COMO TÉCNICO/A DE GESTIÓN
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Sistema de provisión	Concurso general	Grupo de clasificación profesional A	Fase en la que solicita la participación	
		Subgrupo	<input type="checkbox"/> Fase 1	<input type="checkbox"/> Fase 2 Exclusivamente
Datos personales				
D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	
Datos para localización				
Teléfono		Correo electrónico (a efectos de notificación)		
Destino actual				
Denominación del puesto de trabajo		Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Complemento específico
PUESTO/S DE TRABAJO AL/ A LOS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA				
Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				

PUESTO/S DE TRABAJO AL/ A LOS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA				
Orden	Código R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación y aquellos específicos exigidos en las Bases de la convocatoria que regulan la provisión de el/los puesto/s de trabajo al/ a los que opta.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 20__.

(firma)

A LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Currículum personal.
- Documentos que justifiquen los méritos y requisitos alegados en este.
- En su caso, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos contemplados en la R.P.T.
- En su caso, cuando la presentación sea por Registro Electrónico o en las Oficinas de Correo, declaración Responsable relativa a que los documentos aportados son fiel copia de los originales (modelo **Anexo III**).
- Los funcionarios/as con discapacidad han de presentar la documentación indicada en la Base 5.5 de las Bases Generales que rigen la convocatoria.

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Datos de identidad (DNI, NIE)

Datos de Titulación Universitaria

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Datos de identidad (DNI, NIE)

Datos de Titulación Universitaria

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "**Selección y provisión de puestos de trabajo**", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANEXO II

Puesto vinculado con la plaza de Técnico/a Superior de Planificación:

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Sección de Organización de Recursos Humanos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C / C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F223	Jefe/a de Sección	1	A1	G/E/T/TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/04/05/32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de Sección.
CÓDIGO: F223
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos
SECCIÓN: Sección de Organización de Recursos Humanos

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Escala Administración General-Especial/ Subescala Técnica-Subescala Técnica Superior
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Psicología, Licenciado/a en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere formación especializada acerca de las materias de la Sección. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas. Requiere disponer de una visión global tanto de la organización como de la forma en la que la prevención de riesgos laborales debe integrarse en ella, debiendo a tales efectos planificar, implantar y mejorar continuamente la acción preventiva. Del mismo modo, requiere resolver problemas de muy variada índole.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Sección Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	
d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.	
e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Sección.	
f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.	
g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.	
h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.	
i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.	

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

Puestos vinculados a la Plaza de Economista, así como a la de Técnico de Administración General Rama Económica:

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
JEFATURA DE RECAUDACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F267	Técnico/a Superior	1	A1	G- E/T(OE)- TS		F	A5	24	635	C	01/02/0 3/32/45	

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Técnico/a Superior
CÓDIGO: F267
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Recaudación

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1.
PLAZA	Técnico de Administración General, / Técnico de Administración General, Opción Jurídica y Opción Económica/ Técnico de Administración Especial Subescala Técnica Superior Economista.
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente Mercantil o Actuario o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimientos jurídicos administrativos avanzados. Se requiere una especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y con la ciudadanía. No suele tener personal bajo su mando directo, pero puede orientar o supervisar el trabajo de personal de inferior categoría profesional. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES

<p>a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.</p> <p>b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.</p> <p>c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.</p> <p>d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.</p> <p>e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.</p> <p>f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.</p> <p>g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.</p> <p>h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.</p>
--

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	5	100
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	3	20
E.-REPERCUSIÓN	4	80
Subtotal:		510
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	2	25
PUNTOS:		635
NIVEL DE C.D.:	24	

- Sección de Recaudación Ejecutiva:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1440	Jefe/a de Sección	1	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Jefe/a de Sección
CÓDIGO: F1440
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Recaudación
SECCIÓN: Sección de Recaudación Ejecutiva

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1.
ESCALA/SUBESCALA	Escala Administración General, Subescala Técnica. Escala de Administración, Especial Subescala Técnica, Clase Técnicos Superior
PLAZA	Técnico/a Administración General, Opción Jurídica Técnico/a Administración General, Opción Económica Economista
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente Mercantil o Actuario o de los títulos de Grados correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren formación especializada acerca de las materias de la Sección y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Sección. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.

CONDICIONES DE TRABAJO	No está sometido expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	
d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.	
e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, haya elaborado el personal de la Sección.	
f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.	
g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.	
h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.	
i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.	

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F224	Jefe/a de Sección	1	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de Sección
CÓDIGO: F224
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Gestión de Recursos Humanos
SECCIÓN: Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Escala Administración General/ Subescala Técnica/ Técnico/a Administración General (Opción Jurídica- Opción Económica)- Escala Administración Especial/ Subescala Técnico Superior/ Economista
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere formación especializada acerca de las materias de la Sección y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Sección. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	
d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.	
e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Sección.	
f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.	
g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.	
h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.	
i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.	

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

- Sección Presupuestos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1318	Jefe/a de Sección	1	A1	G- E/T(OE)- TS		F	A5	26	790	C	01/02/03 /32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de Sección.
CÓDIGO: 1318
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a del Servicio
SERVICIO: Servicio de Gestión Presupuestaria
SECCIÓN: Sección de Presupuestos

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Escala Administración General-Especial / Subescala Técnica-Técnica Superior.
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración e Intendente/a Mercantil o Actuario o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren formación especializada acerca de las materias de la Sección y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Sección. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	
d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.	
e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Sección.	
f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.	
g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.	
h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.	
i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.	

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F341	Jefe/a de Sección de Control Interno Posterior y Financiero	1	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de Sección de Control Interno Posterior y Financiero
CÓDIGO: F341
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Fiscalización
SECCIÓN: Sección de Control Interno Posterior y Financiero

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Escala Administración General –Administración Especial / Subescala Técnica (Opción Jurídica) – Técnica (Opción Económica) – Técnica Superior
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren formación especializada acerca de las materias de la Sección y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Supervisa el trabajo técnico y administrativo de los/as empleados/as públicos/as que sean designados/as por la Jefatura de Servicio para tramitar expedientes propios de la Sección, en función de las necesidades organizativas del mismo. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta, y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio, derivados de las funciones propias del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta, y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	
d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.	
e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado por el personal de la Sección.	
f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.	
g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.	
h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.	
i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.	

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F336 F337 F339 F340 F1322	Técnico/a de Administración General	5	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	24	635	C	01/02/03 /32/45	

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Técnico/a de Administración General
CÓDIGO: F336; F337; F339; F340 y F1322
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Fiscalización

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Escala Administración General / Subescala Técnica (Opción Jurídica, Opción Económica) /Escala Administración Especial/ Técnico Superior
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente Mercantil o Actuario o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimientos jurídicos administrativos avanzados. Se requiere una especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y con la ciudadanía. No suele tener personal bajo su mando directo, pero puede orientar o supervisar el trabajo de personal de inferior categoría profesional. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES

<p>a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.</p> <p>b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.</p> <p>c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.</p> <p>d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.</p> <p>e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.</p> <p>f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.</p> <p>g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.</p> <p>h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.</p>
--

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	5	120
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO		
E.-REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	2	30
PUNTOS:		635
NIVEL DE C.D.:	24	

Puestos vinculados a la Plaza de Técnico de Administración General:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1385	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS
DISTRITOS**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1254	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

- Oficina de Atención e Información Ciudadana:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F43	Jefe/a de la Oficina de Atención e Información Ciudadana	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de la Oficina de Atención e Información Ciudadana
CÓDIGO: F43
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial.
SECCIÓN: Oficinas de Atención e Información Ciudadana

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1.
PLAZA	Escala Administración General / Subescala Técnica (Opción Jurídica)
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a o los títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere formación especializada acerca de las materias de la Oficina y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.

RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Oficina. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso

FUNCIONES	
<p>GENERALES:</p> <p>a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.</p> <p>b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio, derivados de las funciones propias del Servicio.</p> <p>c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.</p> <p>d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.</p> <p>e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.</p> <p>f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.</p> <p>g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.</p> <p>h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.</p>	
<p>ESPECÍFICAS:</p> <p>a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.</p> <p>b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.</p> <p>c) Dirección y coordinación de las actividades de la Oficina mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.</p> <p>d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Oficina y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.</p> <p>e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Oficina.</p> <p>f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Oficina, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.</p> <p>g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.</p> <p>h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.</p> <p>i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio</p>	

VALORACION DEL PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

- Negociado de Población y Demarcación Territorial:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F94	Jefe/a de Negociado	1	A1/A2	G/T-G		F	A5	24	680	C	01/02/03/23/32/45	05-06

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

PUESTO: Jefe/a de Negociado
CÓDIGO: F94
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a del Servicio
SERVICIO: Servicio de Atención a la Ciudadanía, Estadística y Demarcación Territorial.
NEGOCIADO: Negociado de Población y Demarcación Territorial

REQUISITOS

GRUPO/SUBGRUPO	A/A1-A2.
PLAZA	Escala Administración General/ Subescala Técnica/ Subescala de Gestión.
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a, Diplomado/a o título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimientos avanzados acerca de las competencias del Negociado y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnicos-jurídicos organizativos de cierta complejidad y elabora informes que requieren iniciativa.
RESPONSABILIDAD	Sus valoraciones y decisiones son normalmente técnicas, influyendo de manera fundamental en decisiones de relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y con la ciudadanía. Tiene personal a su mando. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES**GENERALES:**

- a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.
- c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.
- f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.
- h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.
- a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.
- c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
- e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.
- f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.
- h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

ESPECÍFICAS:

- a) Organización del trabajo y su distribución entre los diferentes puestos en el Negociado y, cuando proceda, grupos o equipo de trabajo.
- b) Mando directo del personal del Negociado.
- c) Supervisión del resto de trabajos desarrollados por el personal del Negociado.
- d) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.
- e) Las atribuciones que expresamente le delegue la Jefatura del Servicio o de la Sección.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	5	120
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	3	30
E.-REPERCUSIÓN	4	90
Subtotal:		550
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	2	30
PUNTOS:		680
NIVEL DE C.D.:	24	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1154 F1344	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- Sección de Contratación y Gestión Presupuestaria:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1305	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1185 F1262 F1306	Técnico/a de Administración General	3	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Sección de Gestión Administrativa y Producción Normativa:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F484	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F510	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE INFRAESTRUCTURAS
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

- Sección Administrativa de Infraestructuras y Obras:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1349	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1157 F166 F1384	Técnico/a de Administración General	3	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA
SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

- Sección de Gestión de Ingresos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F293	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Negociado de Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F292 F294 F1153	Técnico/a de Administración General	3	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
JEFATURA DE RECAUDACIÓN
SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F267	Técnico/a Superior	1	A1	G- E/T(OE)- TS		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Sección de Recaudación Ejecutiva:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1440	Jefe/a de Sección	1	A1	G-E/T- T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Sección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F202	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F203 F1265	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Sección de Gestión Económica, Nóminas y Soporte:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F224	Jefe/a de Sección	1	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

- Sección de Formación, Selección y Provisión de Puestos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1313	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Sección de Organización de Recursos Humanos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F223	Jefe/a de Sección	1	A1	G/E/T/TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/04/05/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1336	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F328	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

- Sección Presupuestos:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1318	Jefe/a de Sección	1	A1	G-E/T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F105 F106	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1266 F1324 F1356	Técnico/a de Administración General	3	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F341	Jefe/a de Sección de Control Interno Posterior y Financiero	1	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F336 F337 F339 F340 F1322	Técnico/a de Administración General	5	A1	G-E/T-T(OE)-TS		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CALIDAD DE VIDA Y DEPORTES
SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1423	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CALIDAD DE VIDA Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA DE DEPORTES
SERVICIO DE DEPORTES**

- Sección de Gestión Administrativa:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1397	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1398 F1424	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD**

- Sección de Gestión Administrativa y Económica:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1367	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F595 F596	Técnico/a de Administración General	2	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIOAMBIENTE
SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F496	Técnico/a de Administración General	1	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

**ÁREA DE GOBIERNO DE ATENCIÓN SOCIAL
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL
SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL**

- Sección de Gestión Administrativa:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1182	Jefe/a de Sección	1	A1	G/T		F	A5	26	790	C	01/02/03/32/45	04-06

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F372 F373 F374	Técnico/a de Administración General	3	A1	G/T		F	A5	24	635	C	01/02/03/32/45	

Descripción puestos de Jefaturas de Sección (F1305, F484, F1349, F202, F1397, F1367, F1182):

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO: Jefe/a de Sección.	
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a del Servicio	

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1.
PLAZA	Escala Administración General/ Subescala Técnica/ Técnico/a de Administración General.
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a o títulos de Grado correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requiere formación especializada acerca de las materias de la Sección y formación básica de prevención de riesgos laborales. Resuelve problemas técnico-jurídicos y organizativos complejos y elabora informes que requieren capacidad de abstracción, sobre una gran variedad de temas.
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Organiza y supervisa el trabajo del personal adscrito a de la Sección. Se relaciona con técnicos/as de otras Áreas, Servicios, Organismos y/o Empresas por temas técnicos. Los errores son difícilmente detectables y pueden causar perjuicios económicos y tener consecuencias organizativas graves al Ayuntamiento.
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal, pero el puesto de trabajo puede requerir especial dedicación.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
GENERALES:	
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.	
b) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.	
c) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.	
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.	
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito a los efectos de mejorar el servicio prestado.	
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.	
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.	
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.	
ESPECÍFICAS:	
a) Cooperación con la Jefatura del Servicio del que depende en orden a facilitar el cumplimiento de los objetivos del Servicio.	
b) Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo entre los diferentes puestos de la sección, responsabilizándose de la ejecución del trabajo.	
c) Dirección y coordinación de las actividades de la Sección mediante las oportunas órdenes, instrucciones y orientaciones al personal.	

- d) Supervisión de la dirección de proyectos asignados a los/as técnicos/as de la Sección y la asunción personal de esa dirección cuando las circunstancias lo requieran.
- e) Visado de proyectos, estudios, dictámenes, certificaciones, valoraciones y del resto de actuaciones, que en el ejercicio de su respectiva competencia profesional, hayan elaborado el personal de la Sección.
- f) Autorización, mediante firma o visado, de todos los actos de gestión, oficio, requerimientos, citaciones, comunicaciones, emplazamientos o notificaciones que se generen en la Sección, salvo los casos en que hayan sido expresamente delegados en algún/a subordinado/a.
- g) Mando directo del personal de la Sección y la transmisión al mismo de las órdenes o instrucciones recibidas de la Jefatura del Servicio.
- h) Verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de todo el personal y, de forma especial, de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo y de la correcta relación con el público y con los compañeros.
- i) Las atribuciones que expresamente les delegue la Jefatura del Servicio.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	6	150
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO	5	40
E.-REPERCUSIÓN	6	150
Subtotal:		650
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	3	40
PUNTOS:		790
NIVEL DE C.D.:	26	

Descripción puestos de Técnicos/as de Administración General (F1385, F1254, F1154, F1344, F1185, F1262, F1306, F510, F1157, F166, F1384, F293, F292, F1153, F294, F203, F1265, F1313, F1336, F328, F105, F106, F1266, F1324, F1356, F1423, F1398, F1424, F595, F596, F496, F372, F373, F374):

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Técnico/a de Administración General
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1.
PLAZA	Escala: Administración General / Subescala Técnica
TITULACIÓN	Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente Mercantil o Actuario o de los títulos de Grados correspondientes, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.
DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimientos jurídicos administrativos avanzados. Se requiere una especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones de gran relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y con la ciudadanía. No suele tener personal bajo su mando directo, pero puede orientar o supervisar el trabajo de personal de inferior categoría profesional. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento

CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Los riesgos son los que se determinan en la evaluación de riesgos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. El horario del trabajo es el normal
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES	
a)	Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
b)	Estudio, informe, propuesta y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio.
c)	Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
d)	Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
e)	Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.
f)	Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
g)	Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior.
h)	Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	5	300
B.-ESPECIALIZACIÓN	5	120
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO		
E.-REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
F.-ESF. INTELLECTUAL	5	100
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	2	30
PUNTOS:		635
NIVEL DE C.D.:	24	

***El puesto con código F223 se halla descrito en relación con el puesto vinculado a la plaza de Técnico/a Superior de Planificación.**

***Los puestos con códigos F267, F1440, F224, F1318, F341, F336, F337, F339, F340 y F1322 se hallan descritos en relación con los puestos vinculados a la Plaza de Economista y de Técnico/a de Administración General Rama Económica.**

Puestos vinculados con la plaza de Técnico/a de Gestión:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, ORGANIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL**

- Negociado de Población y Demarcación Territorial:

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F94	Jefe/a de Negociado	1	A1/A2	G/T-G		F	A5	24	680	C	01/02/03/23/32/45	05-06

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1419	Técnico/a de Gestión	1	A2	G/G		F	A5	22	525	C	23	

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PATRIMONIO
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F1351	Técnico/a de Gestión	1	A2	G/G		F	A5	22	525	C	23	

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL Y MOVILIDAD**

Cód.	Denominación puesto	Nº	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.	M.P.
F597	Técnico/a de Gestión	1	A2	G/G		F	A5	22	525	C	23	

Descripción puestos de Técnicos/as de Gestión (F1419, F1351, F597):

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:	
PUESTO: Técnico/a de Gestión	
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio	

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A2
PLAZA	Escala: Administración General / Subescala Técnica de Gestión
TITULACIÓN	Diplomado/a o del título de Grado correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.

DIFICULTAD TÉCNICA	Se requieren conocimientos jurídicos administrativos avanzados. Se requiere una especial habilidad analítica y organizativa, así como la capacidad para trabajar en múltiples proyectos simultáneos
RESPONSABILIDAD	Su valoración e informe técnico influye de manera fundamental en decisiones relevancia. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y con la ciudadanía. No suele tener personal bajo su mando directo, pero puede orientar o supervisar el trabajo de personal de inferior categoría profesional. Los errores pueden ser difíciles de detectar a tiempo, y en su caso causar retrasos en proyectos importantes o perjuicios económicos al Ayuntamiento
CONDICIONES DE TRABAJO	No está expuesto/a a condiciones de penosidad y peligrosidad. Conductor. El horario del trabajo es el normal
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

FUNCIONES
a) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
b) Estudio, informe, propuesta, y ejecución de los proyectos u objetivos del Servicio, derivados de las funciones propias del Servicio.
c) Estudio, informe, propuesta, y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
d) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos.
e) Colaboración con su inmediato/a superior en la planificación y gestión del Servicio al que está adscrito, a los efectos de mejorar el servicio prestado.
f) Se mantiene permanentemente actualizado/a en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
g) Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.
h) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A.- TITULACIÓN	4	250
B.-ESPECIALIZACIÓN	4	100
C.-EXPERIENCIA	1	10
D.-MANDO		
E.-REPERCUSIÓN	4	60
Subtotal:		420
F.-ESF. INTELLECTUAL	4	85
G.-ESF. FÍSICO		
H.-PENOSIDAD		
J.-JORNADA		
K.-DEDICACIÓN	2	20
PUNTOS:		525
NIVEL DE C.D.:	22	

*El puesto con código F94 se halla descrito en relación con los puestos vinculados a la plaza de Técnico/a de Administración General.

INFORMACIÓN CÓDIGOS

Nº	Número de dotaciones
Gº	Grupo y/o Subgrupo de Titulación: - Funcionarios/as: A1, A2, B, C1, C2 y E - Laborales: A-I, B-II, C-III, D-IV y E-V
E/S	<p>Escala/Subescala:</p> <p>* Escala:</p> <p>HN: Habilitación de carácter estatal G: Administración General E: Administración Especial G-E: Administración General o Especial</p> <p>* Subescala:</p> <p>S: Secretaría IT: Intervención-Tesorería T: Técnica (Opción Jurídica) T(OE)... Técnica (Opción Económica) G: De Gestión Adm: Administrativa Aux: Auxiliar Sub: Subalterna TS: Técnica Superior TM: Técnica Media TE: Técnica Especialista TA: Técnica Auxiliar SE: Servicios Especiales</p> <p>* Otros:</p> <p>PL: Personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1 y profesionales del sector privado con titulación de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente</p>
C/C	<p>Clase /Categoría:</p> <p>* Clase:</p> <p>PL: Policía Local CE: Cometidos Especiales OF: Personal de Oficios</p> <p>* Categoría:</p> <p>AuB: Auxiliar Biblioteca Cap: Capataz CoB: Conductor/a Bibliobús Con: Conductor/a Enc: Encargado/a Gm: Guardamontes Insp: Inspector/a Jard: Jardinero/a Mec: Mecánico/a Ofic: Oficial/a OfV: Oficial/a Vivero OpG: Operario/a Grúa OpJ: Operario/a Jardines OpM: Operario/a Mantenimiento OpRe: Operario/a Reprografía Tel: Telefonista</p>
Vinc.	<p>Vínculo:</p> <p>F: Funcionario/a L: Laboral E: Eventual</p>
Adm.	<p>Administración:</p> <p>A1: Administración del Estado A2: Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias A3: Administración Local A4: Administración indistinta A5: Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife A6: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de S/C de Tenerife A7: Profesionales del sector privado</p>
CD	Complemento de Destino
CE	Complemento Específico anual
Prov	<p>Forma de provisión:</p> <p>LD: Libre designación C: Concurso CE: Concurso Específico</p>
Titul	Titulación académica
M.P.	Méritos preferentes
Observ.	Observaciones (Tipo de jornada, etc)

TITULACIONES ACADÉMICAS (Atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior, son equivalentes los títulos de Grados correspondientes a las siguientes titulaciones que estén contenidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT))

01	Licenciado/a en Derecho
02	Licenciado/a en Economía
03	Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas
04	Licenciado/a en Psicología
05	Licenciado/a en Sociología
06	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo
07	Ingeniero/a en Informática
08	Licenciado/a
09	Ingeniero/a Agrónomo/a
10	Ingeniero/a Industrial
11	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos
12	Ingeniero/a de Telecomunicación
13	Ingeniero/a
14	Arquitecto/a
15	Diplomado/a en Ciencias Empresariales
16	Diplomado/a en Relaciones Laborales
17	Diplomado/a en Trabajo Social
18	Diplomado/a en Educación Social
19	Diplomado/a en Trabajo Social/ Educador Social
20	Diplomado/a en Enfermería / Especialidad de Enfermería del Trabajo o Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo
21	Diplomado/a en Administración y Dirección de Empresas
22	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática
23	Diplomado/a
24	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola
25	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
26	Ingeniero/a Técnico/a
27	Arquitecto/a Técnico/a
28	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
29	Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos
30	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción
31	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural
32	Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración
33	Licenciado/a en Periodismo
34	Licenciado/a en Medicina
35	Licenciado/a en Veterinaria
36	Licenciado/a en Farmacia
37	Licenciado/a en Historia
38	Licenciado/a en Documentación
39	Licenciado/a en Geografía
40	Título de Bachiller o Técnico/a
41	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
42	Certificado de escolaridad
43	Licenciado/a en Medicina
44	Ingeniero/a Técnico/a de Telecomunicaciones
45	Intendente/a Mercantil o Actuario/a
46	Licenciado/a en Pedagogía
47	Licenciado/a en Psicopedagogía
48	Diplomado/a en Pedagogía
49	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales
50	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
51	Licenciado/a en Ciencias Actuariales y Financieras
52	Ingeniero/a de Montes
53	Diplomatura en magisterio especialidad educación física
54	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
55	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas
56	Grado en Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Comunicación Corporativa, Protocolo y Organización de Eventos, Grado en Organización de Eventos, Protocolo y Relaciones Institucionales, Grado en Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación Corporativa
57	Diplomado en Magisterio en cualquier especialidad

MÉRITOS PREFERENTES

01	Titulación de Especialidad relacionada con puesto de trabajo
02	Máster relacionado con materias del puesto de trabajo
03	3 años de experiencia en puestos similares
04	2 años de experiencia en puestos similares
05	1 año de experiencia en puesto similar
06	Formación específica relacionada con materias del puesto de trabajo



Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

Sección de Formación, Selección y
Promoción de Puestos de Trabajo

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO GENERAL, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A LAS PLAZAS DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN, DE ECONOMISTA, DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA ECONÓMICA Y JURÍDICA, ASÍ COMO TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D/D^a _____

CON DNI N^o _____

Y DOMICILIO EN _____

Declara bajo juramento o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, por procedimiento de concurso, de los puestos de trabajo vinculados a las plazas de **Técnico/a Superior de Planificación, de Economista, de Técnico/a de Administración General Rama Económica y Jurídica, así como Técnico/a de Gestión** del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a __ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE"

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado.

ADEJE

ANUNCIO

336

70123

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, acordó, en el punto TRES, la APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO Y PERSONAL EVENTUAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se haya producido alegación o sugerencia alguna sobre la misma, se entiende por APROBADOS DEFINITIVAMENTE los Catálogos de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario, Personal Laboral Fijo e Indefinido, del Personal Eventual y la Plantilla y se procede a la publicación del texto íntegro:



Plantilla Personal Funcionario

Nº Plazas: 270 - Nº Plazas vacantes: 142

Cód	Denominación	Plaz	Vac.	Grup/Sub	Escala	Subescala	Clase/Categoría
1.1.1	Técnico Administración General	16	6	A/A1	Adm. General	Técnica	Técnico Superior
1.1.3	Administrativos	7	6	C/C1	Adm. General	Administrativa	Administrativa
1.1.4	Auxiliar Administrativo	14	14	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Auxiliar
1.1.5	Personal de Oficios	1	0	AP	Adm. Especial	Servicios Especiales	Personal Oficios
1.1.7	Inspector Policía Local	3	1	A/A2	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.8	Subinspector Policía Local	11	6	A/A2	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.9	Oficial Policía Local	26	8	C/C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.10	Policía Local	112	32	C/C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.12	Secretario	1	0	A/A1	Un.Adm.Loc. HN	Secretaría	Primera /Superior
1.1.13	Interventor	1	1	A/A1	Un.Adm.Loc. HN	Intervención Tesorería	Primera /Superior
1.1.14	Tesorero	1	1	A/A1	Un.Adm.Loc. HN	Intervención Tesorería	Única
1.1.16	Técnico de Gestión Contable	2	1	A/A2	Adm.General	Técnica	Técnico Medio
1.1.17	Técnico Admón. Esp. Archivo y Documentación	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.18	Técnico Medio. Ingeniero Técnico Industrial	3	3	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.19	Comisario Policía Local	1	1	A/A1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.20	Técnico Medio. Inspector Tributario	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.21	Técnico de Gestión de Tesorería	1	0	A/A2	Adm.General	De Gestión	Técnico Medio
1.1.22	Técnico de Gestión Tributaria	2	1	A/A2	Adm.General	De Gestión	Técnico Medio
1.1.23	Técnico Medio. Arquitecto Técnico	6	4	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.24	Técnico Superior. Rama Social	2	2	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.25	Subcomisario Policía Local	2	2	A/A1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
1.1.26	Arquitecto	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.27	Técnico Admon. Esp. Seguridad y Emergencias	2	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.28	Técnico Medio. Inspector Act. Clasif y Espect. PB.	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.29	Técnico Medio en Relaciones Laborales	4	3	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.30	Técnico Medio en Gestión Administrativa	1	1	A/A2	Adm.General	De Gestión	Técnico Medio
1.1.31	Técnico Medio Agente Desarrollo Local	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.32	Técnico Superior Orientador Laboral	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.33	Técnico de Salud Pública Municipal	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.34	Técnico en Prevención de Riesgos Laborales	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.35	Técnico Medio. Trabajador Social	7	7	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.36	Técnico Medio. Archivero	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.37	Técnico Especialista. Prev. Riesgos Laborales	1	1	C/C1	Adm. Especial	Servicios Especiales	Técnica-Auxiliar
1.1.38	Técnico Superior Filólogo	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.39	Fisioterapeuta	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.40	Terapeuta Ocupacional	2	2	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.41	Delineante	2	2	C/C1	Adm. Especial	Técnica-Auxiliar	Técnica-Auxiliar
1.1.42	Técnico Medio Ambiente	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.43	Técnico Superior Ingeniero Informático	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.44	Técnico Superior de AE Economista	1	1	A/A1	Adm. Especial	Técnica	Técnico Superior
1.1.45	Técnico Gestión de Recursos Humanos	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.46	Técnico Medio Juventud	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.47	Técnico Medio Cultura	1	1	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.48	Jefe de Sección	3	3	A/A2	Adm.General	Técnica	Técnico Medio
1.1.49	Jefe de Sección	5	5	A/A2	Adm. Especial	Técnica	Técnico Medio
1.1.50	Jefe de Servicio	13	13	A/A1	Adm.General	Técnica	Técnico Superior
1.1.51	Técnico Superior en Arte	1	1	A/A1	Adm.Especial	Técnica	Técnico Superior

Claves:

Adm.General:	Administración General	Plaz./Vac	Plaza/Vacante
Adm. Especial:	Administración Especial	Grup./Sub.	Grupo/Subgrupo
Un.Adm. Loc. HN	Única. Administración Local Habilitado Nacional		

Plantilla Personal Laboral Fijo e Indefinido

Nº Plazas: 260 - Nº Plazas vacantes: 246

Cód. DENOMINACIÓN	Plazas	Vacante	Grupo	Categoría
1.2.1.- Técnico Superior Historiador	1	0	I	Técnico Superior Historiador
1.2.2.- Técnico Superior. Rama Jurídica	1	1	I	Asesor Jurídico
1.2.3.- Director Servicios Informáticos	1	1	I	Director Servicios Informáticos
1.2.2.- Coordinador	5	5	II	Coordinador
1.2.5.- Técnico Medio Gestión Administrativa	4	0	II	Técnico Medio Gestión Administrativa
1.2.6.- Trabajador Social	9	9	II	Trabajador Social
1.2.7.- Agente Desarrollo Local	1	1	II	Agente Desarrollo Local
1.2.8.- Arquitecto Técnico	4	4	II	Arquitecto Técnico
1.2.10.- Coordinador Animador Sociocultural	1	1	III	Coordinador Animador Sociocultural
1.2.11.- Coordinador Folclore	1	1	III	Coordinador Folclore
1.3.13.- Administrativo	7	6	III	Administrativo
1.2.13.- Animador Social	2	2	III	Animador Social
1.2.14.- Subcoordinador	3	3	III	Subcoordinador
1.2.15.- Delineante	2	2	III	Delineante
1.2.16.- Bibliotecaria	1	1	III	Bibliotecario
1.2.17.- Monitor de Comunicaciones	1	0	III	Monitor
1.2.18.- Informador Turístico	1	1	III	Informador Turístico
1.2.19.- Auxiliar Administrativo	78	74	IV	Auxiliar Administrativo
1.2.20.- Operario Mantenimiento	11	11	V	Operario
1.2.22.- Operario Mantenimiento Oficial 2º	2	2	V	Operario
1.2.24.- Operario Electricista Oficial 1º	1	1	V	Operario
1.2.26.- Encargado Brigada Electricista	1	1	V	Operario
1.2.29.- Operario Mecánico Oficial 1º	1	1	V	Operario
1.2.33.- Vigilante Guarda Mantenimiento	21	21	V	Vigilante Guarda Mantenimiento
1.2.37.- Operario Señalización Oficial 2º	1	1	V	Operario
1.2.38.- Operario Señalización	5	5	V	Operario
1.2.39.- Ordenanza Conserje Responsable de Compras	1	0	V	Ordenanza Conserje
1.2.40.- Ordenanza Conserje	10	10	V	Ordenanza Conserje
1.2.43.- Jardinero	1	1	V	Jardinero
1.2.44.- Telefonista	1	1	V	Telefonista
1.2.46.- Sanitario	1	1	III	Sanitario
1.2.50.- Realizador	1	1	III	Realizador
1.2.51.- Programador-Analista	5	5	III	Programador-Analista
1.2.54.- Monitor Cultural	6	6	III	Monitor
1.2.55.- Animador Sociodeportivo	1	1	III	Animador Sociodeportivo
1.2.56.- Pedagogo	2	2	I	Pedagogo
1.2.58.- Educador de Calle	7	7	III	Educador de Calle
1.2.59.- Psicólogo	3	3	I	Psicólogo
1.2.60.- Aux. Ayuda Discapacitados	1	1	V	Aux. Ayuda Discapacitados
1.2.61.- Educador Familiar	1	1	III	Educador Familiar
1.2.65.- Ingeniero Técnico	2	2	II	Ingeniero Técnico
1.2.66.- Técnico Superior. Rama Económica	1	1	I	Licenciado
1.2.67.- Monitor	2	2	III	Monitor
1.2.68.- Encargado	1	1	V	Encargado
1.2.69.- Técnico Superior Filólogo	1	0	I	Técnico Superior Filólogo
1.2.72.- Auxiliar de Comunicaciones	1	1	IV	Auxiliar de Comunicaciones
1.2.73.- Auxiliar de Servicios	9	9	IV	Auxiliar de Servicios
1.2.75.- Auxiliar de Servicios. Informador Turístico	4	4	IV	Auxiliar de Servicios. Informador Turístico
1.2.77.- Montador de Equipos Informáticos	4	4	IV	Montador de Equipos Informáticos
1.2.79.- Técnico Superior. Rama Técnica-Farmacia	1	1	I	Técnico Superior. Rama Técnica-Farmacia
1.2.80.- Conductor	2	2	V	Conductor
1.2.81.- Conserje	3	3	V	Conserje
1.2.82.- Logopeda	1	1	II	Logopeda
1.2.83.- Terapeuta Ocupacional	1	1	II	Terapeuta Ocupacional
1.2.84.- Fisioterapeuta	2	2	II	Fisioterapeuta
1.2.85.- Asistente	1	1	V	Asistente
1.2.86.- Educador	4	4	III	Educador
1.2.87.- Auxiliar Servicios-Cuidadora	1	1	V	Auxiliar Servicios-Cuidadora
1.2.89.- Psicopedagogo	1	1	I	Psicopedagogo
1.2.91.- Técnico Superior Orientador Laboral	2	2	I	Técnico Superior Orientador Laboral
1.2.92.- Licenciado	1	1	I	Licenciado
1.2.93.- Técnico Superior Patrimonio Histórico	1	1	I	Técnico Superior Patrimonio Histórico
1.2.94.- Técnico Medio de Turismo	1	0	II	Técnico Medio de Turismo
1.2.95.- Técnico Medio en Relaciones Laborales	1	1	II	Técnico Medio en Relaciones Laborales
1.2.96.- Auxiliar de Información y Atención Telefónica	3	3	IV	Auxiliar de Información y Atención Telefónica
1.2.99.- Educador Social	2	2	II	Educador Social



**Ayuntamiento
de Adeje**

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

ALCALDÍA

ALCALDÍA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Gru.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.68.1 - ESCOLTA-CHÓFER	C/C1	AE	L.Designación	OP	21	19.058,08	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.1.15 - TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

OFICINA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Gru.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.3.9 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II

ÁREA DE BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Gru.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.12.1 - SECRETARIO GENERAL	A/A1	HN	Concurso Méritos	O	30	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Gru.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.4.11 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.13.1-INTERVENTOR	A/A1	HN	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.3.11 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.4.3 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I
Funcionario	1.4.14 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I

SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.123.1- JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.19.1 - TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A/A2	AG	Concurso Méritos	O	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.19.2 - TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO

TESORERÍA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.14.1 - TESORERO	A/A1	HN	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.3.10 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE INGRESOS Y PAGOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.58 1- TÉCNICO DE GESTIÓN DE TESORERÍA	A/A2	AG	Concurso Méritos	OC	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO



**Ayuntamiento
de Adeje**

SECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.70.1 - TÉCNICO DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	A/A1	AG	Concurso Méritos	O	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.125.1- JEFE DE SECCIÓN DE RECAUDACIÓN	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO

SERVICIO TRIBUTARIO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.127.1- JEFE DE SERVICIO TRIBUTARIO	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

SECCIÓN DE TRIBUTOS INMOBILIARIOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1.16 - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	O	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

SECCIÓN DE TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.124.1 JEFE DE SECCIÓN TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.59.2 - TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A/A2	AG	Concurso Méritos	O	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.3.12- ADMINISTRATIVO	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.4.13 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I

SERVICIO DE INSPECCIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.128.1 - JEFE DE SERVICIO INSPECCIÓN	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	20	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.53.1- INSPECTOR TRIBUTARIO	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.59.1 - TÉCNICO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO

SERVICIO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.129.1 - JEFE DE SERVICIO PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.115.1-TÉCNICO SUPERIOR AE ECONOMISTA	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.602,78	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE HACIENDA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.130.1-JEFE DE SERVICIO DE HACIENDA	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.46.2-JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.1.3 - TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.1.12 - TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.116.1 - TÉCNICO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.602,78	TITULADOS GRADO MEDIO



**Ayuntamiento
de Adeje**

SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.122.1-JEFE DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.87.1 - TÉCNICO M. EN RELACIONES LABORALES	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.183,40	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.87.2 - TÉCNICO M. EN RELACIONES LABORALES	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	22	14.183,40	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.87.4 - TÉCNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.183,40	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.4.2- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I

SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.122.1-JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE PREVENCIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.94.1 - TÉCNICO DE PREV. DE RIESGOS LABORALES	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.183,40	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.107.1 - TÉCNICO ESPEC. PREV.DE RIESGOS LABOR.	C/C1	AE	Concurso Méritos	OP	18	10.720,50	BACHILLER SUPERIOR, FP II

SERVICIO DE CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEFENSA JURÍDICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.84.1-JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEFENSA JURÍDICA	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.114.1- TÉCNICO SUPERIOR INGENIERO INFORMÁTICO	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.602,78	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE ARCHIVO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.49.1- TÉCNICO DE ADMON.ESP.ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	A/A1	AE	Concurso Méritos	OP	24	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.106.1- TÉCNICO MEDIO ARCHIVERO	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.4.10- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD. ESCOLAR, E.S.O., FP I

ÁREA DE TURISMO Y DEPORTES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1.17 - TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE DEPORTES, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.100.1 - JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES



**Ayuntamiento
de Adeje**

SERVICIO DE TURISMO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.101 .1- JEFE DE SERVICIO DE TURISMO	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.1.14 - TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

SECCIÓN DE APERTURAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.85.1 - INSPECTOR ACTIVIDAD. CLASIF. Y ESPECTÁC. PÚBLICOS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.183,40	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.57.3 - TÉCNICO M. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO

ÁREA DE CULTURA

ÁREA DE CULTURA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1 .1- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.108.1 - TÉCNICO SUPERIOR FILÓLOGO	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	22	16.394,98	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.4.12 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I

NEGOCIADO DE CULTURA Y FIESTAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.131.1- TÉCNICO SUPERIOR EN ARTE	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	24	16.648,32	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.118.1- TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO

ÁREA DE MOVILIDAD, OBRAS Y SERVICIOS

SERVICIO DE MOVILIDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.103.1 – JEFE DE SERVICIO DE MOVILIDAD	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE TRÁFICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.111.1-DELINEANTE	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	16	8.512,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II

SERVICIO DE OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1.11-TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.4.8.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I
Funcionario	1.4.9.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I

SECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.119.1.- JEFE SECCIÓN GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	26	21.947,52	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.57.1 – TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE CONTROL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.57.4 - TÉCNICO MEDIO INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO

SECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.119.1.- JEFE SECCIÓN OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	26	21.947,52	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.2.2 – TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	22	19.080,04	TITULADOS GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.2.16 – TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO

ÁREA TRANSICIÓN ECOLÓGICA,GESTIÓN DEL TERRITORIO Y EMPLEO

SERVICIO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.102.1 - JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Y PATRIMONIO	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.1.18 - TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

SECCIÓN DE URBANISMO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1 .4- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.2 .9- TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.4.3 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I

NEGOCIADO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.78.1 - TÉCNICO SUPERIOR. ARQUITECTO	A/A1	AE	Concurso Méritos	OP	24	18.913,16	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.2 .15- TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.3.5 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II

SECCIÓN DE PATRIMONIO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.126.1.- JEFE SECCIÓN PATRIMONIO	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	17.619,84	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.2.14 - TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.111.1 - DELINEANTE	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	16	8.512,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1 .9- TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.2.17 - TÉCNICO MEDIO ARQUITECTO TÉCNICO	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	20	14.330,26	TITULADOS GRADO MEDIO



**Ayuntamiento
de Adeje**

SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.112.1 - JEFE DE SERVICIO DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.90 .1- TÉCNICO M. AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.89.1 - TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADVA.	A/A2	AG	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.87.3 - TÉCNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.3.4 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	O	14	8.967,56	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE EMPLEO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.91.1 - TÉCNICO SUPERIOR ORIENTADOR LABORAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	OP	22	16.394,98	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.3.2 - ADMINISTRATIVO	C/C1	AG	Concurso Méritos	VL	16	8.513,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.113.1 - TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	22	16.394,98	TITULADOS SUPERIORES

ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.51.1 - JEFE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.1.13 - TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES

SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.73 .1- TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN SOCIAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.105 .1- TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105 .2- TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105 .3- TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105.4 - TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105.5 - TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	OP	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105.6 - TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.105.7- TÉCNICO MEDIO.TRABAJADOR SOCIAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	22	14.184,66	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.4 .4- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I

NEGOCIADO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.4.1 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I
Funcionario	1.4.6 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I
Funcionario	1.4.7- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C/C2	AG	Concurso Méritos	VL	16	6.935,60	GRAD.ESCOLAR, E.S.O.,FP I
Funcionario	1.5.2 - SUBALTERNOS: JEFE DE EQUIPO	AP	CO	Concurso Méritos	OC	11	12.211,22	ESTUDIOS PRIMARIOS



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE JUVENTUD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.117.1.- TÉCNICO MEDIO DE JUVENTUD	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	18	11.350,92	TITULADOS GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE DISCAPACIDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.75.1 - TÉCNICO ATENCIÓN DIVERSIDAD FUNCIONAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	OP	24	17.652,18	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.109.1 - FISIOTERAPEUTA	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	20	11.974,34	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.110.1 - TERAPEUTA OCUPACIONAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	20	11.974,34	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.110.2 - TERAPEUTA OCUPACIONAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	20	11.974,34	TITULADOS GRADO MEDIO

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.104.1 - JEFE DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	A/A1	AG	Concurso Méritos	VL	28	33.089,56	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.1.2 - TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A/A1	AG	Concurso Méritos	OP	26	18.068,26	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.82.1 - TÉCNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A/A1	AE	Concurso Méritos	O	26	19.543,58	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.82.2 - TÉCNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	26	19.543,58	TITULADOS SUPERIORES

POLICÍA LOCAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.50.1 - COMISARIO POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	28	24.902,22	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.92.1 - JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	28	24.902,22	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.74 .1- SUBCOMISARIO POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	OP	26	22.695,96	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.74.2 - SUBCOMISARIO POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	26	22.695,96	TITULADOS SUPERIORES
Funcionario	1.22.1 - INSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	O	26	21.750,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.22.2 - INSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	26	21.750,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.22.3 - INSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	26	21.750,26	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.1 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.2 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60 .3- SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.4 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.5 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.6 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	O	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.7 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.10 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.11 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60 .12- SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.60.13 - SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	A/A2	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.597,88	TITULADOS GRADO MEDIO
Funcionario	1.61.1 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.2 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.3 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.4 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.5 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.6 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61 .7- OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.8 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.9 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.10 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.11 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.12 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.13 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.14 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.15- OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	O	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.16- OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.61.17 - OFICIAL POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	20	15.760,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II



**Ayuntamiento
de Adeje**

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.63.134 - POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	18	12.293,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II
Funcionario	1.63.135 - POLICÍA LOCAL	C/C1	AE	Concurso Méritos	VL	18	12.293,12	BACHILLER SUPERIOR, FP II

ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

SERVICIO DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo.Sub.	Escala	Provisión	Sit.	CD	C.Específico	Titulación
Funcionario	1.93.1 – TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	A/A1	AE	Concurso Méritos	VL	24	18.913,16	TITULADOS SUPERIORES

Claves:			
Escala:	HN :Habilitado Nacional	Sit.: Situación	O: Ocupada
	AG: Administración General		OP: Ocupada provisional
	AE: Administración Especial		VR: Vacante Reservada
CD:	Complemento de Destino		VL: Vacante Libre

PERSONAL EVENTUAL

Código	Denominación	Situación	Retribuciones	Coste Seguridad Social
5.22.1	COORDINADOR DE LA UNIDAD DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	Ocupada	39.891,00 €	12.984,52 €
5.23.1	JEFE DE GABINETE	Ocupada	44.000,00 €	14.322,00 €
5.23.2	ASESOR DE LA ALCALDÍA	Ocupada	39.891,00 €	12.984,52 €
5.24.1	ASESOR DE LA ALCALDÍA	Ocupada	39.891,00 €	12.984,52 €
5.25.1	ASESOR DE LA ALCALDÍA	Libre	39.891,00 €	12.984,52 €
5.26.1	ASESOR DE LA ALCALDÍA	Ocupada	39.891,00 €	12.984,52 €
5.28.1	ASESOR DE LA ALCALDÍA	Ocupada	39.891,00 €	12.984,52 €
Total...			283.346,00 €	92.229,12 €



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO E INDEFINIDO

ALCALDÍA

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.73.6- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	24.832,26	10.297,20	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

ÁREA DE BUEN GOBIERNO

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.12- COORDINADOR	II	VL	29.485,40	5.483,16	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.54.4 - MONITOR CULTURAL	III	OP	21.826,58	8.775,68	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.102 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,84	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE SECRETARÍA GENERAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.5.3 - TÉCNICO M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	II	O	42.705,60	9.366,48	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.52 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.63 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.73 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

INTERVENCIÓN DE FONDOS-SECCIÓN FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO-NEGOCIADO DE GASTOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.73.5 - AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	24.832,26	7.107,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.82 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

INTERVENCIÓN DE FONDOS-SECCIÓN CONTABILIDAD-NEGOCIADO DE INGRESOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.94 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

INTERVENCIÓN DE FONDOS-SECCIÓN CONTABILIDAD-NEGOCIADO DE GASTOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.38 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	5.517,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.69 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.209,30	5.443,24	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

TESORERÍA-NEGOCIADO DE INGRESOS Y PAGOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.39 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.051,90	9.265,32	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE TRANSMISIONES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.25 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	VR	17.028,94	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.73.4- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	25.612,62	7.135,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE BIENES INMUBLES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.15.1- DELINEANTE	III	OP	28.867,90	6.824,88	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.34 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	5.517,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.41 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.051,90	5.545,44	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.40 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.832,26	5.573,28	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.66.2 - TÉCNICO SUPERIOR-RAMA ECONÓMICA	I	OP	42.880,86	9.563,59	TITULADOS SUPERIORES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.30 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	6.588,36	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.95 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

SECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.70.1-TÉCNICO SUPERIOR FILÓLOGO	I	O	41.192,06	9.517,68	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE PREVENCIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.39.1.- ORDENANZA CONSERJE RESPONSABLE COMPRAS	V	O	26.181,74	7.202,88	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

SECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSPARENCIA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.2.- COORDINADOR	II	OP	41.721,54	9.335,04	TITULADOS DE GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.3.1-DIRECTOR DE SERVICIOS INFORMÁTICA	I	VR	31.525,34	19.302,60	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.51.1-PROGRAMADOR ANALISTA	III	OP	24.223,26	9.759,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.51.2-PROGRAMADOR ANALISTA	III	OP	22.662,68	9.703,20	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.51.3-PROGRAMADOR ANALISTA	III	OP	22.662,68	9.703,20	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.51.4-PROGRAMADOR ANALISTA	III	OP	22.662,68	9.703,20	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.81.1-MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	IV	OP	21.042,08	6.429,28	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.81.2-MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	IV	OP	20.930,60	6.426,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.81.4-MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	IV	OP	20.930,60	6.426,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.81.5-MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	IV	OP	21.042,08	6.429,28	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.81.6-MONTADOR EQUIPOS INFORMÁTICOS	IV	OP	20.930,60	6.434,40	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I


**Ayuntamiento
de Adeje**
NEGOCIADO DE TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.5.1-TÉCNICO M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	II	O	40.754,56	9.296,88	TITULADOS DE GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y REGISTRO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.76.2- AUX. ADVO-INFORMADOR TRAMITADOR	IV	VR	17.028,94	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.76.3- AUX. ADVO-INFORMADOR TRAMITADOR	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.24- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.832,26	7.711,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.61- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	7.627,56	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.71- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.89- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.90- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.92- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.582,92	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.96- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.97- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	7.571,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE ARCHIVO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.103.1- AUXILIAR DE ARCHIVO	IV	OP	22.658,51	5.494,40	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE DEFENSA JURÍDICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	VR	17.028,94	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	273.7.- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	25.612,62	7.135,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.100.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.150,24	5.406,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	219.54.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.31.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	9.678,36	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	219.76.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.12.8 - ADMINISTRATIVO	III	VL	19.189,98	6.479,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.12.9 - ADMINISTRATIVO	III	VL	19.189,98	6.479,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.12.10 - ADMINISTRATIVO	III	VL	19.189,98	6.479,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.12.11 - ADMINISTRATIVO	III	VL	19.189,98	6.479,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.67.1-MONITOR	III	OP	22.272,50	4.362,78	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.29.1- OPER.MECÁNICO OF.1º	V	OP	17.976,48	9.134,76	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.43.- OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	14.731,56	9.911,76	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.44.- OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	14.731,56	7.195,92	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.49.- OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	13.920,33	7.166,94	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.45.- OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	15.272,38	7.884,96	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.50.- OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	13.920,33	7.166,94	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.40.12.- ORDENANZA CONSERJE	V	OP	20.719,50	4.291,92	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.33.1.- VIGILANTE GUARDA MANTENIMIENTO	V	OP	16.354,02	8.602,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.15.- VIGILANTE GUARDA MANTENIM.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.24.- VIGILANTE GUARDA MANTENIM.	V	OP	15.272,38	7.215,24	ESTUDIOS PRIMARIOS



**Ayuntamiento
de Adeje**

ÁREA DE TURISMO Y DEPORTES

NEGOCIADO DE DEPORTES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.10.-COORDINADOR	II	VL	29.485,40	5.483,16	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.14.2.- SUBCOORDINADOR	III	OP	27.284,78	7.477,20	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.43.19.-JARDINERO	V	OP	15.735,94	7.231,34	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.20.26.-OPERARIO MANTENIMIENTO	V	OP	15.465,53	7.221,68	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.38.3.-OPERARIO SEÑALIZACIÓN	V	OP	15.929,09	7.237,78	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.11.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	17.126,62	7.281,25	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.12.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	17.435,66	7.292,52	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.17.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.21.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.272,38	7.215,24	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.23.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.272,38	7.215,24	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.25.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	14.731,56	7.195,92	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE PROTOCOLO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.5.-COORDINADOR	II	OP	43.081,08	9.312,84	TITULADOS DE GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE COMUNICACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.9.- COORDINADOR	II	VL	29.485,40	5.501,64	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.12.7.- ADMINISTRATIVO	III	OP	24.908,77	6.683,52	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.58.2.-EDUCADOR DE CALE	III	OP	26.728,84	9.407,10	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.17.1.- MONITOR COMUNICACIONES	III	OP	32.148,38	13.918,68	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.50.1.- REALIZADOR	III	OP	23.331,44	6.626,44	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.14.3.- SUBCOORDINADOR	III	OP	28.595,58	9.802,17	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.56.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.79.1.- AUXILIAR DE COMUNICACIONES	IV	OP	20.930,60	4.289,16	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.1.-AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	10.947,36	3.237,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.20.18.- OPERARIO MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.27.- VIGILANTE GUADA MTMTO.	V	OP	15.735,94	7.998,26	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.19.- VIGILANTE GUADA MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS

SERVICIO DE TURISMO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.8.1.- TÉCNICO MEDIO.RAMA TÉCNICA	II	OP	40.362,00	9.282,84	TITULADOS DE GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE TURISMO Y PLAYAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.100.1.-TÉCNICO DE TURISMO	II	O	41.336,68	9.317,64	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.18.1.- INFORMADOR TURÍSTICO	III	OP	25.491,56	6.846,88	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.14.7.- SUBCOORDINADOR	III	VL	24.106,92	9.627,60	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.72.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.93.1.- AUX. SERV.-INFORMADOR TURÍSTICO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.93.2.- AUX. SERV.-INFORMADOR TURÍSTICO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.93.3.- AUX. SERV.-INFORMADOR TURÍSTICO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.93.4.- AUX. SERV.-INFORMADOR TURÍSTICO	IV	OP	20.150,24	5.406,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE APERTURAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.8.2.- TÉCNICO MEDIO.RAMA TÉCNICA	II	OP	45.606,08	9.468,92	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.5.5.- TÉCNICO M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	II	O	41.726,92	9.328,65	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.65.3.- INGENIERO TÉCNICO	II	OP	37.642,78	9.185,76	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.87.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

ÁREA DE CULTURA

NEGOCIADO DE CULTURA Y FIESTAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.1.1.- TÉCNICO SUPERIOR.HISTORIADOR	I	O	47.785,92	9.741,96	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.4.8.-COORDINADOR	II	VL	29.485,40	5.483,16	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.13.1.- ANIMADOR SOCIAL	III	OP	28.734,34	4.339,92	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.58.1.- EDUCADOR DE CALLE	III	OP	28.862,54	4.203,36	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.54.2.- MONITOR CULTURAL	III	OP	22.662,68	8.490,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.54.3.- MONITOR CULTURAL	III	OP	21.882,32	8.777,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.54.5.- MONITOR CULTURAL	III	OP	21.882,32	8.777,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.54.7.- MONITOR CULTURAL	III	OP	21.882,32	7.542,96	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.95.3.- AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	21.499,86	5.409,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.5.- AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	20.719,50	5.381,16	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.22.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.383,02	5.519,92	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.103.-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	VL	17.028,98	5.294,52	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.9.-AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	16.817,84	5.241,72	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.78.3.- CONSERJE	V	OP	19.706,58	2.554,87	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.22.8.-OPER. MTMTO OF.2ª	V	OP	17.435,66	8.592,96	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.24.-OPER. MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.20.47.-OPER. MTMTO	V	OP	14.731,56	7.195,92	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.40.5.-ORDENANZA CONSERJE	V	VR	16.817,84	4.152,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.7.-ORDENANZA CONSERJE	V	OP	23.060,44	4.375,56	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.18.-ORDENANZA CONSERJE	V	OP	21.499,86	4.319,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.6.-ORDENANZA CONSERJE	V	OP	23.060,44	5.464,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.33.16.-VIGILANTE GARDA MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.18.-VIGILANTE GARDA MTMTO.	V	OP	12.027,46	9.680,16	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE BIBLIOTECAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.69.1-COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	II	OP	40.893,85	9.299,34	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.60.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCUELA DE CONVIVENCIA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.10.1-COORDINADOR ANIMADOR SOCIO CULTURAL	III	OP	41.561,94	2.802,24	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.104.1.- AUXILIAR INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TELEFÓNICA	IV	OP	21.822,44	5.464,13	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE EDUCACIÓN

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.4.11-COORDINADOR	II	OP	35.915,32	9.135,12	TITULADOS DE GRADO MEDIO
LABORAL	2.58.3.- EDUCADOR DE CALLE	III	VR	20.311,38	3.969,36	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.54.8.- MONITOR CULTURAL	III	VR	17.200,30	4.296,84	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.11.1.- COORDINADOR FOLCLORE	IV	OP	35.953,16	5.412,72	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.20.1.- OPER.MTMTO.	V	OP	16.894,84	5.248,32	ESTUDIOS PRIMARIOS



**Ayuntamiento
de Adeje**

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.40.3.- ORDENANZA CONSERJE	V	OP	23.060,44	4.375,56	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.13.- ORDENANZA CONSERJE	V	OP	21.499,86	4.319,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.33.5.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	17.435,66	8.559,72	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.6.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	17.976,48	7.311,84	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.28.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.272,35	7.215,24	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.7.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	16.894,84	7.273,20	ESTUDIOS PRIMARIOS

ÁREA DE MOVILIDAD, OBRAS Y SERVICIOS

NEGOCIADO DE SANCIONES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.66.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.832,26	5.573,28	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.75.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.79.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.209,30	5.443,24	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.99.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.33.22.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.551,54	7.225,20	ESTUDIOS PRIMARIOS

SERVICIO DE MOVILIDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.46.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	VR	17.028,98	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.73.10.- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	25.612,62	7.135,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE TRÁFICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.15.3.- DELINEANTE	III	OP	23.589,06	6.617,76	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.58.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.70.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.98.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	18.589,66	5.357,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.37.1.- OPER.SEÑALIZACIÓN.OF.2º	V	OP	17.435,66	8.266,92	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.38.1.- OPER.SEÑALIZACIÓN	V	OP	16.160,87	7.245,83	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.38.2.- OPER.SEÑALIZACIÓN	V	OP	16.083,61	7.244,22	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.38.6.- OPER.SEÑALIZACIÓN	V	OP	15.272,38	7.215,24	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.38.8.- OPER.SEÑALIZACIÓN	V	OP	15.001,97	7.205,58	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE AGUAS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.26.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	17.028,94	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.51.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.73.3.- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	25.612,62	7.135,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE CONTROL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.65.2.- INGENIERO TÉCNICO	II	OP	37.254,34	9.035,88	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.85.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.432,26	5.450,20	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.26.1.- ENCARGADO BRIGADA ELECTRICISTA	IV	OP	17.976,48	12.642,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.24.1.- OPER.ELECTRICISTA.OF.1º	IV	OP	17.976,48	9.134,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.73.12.- AUXILIAR TÉCNICO	IV	OP	21.710,96	6.995,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.68.2.- ENCARGADO	V	OP	21.882,32	14.526,36	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.8.4.- TÉCNICO MEDIO.RAMA TÉCNICA	II	OP	36.283,24	9.137,16	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.32.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	V	OP	23.048,63	9.650,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, GESTIÓN DEL TERRITORIO, DESARROLLO Y EMPLEO

SERVICIO DE URBANISMO Y PATRIMONIO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.12.1.- ADMINISTRATIVO	III	VR	19.189,98	6.479,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.14.4.- SUBCOORDINADOR	III	O	30.502,12	10.544,04	BACHILLER SUPERIOR, FP II

NEGOCIADO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.8.5.- TÉCNICO MEDIO.RAMA TÉCNICA	II	OP	37.642,78	9.185,76	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.27.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	5.517,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.49.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.101.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	28.360,96	5.699,40	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.84.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.42.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.996,16	5.543,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

SERVICIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.96.1.- LICENCIADO	I	OP	42.880,86	9.563,59	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.80.3.-TÉCNICO SUP. ORIENTADOR LABORAL	I	OP	34.428,68	9.262,80	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.80.1.-TÉCNICO SUP. ORIENTADOR LABORAL	I	OP	40.199,30	9.442,63	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.4.3.- COORDINADOR	II	OP	44.440,76	9.428,52	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.102.1.-TÉCNICO M EN RELACIONES LABORALES	II	OP	33.855,49	9.059,32	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.12.12.-ADMINISTRATIVO	III	OP	25.249,18	6.695,64	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.6.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	24.051,90	5.545,44	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.20.46.-OPER.MTMTO.	V	OP	14.924,71	7.202,36	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.33.26.-VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	14.345,26	7.181,43	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.51.5.-PROGRAMADOR ANALISTA	III	OP	21.882,32	22.250,16	BACHILLER SUPERIOR, FP II



**Ayuntamiento
de Adeje**

NEGOCIADO DE EMPLEO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.99.1.- TÉCNICO SUPERIOR. PEDAGOGO	I	VR	33.556,88	9.233,76	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.7.1.- AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	OP	41.721,54	9.331,32	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.76.1.- AUX. ADTVO. INFORMADOR-TRAMITADOR	IV	OP	21.878,18	5.466,46	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.78.1.- CONSERJE	V	OP	22.113,00	9.811,32	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.92.1.- TÉCNICO SUPERIOR RAMA TÉCNICO-FARMACIA	I	OP	42.664,16	9.559,20	TITULADOS SUPERIORES

ÁREA DE BIENESTAR COMUNITARIO

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.14.5.- SUBCOORDINADOR	III	VL	19.944,44	9.478,92	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.77.1.- GESTORES DE LLAMADAS-INFORMADOR.	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.59.3.- PSICÓLOGO	I	OP	41.146,28	9.493,80	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.2.8.- TÉCNICO SUPERIOR.RAMA JURÍDICA	I	OP	42.989,42	9.568,10	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.6.3.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	43.080,66	7.257,36	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.4.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	37.642,50	6.929,64	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.6.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	36.282,96	6.881,16	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.7.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	43.345,96	9.393,12	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.8.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	34.243,58	6.808,32	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.9.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	33.563,74	6.784,08	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.10.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	34.243,58	6.808,32	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.55.1.- ANIMADOR SOCIO-DEPORTIVO	III	OP	24.108,04	8.865,84	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.58.5.- EDUCADOR DE CALLE	III	OP	24.990,88	4.136,52	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.86.6.- EDUCADOR	III	VL	20.216,54	3.912,36	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.23.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.271,54	5.517,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.83.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.878,18	5.466,46	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.81.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.874,86	5.431,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.68.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.488,00	5.452,52	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.59.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.53.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.497,20	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.48.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.46.1.- SANITARIO	IV	OP	22.769,97	7.158,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.17.- ORDENANZA CONSERJE	V	OP	19.771,92	4.257,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.33.2.- VIGILANTE GUARDA MTMTO.	V	OP	15.813,20	7.234,56	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.108.1.- EDUCADOR SOCIAL	II	OP	34.588,40	6.394,56	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.108.2.- EDUCADOR SOCIAL	II	OP	34.210,54	6.381,12	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.6.2.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	40.361,58	7.160,28	TITULADOS GRADO MEDIO

NEGOCIADO DE MAYORES

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.6.5.- TRABAJADOR SOCIAL	II	OP	36.282,96	6.881,16	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.86.1.- EDUCADOR	III	OP	24.054,98	4.103,28	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.86.2.- EDUCADOR	III	OP	24.054,98	4.096,20	BACHILLER SUPERIOR, FP II



Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.58.4.- EDUCADOR DE CALLE	III	OP	25.726,12	4.161,54	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.58.6.- EDUCADOR DE CALLE	III	OP	24.990,88	4.136,52	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.95.10 - AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	20.719,50	5.381,04	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.64.4.- CONDUCTOR	V	OP	14.731,70	7.962,84	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.78.2.- CONSERJE	V	OP	21.332,64	2.612,25	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE JUVENTUD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.13.3.- ANIMADOR SOCIAL	III	OP	25.191,43	9.664,12	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE DISCAPACIDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.59.2 - PSICÓLOGO	I	OP	42.664,16	9.559,08	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.88.1 - PSICOPEDAGOGO	I	OP	44.182,04	9.613,20	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.99.2 - TÉCNICO SUPERIOR. PEDAGOGO	I	OP	40.929,44	9.495,80	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.83.2 - TERAPEUTA OCUPACIONAL	I	VR	29.276,71	7.730,69	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.82.1 - LOGOPEDA	II	OP	35.999,40	6.891,59	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.84.1 - FISIOTERAPEUTA	II	OP	35.312,14	9.171,99	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.84.2 - FISIOTERAPEUTA	II	VR	29.489,40	8.965,68	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.86.4 - EDUCADOR	III	OP	24.054,98	4.102,92	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.58.7 - EDUCADOR DE CALLE	III	OP	25.726,12	9.370,86	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.85.1.- ASISTENTE	V	OP	15.278,68	6.233,92	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.60.1.- AUX.AYUDA DISCAPACITADOS	V	OP	22.280,08	2.647,08	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.87 .1- AUXILIAR DE SERVICIOS CUIDADORA	V	OP	20.719,50	5.381,04	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.64.3 - CONDUCTOR	V	VR	12.027,60	7.866,36	ESTUDIOS PRIMARIOS
LABORAL	2.40.2 - ORDENANZA CONSERJE	V	OP	22.280,22	4.347,60	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.40.4- ORDENANZA CONSERJE	V	OP	24.621,16	4.431,36	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.33.20.- VIGILANTE GUARDA MANTENIMIENTO	V	OP	15.813,20	3.726,72	ESTUDIOS PRIMARIOS

NEGOCIADO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.3 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.383,02	7.179,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, SALVAMENTO Y SOCORRISMO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.95.4 - AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	21.611,32	5.411,44	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.7 - AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	21.667,08	5.413,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.6- AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	21.667,08	5.413,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.95.8 - AUXILIAR DE SERVICIOS	IV	OP	21.499,86	5.409,00	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

POLICÍA LOCAL

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.19 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.494,50	5.524,56	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.20 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	VR	17.028,94	5.294,64	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.21 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	23.286,66	5.518,08	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.47 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.602,78	13.131,88	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.74 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,68	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.86 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I



**Ayuntamiento
de Adeje**

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.19.88 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.103,78	5.388,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.62 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	22.491,32	5.489,76	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.104.2 - AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCI. TELEFÓNICA	IV	OP	21.153,56	5.440,92	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.104.3 - AUXILIAR DE INFORMACIÓN Y ATENCI. TELEFÓNICA	IV	OP	21.822,44	5.464,13	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.22.3 - OPER.MTMTO OF.2ª	V	OP	17.976,48	9.423,72	ESTUDIOS PRIMARIOS

ÁREA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA

SECCIÓN DE SANIDAD Y SALUD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.61.1 - EDUCADOR FAMILIAR	III	OP	25.152,30	7.605,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II
LABORAL	2.19.65 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.469,24	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I
LABORAL	2.19.93 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	21.710,96	5.461,80	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE CONSUMO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.5.2 - TÉCNICO M. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IV	O	40.365,48	9.281,19	TITULADOS GRADO MEDIO
LABORAL	2.19.91 - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	IV	OP	20.930,60	5.433,96	GRADUADO ESCOLAR, E.S.O., FP I

NEGOCIADO DE IGUALDAD

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.59.1 - PSICÓLOGO	I	OP	44.182,04	9.613,20	TITULADOS SUPERIORES

NEGOCIADO DE PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO

Naturaleza	Puesto-Denominación	Grupo	Sit.	Básicas	Complem.	Titulación
LABORAL	2.98.1 - TÉCNICO SUP. PATRIMONIO HISTÓRICO	I	OP	40.750,08	9.490,68	TITULADOS SUPERIORES
LABORAL	2.67.2 - MONITOR	III	OP	23.833,08	7.362,00	BACHILLER SUPERIOR, FP II

Claves:			
Sit.: Situación	O: Ocupada	Básicas:	Retribuciones Básicas
	OP: Ocupada provisional	Complem.	Retribuciones Complementarias
	VR: Vacante Reservada		
	VL: Vacante Libre		

En la Histórica Villa de Adeje, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

AGULO**ANUNCIO****337****69499**

ANUNCIO EXPTE. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS (PRESCRIPCIÓN DEUDAS NATURALEZA PÚBLICA).

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de Alcaldía número 40/2022, dictada con fecha 24 de enero de 2022, en el marco del expediente número 2021/746, en virtud de la cual se declara la prescripción de deudas de naturaleza pública/baja de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Relación de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago y de los titulares de las mismas que son objeto del expediente de Baja por prescripción:

CONTRIBUYENTE	Nº DNI	NIT	TRIBUTO	IMPORTE
...	G35506872	4828	IBI URBANA 2011	190,03
...	G35506872	4828	IBI URBANA 2011	197,69
...	41937424Y	930	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41937424Y	930	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	41937424Y	930	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	41937424Y	930	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	41937424Y	930	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	B38478962	270	VEHICULO 2011	99,96
...	B38478962	270	VEHICULO 2012	99,96
...	78357914L	1433	IBI RUSTICA 2010	28,21
...	78357914L	1433	IBI RUSTICA 2011	30,09
...	41772266B	532	BASURA 2/SEMESTRE 2007	15
...	41772266B	532	BASURA 1/SEMESTRE 2008	15
...	41874001V	906	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41874001V	906	AGUA 2/SEMESTRE 2011	15
...	41874001V	906	AGUA 2/SEMESTRE 2012	15
...	41874001V	906	AGUA 1/SEMESTRE 2012	15
...	41874001V	906	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	41874001V	906	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30

...	4187400IV	906	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	4187400IV	906	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	4187400IV	906	BASURA 2/SEMESTRE 2011	30
...	4187400IV	906	BASURA 1/SEMESTRE 2012	30
...	4187400IV	906	BASURA 2/SEMESTRE 2012	30
...	42014922V	662	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	42014922V	662	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	42014922V	662	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	42014922V	662	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	42014922V	662	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	42014922V	662	IBI URBANA 2010	73,99
...	42014922V	662	IBI URBANA 2011	79,57
...	78357494J	1098	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	78357494J	1098	AGUA 2/SEMESTRE 2011	15
...	78357494J	1098	AGUA 1/SEMESTRE 2012	15
...	78357494J	1098	AGUA 2/SEMESTRE 2012	15
...	M3802048X	4490	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	78365869Q	158	BASURA 2/SEMESTRE 2006	30
...	78365869Q	158	BASURA 1/SEMESTRE 2007	30
...	78365869Q	158	BAURA 2/SEMESTRE 2007	30
...	78365869Q	158	BASURA 1/SEMESTRE 2008	30
...	78365869Q	158	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	78365869Q	158	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	78365869Q	158	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	78365869Q	158	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2006	118,82
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2006	57,3
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2006	63,47
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2007	140,48
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2007	70,06

...	78365869Q	158	IBI URBANA 2007	74,2
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2008	168,84
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2008	86,52
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2008	88,34
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2010	222,49
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2010	117,73
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2010	115,05
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2011	125,78
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2011	130,49
...	78365869Q	158	IBI URBANA 2011	244,14
...	78365869Q	158	VEHICULO 2006	50,74
...	78365869Q	158	VEHICULO 2007	50,74
...	78365869Q	158	VEHICULO 2008	50,74
...	78365869Q	158	VEHICULO 2010	50,74
...	78365869Q	158	VEHICULO 2011	50,74
...	41965803A	73	VEHICULO 2010	177,96
...	41965803A	73	VEHICULO 2010	107,53
...	41965803A	73	VEHICULO 2010	40,9
...	41965803A	73	VEHICULO 2010	40,9
...	41965803A	73	VEHICULO 2011	177,96
...	41965803A	73	VEHICULO 2011	40,9
...	41965803A	73	VEHICULO 2011	40,9
...	41965803A	73	VEHICULO 2011	107,53
...	41769272F	283	VEHICULO 2010	40,9
...	41769272F	283	VEHICULO 2011	40,9
...	41774300K	853	AGUA 1/SEMESTRE 2011	20,51
...	78357934Q	751	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	78357934Q	751	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	78357934Q	751	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	78357934Q	751	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30

...	78357934Q	751	IBI URBANA 2010	110,98
...	78357934Q	751	IBI URBANA 2011	124,01
...	41888766Q	1159	IBI URBANA 2010	41,39
...	41888766Q	1159	IBI URBANA 2011	46,86
...	41910893V	65	VEHICULO 2010	40,9
...	41910893V	65	VEHICULO 2011	40,9
...	78392460L	371	VEHICULO 2010	86,33
...	42044007F	318	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	42044007F	318	AGUA 2/SEMESTRE 2011	15
...	42044007F	318	VEHICULO 2006	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2007	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2008	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2009	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2010	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2011	50,74
...	42044007F	318	VEHICULO 2012	50,74
...	41869697Z	904	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41869697Z	904	IBI RUSTICA 2010	49,96
...	41869697Z	904	IBI RUSTICAS 2011	53,29
...	41771967B	531	BASURA 2/SEMESTRE 2006	30
...	41771967B	531	BASURA 1/SEMESTRE 2007	30
...	41771967B	531	BASURA 2/SEMESTRE 2007	30
...	41771967B	531	BASURA 1/SEMESTRE 2008	30
...	41771967B	531	BASURA 1/SEMESTRE 2009	30
...	78373751D	990	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41865850P	890	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41865850P	890	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	41865850P	890	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	41865850P	890	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	41865850P	890	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30

...	41908082N	918	AGUA 1/SEMESTRE 2011	19,56
...	41908082N	918	AGUA 2/SEMESTRE 2011	23,93
...	41908082N	918	AGUA 1/SEMESTRE 2012	21,08
...	41908082N	918	AGUA 2/SEMESTRE 2012	15
...	41908082N	918	BASURA 2/SEMESTRE 2008	30
...	41908082N	918	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	41908082N	918	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	41908082N	918	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	41908082N	918	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41908082N	918	BASURA 2/SEMESTRE 2011	30
...	41908082N	918	BASURA 1/SEMESTRE 2012	30
...	41908082N	918	BASURA 2/SEMESTRE 2012	30
...	42143923B	326	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15,76
...	42143923B	326	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15,38
...	41842958R	561	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	41842958R	561	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	41842958R	561	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41842958R	561	IBI URBANA 2010	25,33
...	41842958R	561	IBI URBANA 2011	28,5
...	41842958R	561	IBI RUSTICA 2010	16,34
...	41842958R	561	IBI RUSTICA 2011	17,43
...	42016974E	1081	AGUA 3/TRIMESTRE 2010	21,35
...	42016974E	1081	AGUA 4/TRIMESTRE 2010	22,55
...	4201697E	1081	AGUA 1 /SEMESTRE 2011	15
...	78365870V	769	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	78365870V	769	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	78365870V	769	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	78357883B	824	IBI RUSTICA 2011	32,9
...	41838741Q	559	IBI URBANA 2010	115,88
...	41838741Q	559	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30

...	41838741Q	559	IBI URBANA 2011	128,22
...	41838741Q	559	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41838741Q	559	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41771905H	530	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41771905H	530	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41771998L	848	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41771998L	848	BASURA 1/SEMESTRE 2008	30
...	41771998L	848	IBI RUSTICA 2008	39,04
...	41771998L	848	IBI RUSTICA 2008	90,05
...	41771998L	848	IBI RUSTICA 2008	53,16
...	78373803S	166	VEHICULO 2011	40,9
...	78357495Z	1421	IBI RUSTICA 2010	31,5
...	78357495Z	1421	IBI RUSTICA 2011	33,59
...	41866038N	1401	IBI RUSTICA 2011	15,01
...	41775507D	1381	IBI RUSTICA 2010	17,37
...	41775507D	1381	IBI URBANA 2011	17,37
...	78357250E	964	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	78357250E	964	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	43828239Z	129	VEHICULO 2006	40,9
...	43828239Z	129	VEHICULO 2007	40,9
...	43828239Z	129	VEHICULO 2008	50,74
...	43828239Z	129	VEHICULO 2009	50,74
...	43828239Z	129	VEHICULO 2010	50,74
...	43828239Z	129	VEHICULO 2010	40,9
...	41772754Q	1007	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41772754Q	1007	BASURA 2/SEMESTRE 2009	30
...	41771754Q	1007	BASURA 1/SEMESTRE 2010	30
...	41771754Q	1007	BASURA 2/SEMESTRE 2010	30
...	41771754Q	1007	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41782889P	41	VADO 2008	60

...	41782889P	41	VEHICULO 2010	40,9
...	41782889P	41	VEHICULO 2011	40,9
...	783596489Y	1111	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	78358183N	1342	IBI RUSTICA 2010	48,95
...	78358183N	1342	IBI RUSTICA 2011	52,45
...	41879598W	1071	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41879598W	1071	AGUA 2/SEMESTRE 2011	15
...	41879598W	1071	AGUA 1/SEMESTRE 2012	15
...	41879598W	1071	AGUA 2/SEMESTRE 2012	15
...	41908060J	1404	IBI RUSTICA 2011	85,65
...	41865816C	564	AGUA 1/SEMESTRE 2011	30,39
...	41865816C	564	AGUA 1/SEMESTRE 2011	15
...	41865816C	564	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	41865816C	564	IBI URBANA 2011	65,01
...	41865816C	564	IBI URBANA 2011	274,29
...	41865816C	564	IBI URBANA 2011	283,66
...	41865411Y	563	BASURA 1/SEMESTRE 2011	30
...	05216618E	22	VEHICULO 2010	50,74
...	05216618E	22	VEHICULO 2011	50,74
...	05216618E	22	VEHICULO 2012	50,74
			TOTAL	9240,14

En Agulo (La Gomera), a uno de febrero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa María China Segredo.

ANUNCIO

338

69841

ANUNCIO EXPTE. BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS (PRESCRIPCIÓN DEUDAS NATURALEZA PÚBLICA).

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de Alcaldía número 55/2022, dictada con fecha 1 de febrero de 2022, en el marco del expediente número 2021/464, en virtud de la cual se declara la prescripción de deudas de naturaleza pública/baja de derechos reconocidos procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, con cargo a los padrones que seguidamente se referencian:

- Tasa por abastecimiento de AGUA POTABLE 2015 (2º SEMESTRE).

- Tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS 2015 (2º SEMESTRE).
- Precio público por SAD DICIEMBRE 2015.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles URBANA 2016.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI RÚSTICA 2016.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2016.
- Tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS 2016 (1º SEMESTRE).
- Tasa por abastecimiento de AGUA POTABLE 2016 (1º SEMESTRE).
- Tasa por RECOGIDA DE RESIDUOS 2016 (2º SEMESTRE).
- Tasa por abastecimiento de AGUA POTABLE 2016 (2º SEMESTRE).
- Liquidaciones practicadas en concepto de Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y tasa por recogida de residuos sólidos a nombre de D^a (...), correspondientes al ejercicio 2016 (NIT número 179, DNI número 78395510-X).

El desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, que se expresa en los listados emitidos por el Dpto. de Recaudación, podrá ser consultado por los interesados en el Dpto. de Recaudación Municipal.

En Agulo (La Gomera), a tres de febrero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Rosa María China Segredo.

ALAJERÓ

ANUNCIO

339

69954

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha adoptado con fecha 07.02.2022, la Resolución que dice así:

“Vistos los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua, por Alcantarillado y Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos y Traslado de los mismos al vertedero insular, correspondiente al cuarto trimestre de 2021, elaborados por el servicio de Recaudación Municipal de conformidad con lo prevenido en la Ley de Haciendas Locales y en base a las atribuciones reconocidas a la alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar los siguientes Padrones:

Tasa	Periodo	Concepto Presupuesto	Importe
Tasa por Suministro de Agua	4T/2021	300	38.057,47 euros
Tasa por Alcantarillado	4T/2021	301	5.020,60 euros
Tasa por Recogida de Basuras	4T/2021	302	25.456,23 euros

SEGUNDO. Someter los indicados padrones a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de cualquier otra acción que estimen procedente.

TERCERO. Simultáneamente se procede a la apertura del periodo voluntario de cobranza, que se fija en DOS MESES, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

....

Dado en Alajeró”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alajeró, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARAFO

ANUNCIO

340

71898

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 3/2022, Suplemento de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por

cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.arafo.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arafo, a doce de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Ramón Martín Pérez.

ARONA

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

341

70346

Doña Raquel García García, Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Arona (Tenerife),

En cumplimiento del artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación.

HACE SABER:

Que, durante los días comprendidos entre el 1 de febrero de 2022 al 4 de abril de 2022 estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes a las siguientes exacciones:

- SUMINISTRO DE AGUA PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 6º BIMESTRE DE 2021.

- CONSERVACIÓN DE CONTADOR PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 6º BIMESTRE DE 2021

- ALCANTARILLADO PADRÓN ORDINARIO Y PADRÓN ANEXO F, 6º BIMESTRE DE 2021.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. También a través de las Entidades colaboradoras: Correos, Banco Santander, BBVA, Bankia y CaixaBank; en la web www.canaragua.es, en el teléfono 922.990.010 y en la oficina de Canaragua Concesiones, S.A., en Avenida La Constitución, número 24, Arona (casco) o en la

Avenida Antonio Domínguez, número 18, local 4, Aptos. Mar-Ola Park, Playa las Américas, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas, con cita previa y mediante tarjeta bancaria o cheque nominativo, conformado por Entidad Bancaria, a favor de Canaragua Concesiones, S.A., durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, con el devengo de los correspondientes recargos, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arona, a tres de febrero de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Raquel García García.

BARLOVENTO

ANUNCIO

342

69568

A los efectos de su entrada en vigor y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 16 de diciembre de 2021, se hace público a continuación, la aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, siendo dicha modificación del siguiente tenor:

“Artículo 3º: CUANTÍA. El metro cúbico de material a pie de cantera, y de conformidad con la autorización de los organismos competentes, será:

- Picón cribado: 15 euros/m3.
- Picón sin cribar: 8 euros/m3.
- Rechazo cribado picón: 3 euros/m3”.

Contra la aprobación de la modificación de la referida Ordenanza Fiscal, que es firme en vía administrativa; se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife o Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias; en el plazo de DOS MESES a contar del siguiente al de su publicación y en la forma que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Barlovento, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Jacob Qadri Hijazo.

BREÑA ALTA

ANUNCIO

343

69490

Por el presente se hace público para el general conocimiento el Decreto de Alcaldía número 73 de fecha 4 febrero de 2022:

Primero. Aprobar los siguientes padrones municipales: Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Padrón de la Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al primer semestre, Padrón de la Tasa por Aprovechamiento Especial de Terrenos con Cajeros, Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de Las Aceras (Vados), Padrón de la Tasa por Servicio de Cementerio, correspondientes al ejercicio 2022.

Segundo. Proceder a la exposición pública de dichos Padrones en los Servicios Económicos y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y contra las mismas pueda formularse el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en periodo voluntario, desde el 1 de marzo hasta el 16 de mayo del presente ejercicio.

Villa de Breña Alta, a siete de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Jonathan de Felipe Lorenzo.

BREÑA BAJA**ANUNCIO****344****71128**

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía número 2022-0207, de diez de febrero de dos mil veintidós el Padrón Fiscal para la Exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, SE EXPONE AL PÚBLICO por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en periodo voluntario.

a) PLAZO DE INGRESO: Desde el día siguiente al de la terminación del plazo de exposición pública hasta transcurridos los DOS MESES siguientes.

b) MODALIDAD DE INGRESO: La recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) LUGAR, DÍA Y HORA DE INGRESO: El lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la Oficina de Recaudación de las Dependencias Municipales, en horario de atendimento al público siendo éste de 08:30 a 14:30 horas.

d) ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde

la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Breña Baja, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****345****69486**

Don Juan Miguel Padrón Brito, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Los Municipios de Canarias,

HACE SABER:

“Que habiendo sido aprobados con fecha 8 de febrero de 2022, por Decreto del Sr. 3er Teniente de Alcalde número 2022/0075, los Padrones de contribuyentes de las siguientes Tasas:

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliar de agua potable y acometidas, correspondiente al 6º Bimestre de 2021.

- Tasa por el servicio de saneamiento, correspondiente al 6º Bimestre de 2021.

Se expone al público por espacio de MES, durante el cual puede formularse por los interesados Recursos de Reposición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 7 de marzo de 2022 al 6 de mayo de 2022, ambos inclusive, tendrán lugar la cobranza en periodo voluntario.

La recaudación de dichas tasas será realizada a través del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, se efectuará el cobro en vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de procedente aplicación.

El Pinar de El Hierro, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, Francisco B. Cantero López-Cózar.

GARACHICO

ANUNCIO

346

70710

Don José Heriberto González Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife).

HACE SABER:

Que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin, se procede a través del presente anuncio a la notificación del siguiente deudor por el siguiente concepto: Vehículo abandonado en la vía pública.

EXP.	PROPIETARIO	MATRÍCULA	MARCA	MODELO
2021004847	Héctor Hernández Rodríguez	TF-3326-BP	FIAT	BRAVA

Transcurridos QUINCE DÍAS, después de la notificación del presente escrito sin que fuera atendido, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Contra el presente Decreto podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el Acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de abril, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de abril, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que sirva de notificación en forma a los titulares de los vehículos señalados.

En la Villa y Puerto de Garachico, a ocho de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez.

GARAFÍA

ANUNCIO

347

65648

Habiéndose concedido Prorroga de un plazo de Inicio de las Obras de DOS AÑOS y plazo de duración de CUATRO, Licencia Urbanística a TMT INTERNATIONAL OBSERVATORY, LLC representado por DOÑA

GRECIA FALCÓN, para la realización de las obras de CARRETERA DE ACCESO AL OBSERVATORIO THIRTY METER TELESCOPE (TMT), en Roque de los Muchachos, de este Término Municipal de La Villa de Garafía mediante Decreto 2021-0962 de fecha 16 de septiembre de 2021, que transcrita literalmente a continuación dice:

“Expediente número: 1119/2021.

Interesado: THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC., representada por DOÑA GRECIA FALCÓN.

Procedimiento: Prórroga de Licencia de Obras.

Fecha de Iniciación: 14/09/2021.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto la instancia de, THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC, representada por DOÑA GRECIA FALCÓN, titular del pasaporte número **5897**, con fecha 14 de septiembre de 2021, con registro de entrada número 2021-E-RC-4632, solicitando prórroga del plazo de Inicio de las obras autorizadas con licencia urbanística, sito en el Roque de Los Muchachos, de esta localidad, concedida con Resolución de Alcaldía número 2019-0777, con fecha 23 de octubre de 2021, para la realización de las obras de “CARRETERA DE ACCESO AL OBSERVATORIO THIRTY METER TELESCOPE (TMT)”, sito en el Roque de los Muchachos, de este término Municipal de La Villa de Garafía.

Visto que se emitió informe de Secretaría con fecha 15 de septiembre de 2021 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la adecuación de la prórroga del plazo de Inicio de las obras autorizadas con licencia urbanística por las razones expuestas por el particular.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar una prórroga de un Plazo de Inicio de las obras de 2 años y Plazo de Duración de 4 años a la Licencia Urbanística de Obra Mayor otorgada a THIRTY METER TELESCOPE INTERNATIONAL OBSERVATORY LLC., representada por DOÑA GRECIA FALCÓN, titular del pasaporte número **5897**, para la realización de las obras de “CARRETERA DE ACCESO AL OBSERVATORIO THIRTY METER TELESCOPE (TMT)”, sito en el Roque de los Muchachos, de este Término Municipal de La Villa de Garafía, concedida mediante Resolución número 2019-0777, con fecha 23 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Advertir al particular que en el caso de no finalizar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Garafía, a dos de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Yeray Rodríguez Rodríguez.

GRANADILLA DE ABONA

Área de Servicios Sociales

ANUNCIO

348

71435

Acreditada la imposibilidad de notificación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al interesado que se relaciona con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para optar a la Prestación Canaria de Inserción dictados por la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración, en procedimientos de la Prestación Canaria de Inserción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el interesado que se cita, o sus representantes debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las Dependencias de Servicios Sociales (Equipo Especializado de PCI) del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sita en calle Tomás de Iriarte, número 4, 38600. Granadilla de Abona. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:30 horas, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, continuándose la tramitación del expediente a los efectos oportunos.

DNI/NIE PASAPORTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO
79151358D	PCI2021TF03037	Subsanación de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.

Granadilla de Abona, a once de febrero de dos mil veintidós.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA SOCIAL, IGUALDAD, SALUD Y VIVIENDA, María de la O Gaspar González.

GUÍA DE ISORA

CONVOCATORIA

349

72121

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA XV EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL DE GUÍA DE ISORA MIRADASDOC PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 610324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610324>).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueban las Bases y convocatoria del Festival Internacional de Cine Documental de Guía de Isora MiradasDoc.

BDNS (Identif.): 610324.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Descripción.

El Festival Internacional y Mercado de Cine Documental de Guía de Isora MiradasDoc, consta de los siguientes eventos:

1. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL

A “SECCIÓN OFICIAL A CONCURSO”, dividida en la siguiente estructura;

CONCURSO INTERNACIONAL, que entregará tres premios oficiales: PREMIO AL MEJOR DOCUMENTAL DE LARGOMETRAJE INTERNACIONAL, PREMIO AL MEJOR DOCUMENTAL DE CORTOMETRAJE INTERNACIONAL Y PREMIO AL MEJOR DOCUMENTAL ÓPERA PRIMA CONCURSO NACIONAL, (que entregará el PREMIO AL MEJOR DOCUMENTAL ESPAÑOL).

B “SECCIÓN INFORMATIVA”,

En la “Sección informativa”, con el objetivo de dar a conocer el desarrollo del documental en las Islas Canarias, MiradasDoc se reserva la posibilidad de organizar cada año una muestra con lo mejor del cine documental producido en las Islas Canarias en régimen de temática libre. El cine documental producido en Canarias es considerado, a todos los efectos, como un corpus cinematográfico integrado en el cine nacional e internacional, de modo que las películas que así lo deseen podrán inscribirse en los concursos oficiales y participarán en los procesos de selección establecidos para la conformación de la programación anual.

Esta sección, de carácter no competitivo, pretende ofrecer una muestra del mejor documental internacional. Los criterios que se sigan para la elaboración de esta sección, así como el número de muestras incluidas en el programa cada año serán determinados por el equipo directivo del festival. Se propondrá en cada edición un máximo de cinco muestras y un mínimo de tres. Cada una de ellas incluirá en torno a las cinco horas de proyección y se decidirá en cada caso si además incluirán una charla o encuentro con el público a partir de los contenidos de la muestra.

Por lo demás, se incluirá entre las muestras de las secciones informativas la llamada “MIRADA PERSONAL”, sección no competitiva integrada por un número indeterminado de documentales a modo de retrospectiva-homenaje de un cineasta de reconocido prestigio.

El equipo directivo se reserva el derecho de modificar, en función de los intereses del festival, la estructura general de las muestras temáticas.

Actividades paralelas: Las actividades que se desarrollan en paralelo a MiradasDoc combinan las conferencias y las sesiones teóricas con los grupos de trabajo y las proyecciones de documentales de las diferentes secciones. Una nueva modalidad de este “Foro de las miradas” son los itinerarios temáticos del festival, establecidos en función y a partir de, las películas que forman parte tanto de muestras como de las secciones oficiales del festival. Estos itinerarios, ideados para permitir la profundización en cada temática seleccionada incorporan una serie de charlas de especialistas designados para el evento, charlas sobre las películas que abordan esa temática, encuentros con directores, encuentros con agentes locales, visionados especiales.

MERCADO [MIRADASDOC MARKET]

“MIRADASDOC MARKET” es un mercado de cine dirigido a productores/realizadores de documentales, producidos en cualquier país del mundo (en la idea de que existen procesos sociales rastreables y que interesa conocer) que tengan proyectos en desarrollo y quieran conseguir financiación por parte de las televisiones y otras fuentes de desarrollo (pitching), o bien proyectos ya desarrollados que necesiten distribución o exhibición (screening). MiradasDocMarket abre la posibilidad de abrir encuentros de producción entre países. En la

presente edición integran la programación de MiradasDocMarket los siguientes eventos:

MiradasDocMarket tiene por objetivo el desarrollo y la financiación de proyectos de documental, así como la distribución y venta de películas finalizadas. MiradasDocMarket se especializa en documentales de temática social de cualquier parte del mundo, y para ello organiza dos encuentros de pitching: “AFROLATAM” y “DOCSUR”. Así mismo, un encuentro entre productoras y compradores llamado “MeetingDoc”, la venta de películas documentales a través de su Screening “Visión Sur” y sesiones profesionales de conferencias, charlas y talleres. Así mismo, se abre un nuevo espacio para películas en desarrollo “ANIDOC SUR”, con el objetivo de incentivar la producción de cine documental de animación. Además, MiradasDocMarket incluye entre sus objetivos el desarrollo del panorama documental en las Islas Canarias, por lo que habilita la posibilidad de participación de las productoras canarias en este mercado mediante la creación de un Pase Vip canario que ofrece a los directores y productoras de las islas una serie de ventajas de participación.

- Pitching “DocSur”, dedicado a la presentación de proyectos de películas de temática social que vayan a ser producidas en el ámbito internacional.

- Pitching “Foro Afrolatam” dedicada a la búsqueda y la incentivación de coproducciones entre África y Latinoamérica.

- Foro “AniDocSur” con el objetivo de incentivar la producción de cine documental de animación.

- Screening “VisiónSur”, encuentro de venta de películas documentales ya realizadas.

- Encuentro y Jornadas profesionales “MeetingDoc”, encuentro entre productoras, compradores y programadores de cine documental que cuenta con conferencias, talleres y charlas sobre la distribución y la producción de cine documental.

- Pase Vip Canario: con el ánimo de desarrollar el panorama documental en Canarias se ofrece la posibilidad de disponer de un pase Vip a las productoras y directores canarios con ventajas de participación en las actividades del mercado.

- SECCIÓN DOCSUR: El panel de compradores y commissioning editors de Mirada Doc Market

elegirá cada año entre los proyectos seleccionados para su presentación en el pitching un premio al desarrollo.

FORMACIÓN. CAMPUSDOC.

La Organización del Festival pondrá en marcha durante la celebración del Festival MiradasDoc talleres dedicados a la teoría, la práctica, el desarrollo y la crítica del cine documental impartidos por destacados documentalistas de prestigio internacional.

Los talleres de matrícula abierta, con número y temática determinados para cada edición por el equipo directivo del festival, tendrán una duración variable y estarán dirigidos tanto a profesionales como a estudiantes del género y público interesado. Cada Taller, por sus contenidos y objetivos, determinará el tipo de público hacia el que se abre. Para la inscripción a los referidos talleres se tendrá que abonar el correspondiente Precio Público a través del procedimiento que se habilite al efecto. Las cuantías serán publicadas cada año en la página web del festival al inicio del periodo de matrículas.

En términos generales, el equipo directivo del festival establecerá el programa de cursos y talleres para cada año en función de los intereses del festival, la interpretación que se perciba a cerca de las necesidades formativas del sector y las alianzas estratégicas. Así pues, aunque la estructura de formación de MiradasDoc puede variar cada año, se establecen algunas líneas maestras que describen la actividad histórica del festival en esta materia:

(DocExprés) El taller Doc-Exprés se considera de matrícula cerrada, y sólo su puede acceder a él a través de invitación cursada por el festival. Está dirigido a escuelas de cine documental, o escuelas audiovisuales de todo el mundo y a centros de estudio de imagen y sonido. La idea de Doc-Exprés reside en un ejercicio de práctica real, en el que se forman equipos de cinco personas que deben realizar una pieza documental de no más de 10 minutos durante los días del festival. Estas piezas se presentan un día antes de la clausura en una exhibición pública organizada expresamente por MiradasDoc.

(EnseñanDoc) En MiradasDoc abrimos las puertas a jóvenes estudiantes y a la formación de públicos a través de Enseñandoc, para que encuentren en las proyecciones programadas un modo de formarse como ciudadanos. Hoy en día la educación no puede

quedarse en la mera transmisión de elementos teóricos, también ha de transmitir actitudes y valores cívicos positivos. Y en ese marco, MiradasDoc ofrece a los jóvenes estudiantes herramientas para que desarrollen una cultura cívica, una participación activa, responsable y crítica en la vida pública, unas actitudes y valores como: la tolerancia, la justicia social, la igualdad, los derechos humanos, la solidaridad, la participación, la dignidad humana... que ayudarán en su proceso de formación como ciudadanos responsables.

Cada año el comité de selección del festival elegirá, de entre las películas seleccionadas para esa edición, una especialmente apta para su exhibición a públicos de enseñanza secundaria o último ciclo de primaria. Con el director o el productor de las películas se pactarán condiciones especiales de proyección, así como la presencia del director y protagonistas del documental seleccionado durante las mañanas del festival, con el objeto de realizar un docu-fórum con estudiantes de las islas.

(Talleres internacionales de cine documental). MiradasDoc puede organizar un máximo de tres talleres intensivos destinados a profesionales. El equipo directivo establecerá cuáles serán las sistemáticas anuales, velando por la aportación de valor añadido al currículum de los profesionales o estudiantes de cine que cursen los talleres.

(CREADOC). Laboratorio de Desarrollo de Guion Documental coordinado por MiradasDoc para el Gobierno de Canarias. Destinado al desarrollo de los trabajos de guion en marcha en el ámbito del documental canario. Se seleccionarán cada año para este espacio tres proyectos.

(Taller de crítica del documental contemporáneo) Taller de itinerario en el que críticos, aficionados y estudiantes de cine compartirán la visión de protagonistas del festival en torno a alguna de las películas seleccionadas y proyectas en MiradasDoc. Se proponen cinco sesiones de proyección más charla. Cada uno de los protagonistas seleccionados (entre jurados, profesores, periodistas, escritores, directores participantes en el festival tendrá plena libertad para organizar su intervención como desee)

(Máster Class) Organizada alrededor del premio Mirada Personal, que premia la trayectoria de un documentalista.

Base 4 - Requisitos de inscripción

A. FESTIVAL

Los documentales inscritos en la SECCIÓN OFICIAL deberán cumplir las condiciones siguientes:

Se podrán inscribir películas producidas a partir del 1 de octubre de 2020.

Las películas para selección se subirán al apartado MiradasDoc en la plataforma Movibeta, en versión original, prioritariamente con subtítulos en español y como mínimo con subtítulo en inglés o francés (no se garantiza el visionado de películas que no cumplan este requisito). Las películas que por haber sido seleccionadas integren la sección oficial deberán enviar copia de proyección con subtítulos en español.

El formato de proyección del documental deberá ser archivo de vídeo HD o vídeo profesional (BluRay). MiradasDoc se reserva la posibilidad de ofrecer la proyección en otros formatos en función de los intereses del festival.

Las películas podrán ser de largo y cortometraje. Se consideran cortometrajes aquellos documentales que no rebasen los 40 minutos de duración.

Las obras racistas, sexistas y/o xenófobas no serán admitidas.

Cada autor podrá presentar el número de obras que desee.

Cada obra sólo podrá presentarse a una sola categoría a Concurso (con la idea de lograr la mejor programación posible el comité de selección de festival se reserva el derecho de seleccionar una película para un concurso diferente de aquel en el que fue inscrito, estos cambios serán comunicados a través del contacto de inscripción para su aprobación por los responsables de la película).

Las películas que opten al Premio de Largometraje Internacional sólo podrán haber concursado antes en dos festivales españoles.

Las películas que opten al Premio Nacional no podrán haber sido exhibidas con anterioridad en Canarias, y del mismo modo, tampoco en televisión, internet, etc.

B. PITCHING - DOCSUR

Los proyectos inscritos para el pitching de “DOCSUR” cumplir las condiciones siguientes:

Podrán inscribirse los productores y directores de todo el mundo, cuyo proyecto aborde las temáticas relacionadas con cada uno de los pitching.

Los proyectos pueden presentarse en español o inglés.

La inscripción de los proyectos es gratuita.

Para presentar el proyecto se debe completar también el formulario de inscripción online que se encuentra en la web del festival bajo el apartado Mercado. Siendo obligatorio para la valoración del proyecto los siguientes documentos: Sinopsis, Tratamiento Argumental, Presupuesto (en euros), Plan de financiación, Filmografía del Director y Perfil de la compañía

Base 5 - Proceso de inscripción

5.1. FESTIVAL

Para optar a los premios previstos en estas bases, deberá procederse de la siguiente forma:

Inscripción de documentales en la Sección Oficial a Concurso:

El interesado deberá cumplimentar los datos de la ficha de inscripción que se encuentra en las plataformas www.movibeta.com en el apartado MiradasDoc. Esa ficha tiene como base la información contenida en el modelo normalizado que figura como ANEXO I a las presentes Bases. Este Anexo debidamente adaptado a la plataforma mencionada da contenido a la ficha de inscripción citada.

Únicamente serán válidas las inscripciones a través del indicado formulario electrónico, no admitiéndose otros medios de inscripción como puedan ser e-mail, fax o el correo ordinario.

Para participar en la selección deberá, una vez efectuada la inscripción electrónica, subir la película en un archivo digital a la plataforma indicada anteriormente.

Plazo de inscripción

La fecha de apertura de la convocatoria para esta edición comienza el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y sus Bases reguladoras en el BOP finalizando en los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en el BOP y remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). No se admitirán proyectos fuera de plazo.

Selección

Tanto la pre-selección como la selección de películas están vinculadas a la Dirección Artística del festival. El director artístico creará los comités de preselección y selección a partir de personas de reconocido prestigio en el mundo del audiovisual o de la cultura. Estos comités seleccionarán las películas que formarán parte de la programación oficial del festival. La dirección de MiradasDoc puede reservarse el derecho de tramitar invitaciones específicas a películas para que participen en los procesos de inscripción como recogen las presentes bases.

La selección se llevará a cabo en dos fases

Primera Fase: Preselección, en la que se realiza el visionado de las películas inscritas en el festival y que establecerá informes de cada una de ellas a partir de fichas de valoración.

Segunda Fase: Selección, en la que se realiza el visionado de las películas puntuadas en la primera fase por encima de seis (sobre 10 puntos posibles).

Esa selección serán las que compongan el listado de películas que optarán a los premios de MiradasDoc en sus diferentes categorías.

Una vez realizada la selección de películas para la sección oficial del Festival la Dirección Artística remitirá al Gerente del festival el listado de películas que optarán a los premios de MiradasDoc para que sean inscritas en la lista de películas de la XV edición del Festival.

Finalizado el proceso de selección la Dirección Artística comunicará el resultado a todos los participantes, seleccionados o no, a través de correo electrónico y se procederá con la inscripción de las películas en la

Sección Oficial de MiradasDoc.

Segundo. Objeto de la subvención.

El Festival Internacional y Mercado de Cine Documental de Guía de Isora MiradasDoc (en adelante MiradasDoc) tiene entre sus objetivos fundamentales la difusión y promoción de documentales de temática social -en el sentido más amplio del término- producidos en cualquier lugar del mundo y que establezcan una propuesta creativa en torno a los recursos expresivos del cine de realidad. Así mismo, se busca a través de la programación de los distintos eventos que componen el festival un acceso lo más directo posible -a través del cine de realidad- a la comprensión, la observación y la visibilización de los procesos sociales que se desarrollan en la sociedad humana a día de hoy.

Tercero: Requisitos de inscripción.

A. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL.

Los documentales inscritos en la SECCIÓN OFICIAL A CONCURSO deberán cumplir las condiciones siguientes:

Se podrán inscribir películas producidas a partir del 1 de octubre de 2020.

Las películas para selección se subirán al apartado MiradasDoc en la plataforma Movibeta, en versión original, prioritariamente con subtítulos en español y como mínimo con subtítulo en inglés o francés (no se garantiza el visionado de películas que no cumplan este requisito). Las películas que por haber sido seleccionadas integren la sección oficial deberán enviar copia de proyección con subtítulos en español.

El formato de proyección del documental deberá ser archivo de vídeo HD o vídeo profesional (BluRay). MiradasDoc se reserva la posibilidad de ofrecer la proyección en otros formatos en función de los intereses del festival.

Las películas podrán ser de largo y cortometraje. Se consideran cortometrajes aquellos documentales que no rebasen los 40 minutos de duración.

Las obras racistas, sexistas y/o xenófobas no serán admitidas.

Cada autor podrá presentar el número de obras que desee.

Cada obra sólo podrá presentarse a una sola categoría a Concurso (con la idea de lograr la mejor programación posible el comité de selección de festival se reserva el derecho de seleccionar una película para un concurso diferente de aquel en el que fue inscrito, estos cambios serán comunicados a través del contacto de inscripción para su aprobación por los responsables de la película).

Las películas que opten al Premio de Largometraje Internacional sólo podrán haber concursado antes en dos festivales españoles.

Las películas que opten al Premio Nacional no podrán haber sido exhibidas con anterioridad en Canarias, y del mismo modo, tampoco en televisión, internet, etc.

B. PITCHING - DOCSUR.

Los proyectos inscritos para el pitching de "DOCSUR" deberán cumplir las condiciones siguientes:

Podrán inscribirse los productores y directores de todo el mundo, cuyo proyecto aborde las temáticas relacionadas con cada uno de los pitching.

Los proyectos pueden presentarse en español o inglés.

La inscripción de los proyectos es gratuita.

Para presentar el proyecto se debe completar también el formulario de inscripción online que se encuentra en la web del festival bajo el apartado Mercado. Siendo obligatorio para la valoración del proyecto los siguientes documentos: Sinopsis, Tratamiento Argumental, Presupuesto (en euros), Plan de financiación, Filmografía del Director y Perfil de la compañía

Cuarta. Bases Regulatorias.

Las bases regulatorias completas y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://guiadeisora.sedelectronica.es> y página web del Festival www.MiradasDoc.com.

Quinta. Cuantía.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 19000 euros con

cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2022, que se corresponde con los siguientes premios:

1. SECCIÓN OFICIAL A CONCURSO”.

CONCURSO INTERNACIONAL.

Premios Oficiales:

Premio MiradasDoc al Mejor Documental: 6.000 euros.

Premio al Mejor Cortometraje Documental: 2.500 euros.

Premio a la Mejor Ópera Prima: 4.000 euros.

CONCURSO NACIONAL

Premio al Mejor Documental Español: 3.000 euros.

PREMIOS ESPECIALES

Premio «Mirada personal»: Sin dotación.

OTROS

Premio Especial del Público: Sin dotación.

Premios honoríficos: Sin dotación.

2. SECCION DOCSUR

PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE PITCHING DOCSUR. 3.500 euros.

Sexta. Proceso de inscripción y plazo

FESTIVAL

Para optar a los premios previstos en estas bases, deberá procederse de la siguiente forma:

Inscripción de documentales en la Sección Oficial a Concurso:

El director/a deberá cumplimentar los datos de la ficha de inscripción que se encuentra en las plataformas www.movibeta.com en el apartado MiradasDoc. Esa

ficha tiene como base la información contenida en el modelo normalizado que figura como ANEXO I a las presentes Bases. Este Anexo debidamente adaptado a la plataforma mencionada da contenido a la ficha de inscripción citada.

Únicamente serán válidas las inscripciones a través del indicado formulario electrónico, no admitiéndose otros medios de inscripción como puedan ser e-mail, fax o el correo ordinario.

Para participar en la selección deberá, una vez efectuada la inscripción electrónica, subir la película en un archivo digital a la plataforma indicada anteriormente.

Plazo de inscripción de obras en el concurso.

La fecha de apertura de la convocatoria para esta edición comienza el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y sus Bases Reguladoras en el BOP finalizando en los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en el BOP y remitirse a la Base de Datos de Subvenciones (BDNS). No se admitirán obras fuera de plazo.

Selección

Tanto la pre-selección como la selección de películas están vinculadas a la Dirección Artística del festival. El director artístico creará los comités de preselección y selección a partir de personas de reconocido prestigio en el mundo del audiovisual o de la cultura. Estos comités seleccionarán las películas que formarán parte de la programación oficial del festival. La dirección de MiradasDoc puede reservarse el derecho de tramitar invitaciones específicas a películas para que participen en los procesos de inscripción como recogen las presentes bases.

La selección se llevará a cabo en dos fases

Primera Fase: Preselección, en la que se realiza el visionado de las películas inscritas en el festival y que establecerá informes de cada una de ellas a partir de fichas de valoración.

Segunda Fase: Selección, en la que se realiza el visionado de las películas puntuadas en la primera fase por encima de seis (sobre 10 puntos posibles).

Esa selección serán las que compongan el listado de películas que optarán a los premios de MiradasDoc en sus diferentes categorías.

Una vez realizada la selección de películas para la sección oficial del Festival la Dirección Artística remitirá al Gerente del Festival el listado de películas que optarán a los premios de MiradasDoc para que sean inscritas en la lista de películas de la XV Edición del Festival.

Finalizado el proceso de selección la Dirección Artística comunicará el resultado a todos los participantes seleccionados o no, a través de correo electrónico y se procederá con la inscripción de las películas en la Sección Oficial de MiradasDoc.

PITCHING - DOCSUR.

Para optar al premio “DOCSUR” previsto en estas bases, deberá procederse de la siguiente forma:

Inscripción de proyectos en “DOCSUR”:

El participante (pitcher) deberá cumplimentar los datos de la ficha de inscripción que se encuentra en la página web del festival www.MiradasDoc.com, en el apartado de Mercado. Esa ficha tiene como base la información contenida en el modelo normalizado que figura como ANEXO I a las presentes Bases. Este Anexo debidamente adaptado a la página web mencionada da contenido a la ficha de inscripción citada.

Únicamente serán válidas las inscripciones a través del indicado formulario electrónico, no admitiéndose otros medios de inscripción como puedan ser e-mail, fax o el correo ordinario.

Para participar en la selección de proyecto deberá, una vez efectuada la inscripción electrónica, cargar los documentos descriptivos del proyecto.

Plazo de inscripción de proyectos en DOCSUR.

La fecha de apertura de la convocatoria para esta edición comienza el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y sus Bases reguladoras en el BOP finalizando en los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación en el BOP y remitirse a la Base de Datos de Subvenciones (BDNS). No se admitirán obras fuera de plazo

Guía de Isora, a once de febrero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Josefa María Mesa Mora.

GÜÍMAR

EDICTO

350

71899

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Sr. Concejal Delegado de Gestión Económica y Tributaria número 2022-0429, de fecha 10 de febrero de 2022, ha sido aprobado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el Recurso de Reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través de Anuncio de Cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Güímar, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

CONVOCATORIA**351****72369**

CONVOCATORIA PREMIOS PRIMER CONCURSO DE FOTOGRAFÍA NATURALMENTE GÜÍMAR.

BDNS (Identif.): 610389.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610389>).

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES DEL 1er CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “NATURALMENTE, GÜÍMAR”.

Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 11 de febrero de 2022, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen y no sean profesionales de la fotografía, siempre que sus trabajos se ajusten a estas bases. Cada participante podrá presentar una única fotografía. No existe límite de edad para participar.

Segundo. Objeto:

Con este concurso, el Ayuntamiento de Güímar, a través del Área de Medio Ambiente, quiere que los vecinos/as y visitantes de nuestro municipio, aprendan a ver en nuestra naturaleza la belleza evidente y que todos podemos observar y la que no lo es tanto, aquella que normalmente se queda sólo para las retinas de los más curiosos. Se busca que aprendamos a valorar lo nuestro, lo que nos es cercano, porque para proteger algo, primero hay que amarlo.

Tercero. Bases Reguladoras:

Las Bases Reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en <https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto. Cuantía y consignación presupuestaria:

Se establecen tres premios para las fotografías seleccionadas por el Jurado como ganadoras:

1º Premio de 350,00 euros.

2º Premio de 250,00 euros.

3º Premio de 150,00 euros.

Para el presente concurso se ha habilitado el crédito necesario con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.4140.48900 del Presupuesto General para 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las obras deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las veinticuatro horas del 30 de marzo de 2022.

En la Ciudad de Güímar, a catorce de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Gustavo Pérez Martín.

LA GUANCHA**ANUNCIO****352****71425**

Decreto de Alcaldía 94/2022, de 10 de febrero, por el que se corrige error material advertido en el Decreto de Alcaldía número 89/2022, por el que se modifica la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Guancha. Se resuelve:

Advertido por la Secretaría error material de transcripción en el Decreto señalado en el asunto de referencia, dictado en el expediente tramitado de oficio número 1.572/2019, y resultando que obran los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto nuevamente el expediente instruido de oficio en el que consta, entre otras, Resolución de la Alcaldía-Presidencia dictada el día 4 de febrero de 2022 bajo el número 89 de su protocolo, por el que se modifica parcialmente la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Guancha.

SEGUNDO. Resultando que se observa que se cometió error material de transcripción al indicar en la parte expositiva de dicha Resolución, concretamente en los fundamentos de derecho primero y segundo, el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, siendo el número correcto del artículo el 21 de dicha norma legal.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a la rectificación por la propia Administración en cualquier momento de oficio o a instancia de parte de los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, pudiendo estimarse que el presente expediente se subsume en este supuesto.

Considerando idénticos fundamentos jurídicos a los expuestos en el Decreto que pretende rectificarse dándose por reproducidos aquí para evitar estériles repeticiones, teniendo en cuenta que cuando se nombra el artículo 31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, debe sustituirse por el artículo el 21 de dicha norma legal.

Y considerando la competencia de esta Alcaldía-Presidencia por razón de la materia, así como por ser el órgano municipal del cual emanó el acto administrativo objeto de corrección, por el presente RESUELVO:

Primero. Rectificar de oficio el error material de transcripción advertido en la parte expositiva del Decreto dictado bajo el número 89 de protocolo de fecha 04.02.2022, concretamente en los fundamentos de derecho primero y segundo, cuando dice: “(...) artículo

31 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”, debiendo decir: “(...) artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público”; manteniendo la Resolución en todos sus demás términos y por tanto con el siguiente tenor literal:

“Realizada la tramitación legalmente establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP), mediante expediente al efecto con referencia 1.572/2019, se dicta Resolución de la Alcaldía-Presidencia bajo el número de protocolo 800/2019, de 16 de septiembre, por la que se crea una Mesa de Contratación Permanente en esta Corporación, y se designa a los miembros de la misma, modificando posteriormente hasta en dos ocasiones dicha composición de manera parcial mediante Decretos dictados por el mismo órgano bajo los números 644/2020, de 11 de agosto y 766/2021, de 30 de julio.

Resultando que mediante Resoluciones números 203 y 205 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias ambas de fecha 26.01.2022, se nombró con carácter interino respectivamente a doña Isora Rodríguez Sosa y a don Adrián Barroso Pérez para desempeñar los puestos de Secretaria y de Interventor de este Ayuntamiento, respectivamente, tomando posesión de los cargos, ambos, el día 1 de febrero siguiente.

Considerando de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

PRIMERO. Salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución

de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168 de la LCSP en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 LCSP será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 326 y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

- El artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. La mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, ejercerá las siguientes funciones, entre otras que se le atribuyan en la LCSP y en su desarrollo reglamentario:

a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la presente Ley.

d) La propuesta al órgano de contratación de

adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rijan la licitación.

e) En el procedimiento restringido, en el diálogo competitivo, en el de licitación con negociación y en el de asociación para la innovación, la selección de los candidatos cuando así se delegue por el órgano de contratación, haciéndolo constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTO. De conformidad con el apartado 7 de la citada Disposición Adicional Segunda de la LCSP la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Salvo lo dispuesto en el apartado 1 del

artículo 326 de la LCSP, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la presente Ley se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el Secretario, un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un funcionario que tenga atribuidas las funciones relativas a su control económico-presupuestario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de La Guancha como órgano de asistencia al órgano de contratación, quedando designados como miembros de la misma los siguientes:

- Don Antonio Hernández Domínguez, Alcalde-Presidente, con D.N.I. número ***7100** y correo electrónico alcaldia@laguancha.es, que actuará como Presidente Titular de la Mesa, actuando como su Suplente doña Lorena Socas Rodríguez, Concejala, con D.N.I. número **6412*** y correo electrónico lorenasocas@laguancha.es.

- Doña Isora Rodríguez Sosa, Secretaria, con D.N.I. número *3834**** y correo electrónico isorarodriguez@laguancha.es, que actuará como Vocal Titular de la Mesa; actuando como su Suplente don Víctor Falcón Gil, Asesor Jurídico del Área de Servicios Sociales, con D.N.I. número ***9292** y correo electrónico vfalcon@laguancha.es.

- Don Adrián Barroso Pérez, Interventor, con D.N.I. número **7287*** y correo electrónico adrianbarroso@laguancha.es, que actuará como Vocal Titular de la Mesa; actuando como su Suplente don Esteban Padilla Acevedo, Personal del órgano que tiene atribuidas la función de control económico-presupuestario, con D.N.I. número ***4411** y correo electrónico estebanpadilla@laguancha.es.

- Don Juan Felipe Rodríguez Jorge, Concejala, con D.N.I. número **5822*** y correo electrónico juanfelipe@laguancha.es, que actuará como Vocal Titular de la Mesa, actuando como su Suplente doña

María Auxiliadora Marrero Álvarez, Concejala, con D.N.I. número *3377**** y correo electrónico auximarrero@laguancha.es.

- Doña Ana Belén León González, Arquitecta Técnica de los Servicios Técnicos Municipales, con D.N.I. número ***0712** y correo electrónico abelen@laguancha.es, que actuará como Vocal Titular de la Mesa, actuando como su Suplente doña Carolina Omayra González Pérez, Arquitecta Técnica de los Servicios Técnicos Municipales, con D.N.I. número ***9347** y correo electrónico oficinatecnica@laguancha.es.

- Doña María de la Luz Saavedra Díaz, Asesora Jurídica, con D.N.I. número ***7219** y correo electrónico ajuridica@laguancha.es que actuará como Secretaria Titular de la Mesa, actuando como su Suplente don Samuel Rodríguez Domínguez, Agente de la Policía Local, con D.N.I. número ***6768** y correo electrónico policiaaguancha@policiaaguancha.com.

SEGUNDO. De acuerdo con los fundamentos de Derecho expuestos, resulta acreditado en el expediente 1572/2019 que formarán parte de la Mesa la Secretaria y el Interventor de la Corporación, en su condición de funcionarios interinos, ante la ausencia de funcionarios de carrera que desarrollen dichos puestos, habida cuenta de su condición de vocales en la Mesa.

TERCERO. Comunicar a los nuevos miembros designados su nombramiento como tales de la Mesa de Contratación Permanente.

CUARTO. Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En La Guancha, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANUNCIO 3/2022

353

71905

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 11

de febrero de 2022, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022, se expone al público, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinarlo y presentar reclamaciones alegando alguno de los supuestos detallados en el artículo 170.2 de la citada Ley ante el Pleno.

El Presupuesto General para el ejercicio 2022 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En La Victoria de Acentejo, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

354**69873**

Corrección de errores de la convocatoria para la concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva destinada a la rehabilitación de viviendas, conforme al Programa Insular de Rehabilitación de la Vivienda 2018.

BDNS (Identif.): 606160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/606160>).

Advertido error en la publicación del extracto de la convocatoria de referencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de 21 de enero de 2021, por cuanto dicha convocatoria ya había sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 115 de 23 de septiembre de 2019, por medio del presente se anula el último anuncio publicado el 21 de enero de 2021, quedando sin efecto el mismo.

Puerto de la Cruz, a diez de febrero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DERECHO SOCIAL, VOLUNTARIADO Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

355**69487**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 9 de febrero actual, se ha procedido a la aprobación inicial del Padrón Fiscal correspondiente al concepto de Tasa por Abastecimiento de Agua Potable (cuarto trimestre de 2021).

Lo que se hace público por plazo de VEINTE DÍAS, para que las personas interesadas puedan examinar dichos documentos en la Intervención de Fondos Municipal y presentar reclamaciones. De no producirse reclamaciones dicha aprobación devendrá definitiva.

Una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón Fiscal, en periodo voluntario.

Plazo de ingreso. Desde el día siguiente al de terminación del plazo de exposición pública y hasta transcurridos los DOS MESES siguientes.

Lugar de pago. Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en Entidades Financieras, éste se realizará en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Edificio de Usos Múltiples de esta Localidad.

Advertencia. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo, interés de demora y costas que se produzcan.

Recursos. Desde la fecha de finalización del periodo de exposición al público referenciado, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de UN MES.

San Andrés y Sauces, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección

ANUNCIO

356

70277

APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, con el siguiente tenor:

“1. INTRODUCCIÓN.

Las Administraciones Públicas que prevean el establecimiento de subvenciones están obligadas, en aplicación de lo establecido por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la elaboración previa de un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se definan los objetivos, plazos para su CONCESIÓN, costes previsibles y fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones, como así describe el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, se concibe como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de las subvenciones, orientando los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas.

Con respecto a esta Administración, la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2005, establece que, con carácter previo a cualquier propuesta de establecimiento de subvenciones, se elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se concretarán los objetivos y efectos que se pretende en su aplicación, el plazo necesario para su CONCESIÓN, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditado, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

El Plan Estratégico de Subvenciones constituye un instrumento de gestión, de carácter programático, carente de rango normativo, no generador de derechos u obligaciones, cuya efectividad queda supeditada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y en todo caso, a la aprobación de las bases reguladoras o documento que proceda, para cada una de las líneas a subvencionar.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones comprende las líneas de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y sus Organismos Autónomos para los años 2022 y 2023.

4. VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico, comprende los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, sin perjuicio de que, para alguna de las líneas de subvención, pueda ser inferior.

5. MODIFICACIÓN.

El Plan será objeto de modificación, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de

seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes. Igualmente se procederá a la modificación del Plan, cuando las razones que obliguen a la variación de las líneas, sean de naturaleza presupuestaria o cualquier otra, suficientemente motivada.

6. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

La gestión de las subvenciones, de acuerdo con lo exigido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Administración y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los objetivos de este Plan, quedan supeditados al cumplimiento de las exigencias en materia de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Este Plan Estratégico tiene como objetivo general, la mejora y racionalización de la gestión municipal en materia de subvenciones. Los objetivos específicos, se detallan en cada una de las líneas estratégicas que conforman su Anexo.

7. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Línea 1. Bienestar Social. Igualdad, Transversalidad y LGTBI. (Anexo 1)

Línea 3. Asociacionismo y Participación Ciudadana. (Anexo 2)

Línea 4. Promoción al Deporte. (Anexo 3)

Línea 5. Fomento de la Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico Inmaterial. (Anexo 4)

Línea 6. Educación y Juventud (Anexo 5)

Línea 8. Vivienda. (Anexo 6)

Línea 11. Patrimonio Histórico (Anexo 7)

Línea 12. Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo. (Anexo 8)

Línea 13. Seguridad Ciudadana y Movilidad (Anexo 9)

8. CONTENIDO.

Las líneas estratégicas de subvención que conforman el Anexo de este Plan, contienen la descripción del objeto, título competencial, destinatarios, objetivos y efectos, modalidad de concesión, plazos, importes, fuentes de financiación y aplicaciones presupuestarias.

9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento anual del Plan corresponde a la Junta de Gobierno Local. A tal efecto, las Áreas/Servicios, emitirán informe, antes del 28 de febrero de cada año, sobre el grado de ejecución del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

Las Áreas/Servicios gestores de las subvenciones serán las encargadas de elaborar la información que debe remitirse a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones”.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

ANEXO 1: LINEA 1: BIENESTAR SOCIAL. IGUALDAD. TRANSVERSALIDAD Y LGTBI (Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SANITARIA (IASS)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CONVENIO CIRPAC. GESTION DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR SALUD MENTAL/TRASTORNO MENTAL			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA		ANUAL	57.034,83	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/46100		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		SERVICIOS SOCIALES		
OBJETIVOS		Ayudas al alquiler		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRECONCURRENCIA		ANUAL	578.509,94 euros	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		Gastos de Entidades públicas y Sociedades mercantiles de la entidad local		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESION DIRECTA		ANUAL	1.000	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/44900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		Desempleados y pensionistas		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		Bonificación agua: reducción precio consumo agua		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESION DIRECTA		ANUAL	55.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/47201		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE NECESIDAD MÉDICO- FARMACÉUTICAS			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA		ANUAL	198.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FASICAN		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS SORDAS			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	11.500,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION BIENESTAR AMBIENTAL (ABIA)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	8.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION TINERFEÑA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (ATEM)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TRANSPORTE ADAPTADO			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	10.436,83	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48005		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONOMICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA		ANUAL	218.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48010		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	AYUDAS COMPLEMENTARIAS DE MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	140.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48020		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL.		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	106.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48021		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE CARECEN DE MEDIOS ECONÓMICOS SUFICIENTES PARA HACER FRENTE AL ABONO DEL SUMINISTRO DE AGUA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PALIAR O RESOLVER EL CORTE Y/O DEUDAS DEL SUMINISTRO DE AGUA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.142,60	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48030		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE DE FORMA TEMPORAL CARECEN DE ALOJAMIENTO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO. ATENDER Y FACILITAR, TEMPORALMETE, ALOJAMIENTO A LAS PERSONAS QUE POR CAUSAS DIVERSAS CARECEN DE ÉL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	28.989,65	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48060		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN Y APOYO PSICOEDUCATIVO FAMILIAR PARA ATENDER A NIÑOS Y A JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A FIN DE IMPULSAR SU DESARROLLO Y AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	55.323,50	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48061		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES		FAMILIAS CON MENORES DE 0 A 3 AÑOS QUE ESTÉN TRABAJANDO O EN BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENDER Y FACILITAR A FAMILIAS, CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR AYUDANDO A COSTEAR PLAZA ESCUELA INFANTIL PRIVADA ,PARA MENORES DE TRES AÑOS, EN HORARIO NO CUBIERTO POR LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA		ANUAL	34.550,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48063		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL PERMANENTE (24HORAS)		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	150.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48064		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		COMEDORES SOCIALES DIARIAMENTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL O EN RIESGO DE ESTARLO		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48065		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CONGREGACIÓN FRANCISCANA Nª SRA BUEN CONSEJO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO DE DIA. PRESTAR SERVICIO DE DÍA A MENORES. FUERA DEL HORARIO ESCOLAR, DONDE AL MENOR SE LE IMPARTEN TAREAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN ESCOLAR, A LA ALIMENTACIÓN Y A SU DESARROLLO EMOCIONAL Y SOCIAL, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES O DE SU ENTORNO SOCIAL NO PUEDEN SER ATENDIDOS ADECUADAMENTE EN SU NÚCLEO FAMILIAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48900		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASPERCAN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS AFECTADAS POR EL SÍNDROME DE ASPERGER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	APOYO SOCIAL ANTE SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL PARA CONTENER LA PRECARIZACIÓN DE SUS CONDICIONES DE VIDA Y DISMINUIR EL RIESGO DE CRONIFICACIÓN DE SU SITUACIÓN DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.413,91	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ESCUELA SEGUNDA OPORTUNIDAD, FORMACIÓN QUE PERMITA A LOS JÓVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL O RIESGO DE PADECERLA DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA; MENORES DE 16 A 30 AÑOS, DE LAS ZONAS DE TACO U OTRAS LOCALIDADES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	21.494,71	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48903		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES SUBVENCION DE PROYECTOS QUE DESDE UN ENFOQUE INTEGRAL ABORDEN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y CONFLICTOS INTRAFAMILIARES EN EL ENTORNO SOCIAL QUE LLEVAN A UNA DISFUNCIÓN FAMILIAR. LA FINALIDAD ES PROMOVER ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA Y EDUCATIVA A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA EL PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS SERÁN PERSONAS VULNERABLES,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	69.787,22	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48904		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION CORAZÓN Y VIDA DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO ATENCION PSICOLOGICA PARA FAMILIAS CON MENORES CARDIÓPATAS O FAMILIARES TRANSPLANTADOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	4.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48905		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA	Fundación Canaria Doctor Barajas para la investigación		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE LA SORDERA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48906		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION NIÑOS CON CÁNCER PEQUEÑO VALIENTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	APOYO SOCIAL Y ECONÓMICO A NIÑOS ENFERMOS DE CÁNCER Y A SUS FAMILIAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.859,99	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48907		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANÓNICA CASA DE ACOGIDA MADRE REDENTOR		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES, VECINOS DE LA LAGUNA, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS NO PUEDEN SER CUIDADOS EN SU ENTORNO FAMILIAR. CON EL OBJETIVO PRIORITARIO DE CONSEGUIR SU BIENESTAR SOCIAL, PERSONAL Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	27.174,69	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48910		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		HOGAR STMO. CRISTO DE LA LAGUNA. HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS PROVINCIALES S. RAFAEL		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		RESIDENCIA HOGAR ANCIANOS: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN. EN EL HOGAR RESIDENCIA PARA MAYORES DEDICADA DESDE SU FUNDACIÓN A LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES NECESITADAS, SIN NINGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48911		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN HOGAR SANTA RITA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MAYORES DE LA LAGUNA EN LOS HOGARES DE LA FUNDACIÓN CUYO OBJETIVO ES "MANTENER Y MEJORAR EL GRADO DE AUTONOMÍA DEL RESIDENTE ACOGIDO EN EL HOGAR SANTA RITA, A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS, ACTIVIDADES E INSTALACIONES QUE OFRECE EL CENTRO, PARA LOGRAR CORRECTAMENTE EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	57.500,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48912		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA		ANUAL	100.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48913		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO POR EL QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PSICOMOTRICIDAD PARA LOS RESIDENTES DE LA CASA FAMILIAR MANOLO TORRAS (DISCAPACITADOS SEVEROS Y PROFUNDOS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.110,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48914		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANOS DE BELÉN		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO DE LA CASA DE ACOGIDA PARA HOMBRES MAYORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.580,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48916		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ABORDAR LA ATENCIÓN DE LOS DISTINTOS MIEMBROS FAMILIARES CON EL FIN DE LOGRAR SU MEJORA EN TÉRMINOS DE CALIDAD DE VIDA ANTE EL AUTISMO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.964,05	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48917		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE PARKINSON		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA A ENFERMOS DE PARKINSON PARA FOMENTAR SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.246,58	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48918		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE CANARIAS DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMADAD MENTAL (AFES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	16.803,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48919		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TALLER FORMATIVO DIRIGIDO A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN PARA SU INTEGRACIÓN LABORAL Y ADQUISICIÓN DE HABILIDADES SOCIALES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.869,88	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48920		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ADAPTADO POR EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA DESDE SUS DOMICILIOS A SUS CENTROS OCUPACIONALES O COLEGIOS.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	25.596,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48922		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN PARA LA DIABETES DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS CON DIABETES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL, PROMOVRIENDO LA INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR, ESCOLAR Y LABORAL DE LA POBLACIÓN DIABÉTICA, PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.870,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48926		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACIÓN TUTELAR SONSOLES SORIANO BUGNION		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE PRESTA ATENCIÓN A PERSONAS TUTELADAS, EJERCIENDO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, SOBRE LOS QUE LA ASOCIACIÓN EJERCE LA TUTELA, CURATELA O PROTECCIÓN QUECORRESPONDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48927		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION ILUSIONES PARA EL AUTISMO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD QUE REALIZA PROYECTO DIRIGIDO A MENORES AUTISTAS CON DIFICULTADES MEDIANTE UN GABINETE DE APOYO PARA UN SEGUIMIENTO ESCOLAR NORMALIZADO Y A SUS FAMILIAS, PRESTANDO UN APRENDIZAJE EN SU ENTORNO SOCIAL, FAMILIAR Y ESCOLAR		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	12.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48928		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN, EN LOS ARCIPRESTAZGOS DE LA LAGUNA, LA CUESTA Y TACO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	65.606,40	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48929		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FUNDACION ADDECO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, FORMACIÓN Y ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA BÚSQUDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	22.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48930		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACION CANARIA OLIVER MAYOR CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A PERSONAS AFECTADAS POR FIBROSIS QUISTICA Y OTRAS PATOLOGÍAS RESPIRATORIAS CRÓNICAS Y SUS FAMILIAS CON TODO LO RELACIONADO CON ESTA ENFERMEDAD, SOBRE LOS RECURSOS EXISTENTES Y APOYO SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	10.303,20	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48932		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	5.151,60	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48933		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ATELSAM		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES A TRAVÉS DE VIVIENDAS SUPERVISADAS Y APOYO AL EMPLEO A TRAVÉS DE CENTROS OCUPACIONALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	6.434,49	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48934		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN PARA LAS PERSONAS SORDAS MEDIANTE UN SERVICIO DE INTÉRPRETES DE LENGUA DE SIGNOS Y TALLERES DE INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE DE SIGNOS		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	5.860,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48935		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANARIA "RADIO ECCA"		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		AULA DE CULTURA PARA CENTROS DE MAYORES", CUYO OBJETIVO ES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LAS AULAS DE CULTURA DE LOS CENTROS DE MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	7.087,50	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48936		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACIÓN CANARIA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (APANATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FACILITAR EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA DESPLAZAMIENTOS DE USUARIOS DE LA ASOCIACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	6.900,89	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48937		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACION DE CENTROS ACAMÁN (CECAMAN)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PRESTAR TRANSPORTE ASISTENCIAL A USUARIOS, SIN AUTONOMÍA SUFICIENTE, DEL CENTRO DE DÍA ACAMÁN Y CENTRO OCUPACIONAL BENITO MENNI, DESDE SUS DOMICILIOS AL CENTRO Y VICEVERSA		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	27.207,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48938		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ASOCIACIÓN TINTERFEÑA TRISÓMICOS 21		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		PROYECTO "TRANSPORTE ESPECIAL" POR EL QUE SE REALIZA EL TRASLADO DEL ALUMNADO CON SÍNDROME DE DOWN DESDE SUS DOMICILIO HASTA EL CENTRO DONDE REALIZAN TALLERES FORMATIVOS PARA CONSEGUIR SU ACCESO AL MERCADO LABORAL		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	7.290,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48939		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	RELIGIOSAS HOGAR DE ANCIANOS VIRGEN PODEROSA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	SOSTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE FISIOTERAPIA Y EL SERVICIO DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN EL CENTRO QUE CUENTA CON UN TOTAL DE 29 PLAZAS RESIDENCIALES PARA ATENDER A PERSONAS MAYORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	13.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48942		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	HERMANAS HOPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	TRATAMIENTO DE FISIOTERAPIA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL ACAMÁN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48943		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA Y FATIGA (AFITEN)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DE PROYECTO PSICOEDUCATIVO PARA CONTRIBUIR A MEJORAR A LAS PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA Y SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN A SU ENTORNO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48946		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION NOMINATIVA	Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO TALLER DE VERANO PARA MENORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONVENIO INTERADM. NOMINATIVA	ANUAL	5.400,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150.23100.48947		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AHETE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRESTAR INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AFECTADOS POR HEMOFILIA U OTRAS COAGULOPATÍAS CONGÉNITAS Y A SUS FAMILIAS, PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS ENFERMOS Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.845,14	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48948		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA. DAH)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.400,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48950		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION TINTERFEÑA ENFERMOS REUMATICOS (ASTER)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD EN LA ENFERMEDAD REUMÁTICA CON EL OBJETO DE EDUCAR A LOS ENFERMOS PARA MEJORAR SUS HÁBITOS PARA REDUCIR LOS EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE ESTE COLECTIVO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	11.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48951		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS TRANSEÚNTES" DIRIGIDO A PERSONAS QUE DE MANERA ASIDUA VIVEN EN LA CALLE O EN LUGARES QUE NO REÚNEN UNAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD Y QUE, POR LO TANTO, NO PUEDEN LLEVAR A CABO EL ASEO PERSONAL (SERVICIO DE DUCHAS) Y DE SU VESTUARIO (SERVICIO DE ROPERO, LAVANDERÍA Y PLANCHADO), ASÍ COMO TAMPOCO MANTENER SUS PERTENENCIAS EN LUGAR SEGURO (SERVICIO DE CONSIGNA)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	28.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48952		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACION CANARIA ALEJANDRO DA SILVA		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PACIENTES AFECTADOS CON LEUCEMIA Y OTRAS ENFERMEDADES ONCOHEMATOLÓGICAS Y A SUS FAMILIARES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	3.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48953		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		FUNDACIÓN CANARIA SORDOS FUNCASOR		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		CENTRO OCUPACIONAL HELLEN KELLER DONDE SE TRABAJA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON SORDERA Y OTRAS DISCAPACIDAD QUE DIFICULTAN SU ACTIVIDADES COTIDIANAS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	7.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48954		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		ALDEAS INFANTILES SOS		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTRO INTEGRAL DE INFANCIA Y FAMILIA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTIL EN RIESGO SOCIAL, OFRECIENDO UN SERVICIO, QUE AYUDE A LA ERRADICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y DIRIGIDO A MENORES Y FAMILIAS CON ESCASOS RECURSOS SOCIO-ECONÓMICOS Y QUE AL TIEMPO SIRVA DE ENCUENTRO Y FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ENTORNO O BARRIO			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	35.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48955		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCION		CÁRITAS DIOCESANAS DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CASA DE ACOGIDA PARA ENFERMOS DE VIH-SIDA "PROYECTO LÁZARO-CASA SOL", PROYECTO EL CUAL ESTÁ DIRIGIDO A TODAS AQUELLAS PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL PORTADORES DEL VIH O QUE PADECEN LA ENFERMEDAD DEL SIDA, SE DESARROLLA EN UNA CASA DE ACOGIDA Y EN UN CENTRO DE DÍA			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE	
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	15.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23100 48956		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACIÓN PARA LA INSERCCIÓN LABORAL DEL DISCAPACITADO INTELECTUAL (ASINLADI)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DIFERENTES CAPACIDADES INTELECTUALES, AL OBJETO DE DESARROLLAR PROCESOS INDIVIDUALES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN QUE LES PERMITA UNA MAYOR AUTONOMÍA Y VIDA INDEPENDIENTE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	30.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48957		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES AFECTADAS CON CÁNCER DE MAMA MEDIANTE UNA METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DONDE SE POTENCIE SU ÁREA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON ESTA ENFERMEDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	27.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48958		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CÁRITAS DIOCESANA DE TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO BASE 25. FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA Y SU INCLUSIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO DE PÉRDIDA DE SU VIVIENDA HABITUAL		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	54.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48961		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS , FAMILIAS ,ONGS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER Y PALIAR	SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	12.528,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PREVENIR ES VIDA" (PREVENTIVOS TERRESTRES) PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, MEDIANTE LA PREVENCIÓN BASÁNDONOS EN UNA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PARA PROPORCIONAR LA DISPONIBILIDAD DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS ADECUADAMENTE CAPACITADOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	29.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	PROPIETARIOS BIENES INMUEBLES USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	APOYO A FAMILIAS MAS DESFAVORECIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ABONO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONVOCATORIA BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	100.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23101 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES	FAMILIAS CON MENORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON FAMILIAS CON MENORES EN PRERIESGO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO "TANITA" HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	34.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	CENTROS MÓVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	50.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS SOCIALES DIRIGIDOS A FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL TERCER SECTOR PARA FAMILIAS CON MENORES EN EL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA	ANUAL	60.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PAJES SOLIDARIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	18.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48004		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ALDEAS INFANTILES (SOS)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PARA MENORES Y FAMILIAS: ACCIONES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48005		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	MUJERES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CON MUJERES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	27.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA MADRE DOLORES		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48901		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	FILIPENSES HIJAS DE MARÍA DOLOROSA- TENERIFE		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROYECTO PADRE TEJERO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	5.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23103 48902		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES BÁSICAS DE LOS MAYORES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
DIRECTA BASES ESPECÍFICAS LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	21.413,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 48902		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUBVENCION / TRANSFERENCIA CABILDO		PERSONAS MAYORES		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
OBJETIVOS	DINAMIZACION DE MAYORES. TURISMO SOCIAL PARA MAYORES, VIAJES			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONVENIO SUBVENCION/TRANSFERENCIA AL IAASS (CABILDO TENERIFE)		ANUAL	86.625,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23111 46101		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		ASOCIACIÓN CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS CORAZONES DE TEJINA (PENJUCOTE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	7.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23111 48020		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		ASOCIACIÓN DE MAYORES TINGUARO MAYOR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23111 48021		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
SUBVENCIONES		ASOCIACIÓN DE MAYORES BENEHARO		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 			
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.			
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO		ANUAL	11.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23111 48022		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES CRISTO DEL PILAR		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	9.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48023		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ASOCIACIÓN DE MAYORES ANTONIO FOSTROS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DINAMIZACIÓN MAYORES: AYUDAR MANTENIMIENTO Y/O ALQUILER DE SU SEDE SOCIAL.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	6.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23111 48024		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, QUE DESARROLLEN PROYECTOS EN/CON EL COLECTIVO DE DISCAPACITADOS DEL MUNICIPIO.		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	PROMOCIÓN DE LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	24.800,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48907		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCION	ASOCIACION COORDINADORA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CANARIAS		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	DESARROLLO DEL PROYECTO "LA ESTANCIA" CUYO OBJETIVO ES PROMOVER HABILIDADES Y DESTREZAS PARA LA NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, TRATÁNDOSE DE UNA VIVIENDA COMPARTIDA COMO PASO INTERMEDIO ENTRE LA CONVIVENCIA CON SU ENTORNO FAMILIAR/ENTORNO DE CUIDADO Y EL VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	24.600,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 48908		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES		PERSONAS QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN LEGAL DE MINUSVÁLIDO Y ESTÉN RECONOCIDOS COMO TALES.		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PROMOVER LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE ESTE COLECTIVO. AYUDAS INDIVIDUALES.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	141.000,00	COFINANCIADO PCPB	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23120 48909		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES		A PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	50.000,00 euros	Financiación municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150/23100/78010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES		PERSONAS, FAMILIAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (ASIST. SOCIAL PRIMARIA)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	93.000,00	FONDOS PROPIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23101 78000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
ATENCIÓNES SOCIALES		PERSONAS Y/O FAMILIAS CON PRECARIEDAD ECONÓMICA E INST. SIN ANIMO LUCRO (AYUDAS INDIVIDUALES MENORES Y FAMILIAS)		
TÍTULO COMPETENCIAL		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS		ATENDER Y PALIAR SITUACIONES DE PRIMERA NECESIDAD Y/O EMERGENCIA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	31.000,00	FONDOS PROPIOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		150 23102 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	PERSONAS CON 65 AÑOS CUMPLIDOS O CON 60 AÑOS PERCEPTORES DE UNA PENSIÓN ASISTENCIAL (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES)		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	ATENDER A LAS NECESIDADES DE REFORMAS Y/O ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO EN LAS VDAS,		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESIÓN DIRECTA. BASES ESPECÍFICAS. LIBRE CONCURRENCIA	ANUAL	70.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23110 78000		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
ATENCIONES SOCIALES	FAMILIAS Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AYUDAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ELIMINACIÓN BARRERAS, ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y/O PROTESIS		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCURRENCIA COMPETITIVA. CONVOCATORIA. BASES ESPECÍFICAS	ANUAL	60.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23120 78001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención A la Asociación de Cooperación Juvenil, San Miguel para la ejecución de proyectos Servicio DE Orientación y Mediación Laboral en el Ámbito de las Drogodependencias	Personas en situación de déficit reinserción social y laboral		
TÍTULO COMPETENCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias 		
OBJETIVOS	Logro de las condiciones adecuadas para aumentar el grado de normalización socio-laboral de los usuarios del servicio, resultando como objetivo específico la integración profesional del mayor número de usuarios posibles		
MODALIDAD CONSECUCCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
CONCESION DIRECTA	ANUAL	30.000,00	APORTACION MUNICIPAL Y BENEFICIARIO
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	153/23170/48001		

ANEXO 2: LINEA 3: ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones dirigidas a las Entidades Ciudadanas para la colaboración en la financiación de los gastos de funcionamiento, arrendamiento de locales para el desarrollo de actividades propias de las mismas y ejecución de proyectos y programas.		Entidades Ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con un año de antigüedad, como mínimo a la fecha de la convocatoria.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo 2022-2023		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	El establecido en la convocatoria	87.700,59	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Convenio Fundación Canaria Universidad de La Laguna		Personas físicas/jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público		
OBJETIVOS	Favorecer la promoción de la participación ciudadana, mediante la activación de estrategias participativas		
MODALIDAD DE CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	Anual	90.000,00euros	Presupuesto municipal
Aplicación Presupuestaria	101 92400 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvenciones para proyectos de promoción y fomento de la participación ciudadana en el municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y/o jurídicas	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículos 69,1 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local		
OBJETIVOS	Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local y fomento del asociacionismo 2022-2023		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	35.000,00euros	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	101 92400 48003		

(Líneas)

ANEXO 3: LINEA 4: PROMOCIÓN DEL DEPORTE

(Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes		Federación Canaria de Halterofilia	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominada	9 meses	7.860	Presupuesto del capítulo 4 de gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las entidades deportivas del municipio, sin ánimo de lucro, con la finalidad de mejorar y potenciar el trabajo de las mismas para sus deportistas federados de categorías de base y absolutos no élite, sufragando los gastos de preparación y asistencia a competiciones oficiales federadas de ámbito insular, autonómico, nacional o internacional durante la temporada deportiva que se indique en la correspondiente convocatoria		Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Promoción del deporte base. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Adopción del deporte y la actividad física como un estilo saludable de vida. Mejora de la calidad de vida de la población. Estímulo al asociacionismo deportivo.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	2022 9 meses	238.203,20	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2023 9 meses	252.495,39	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Destinadas a sufragar los gastos de preparación y participación en las competiciones oficiales por equipos de ámbito nacional, consideradas de élite y la participación de los equipos de la disciplina deportiva de Lucha Canaria en la competición de máxima categoría, durante la temporada que se indique en la correspondiente convocatoria.		Las entidades deportivas con domicilio social en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna, que realicen la actividad objeto de subvención durante la temporada deportiva indicada en la correspondiente convocatoria, y consideradas de élite a nivel municipal	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	2022 9 meses	214.382,88	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2023 9 meses	227.245,85	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Financiar la preparación y participación de los deportistas individuales residentes en el municipio de La Laguna, considerados de élite a nivel individual, en competiciones oficiales de ámbito regional, nacional e internacional, durante el periodo establecido en la convocatoria correspondiente y que al mismo tiempo hayan logrado alcanzar algunos de los méritos deportivos que se establecen en las presentes bases		Deportistas individuales que posean licencia expedida u homologada por la federación deportiva correspondiente, que se consideren deportistas de élite a nivel municipal (ver punto 3.2), que hayan realizado la actividad objeto de subvención dentro del periodo indicado en la convocatoria correspondiente y que cumpla los requisitos para poder ser seleccionado por la selección española de su modalidad deportiva. Y que, además, acrediten estar empadronados en San Cristóbal de La Laguna, con una antelación al menos de tres años anteriores al año subvencionado (indicado en la correspondiente convocatoria).	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Resultados deportivos en categorías de élite. Promoción del deporte base mediante el deporte de élite. Incremento de la práctica deportiva. Identificación de los practicantes y aficionados con los valores de sacrificio, trabajo, disciplina, respeto, así como otros valores del deporte. Facilitación del rendimiento deportivo. Promoción del municipio en el ámbito del turismo. Mayor sentimiento e identidad municipal, a través de los logros y éxitos deportivos.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	2022 9 meses	26.202,35	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
	2023 9 meses	27.774,49	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48004		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Colaborar con la gestión del Programa Especializado de Alta Tecnificación Deportiva que se desarrolla en el Centro de Tecnificación de Halterofilia, situado en el Estadio Municipal Anexo Francisco Peraza, avalado por el Consejo Superior de Deportes		Federación Canaria de Halterofilia	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
OBJETIVOS	Tecnificación Deportiva. Formación integral de deportistas para la alta competición. Rendimiento deportivo de los deportistas laguneros. Alto rendimiento deportivo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominada	9 meses	7.860	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	154 34100 48010		

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 4: LINEA 5: FOMENTO DE LA CULTURA, TRADICIONES Y PATRIMONIO HISTÓRICO INMATERIAL [\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Ateneo de La Laguna NIF G38021796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc, Efectos: Fomento de la cultura y difusión de actos culturales.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48003	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Asociación Corazones de Tejina NIF G38584835	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones populares y del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000.00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48006	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, mantenimiento de una institución histórica		Instituto de Estudios Canarios NIF 38081675	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: realización de talleres, jornadas, campañas de índole cultura Efectos: Fomento de la cultura, investigación y publicaciones de carácter científico.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa-Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	33.500,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48004	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés turístico.		Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton NIF G38027074	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc, relacionándolo con las matemáticas. Efectos: Promoción de la cultura a través de las matemáticas, talleres dirigidos a diferentes sectores de la población infantil y juvenil.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada bien de interés cultural.		La Librea de Valle de Guerra NIF G38283776	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural en 2007, Efectos: Fomento de las tradiciones populares y difusión del patrimonio cultural inmaterial.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48005	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la cultura y mantenimiento de una institución histórica		Orfeón La Paz NIF G38042131	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Realización de actos relacionados con la cultura en el municipio (talleres, jornadas, exposiciones etc) Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00 euros	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48007	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura y mantenimiento de una institución histórica		Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife NIF G38018032	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: publicaciones, talleres, campañas culturales. Efectos: Promoción de la cultura		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	30.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		130 33400 48002	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro de Tenerife		Solicitantes para participar en el objeto de dicho Convenio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Carta Europea de Autonomía Local (art. 4), Art. 25.2.m) LRRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.c)		
OBJETIVOS	Objetivos: convenir el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayto. de San Cristóbal de La Laguna para la organización y funcionamiento de las escuelas de teatro de Tenerife en este municipio, y que consistirá en la impartición por titulares superiores en arte dramático de clases de iniciación al teatro durante el año natural, a los alumnos que se inscriban en dicho programa. Efectos: Fomento de la Cultura y de la enseñanza teatral.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	8.465,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 46100		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y del patrimonio cultural inmaterial		Asociación Cultural de los Reyes Magos de Tejina CIF- G-76619246	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, artículo 17 g) de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Contribuir al mantenimiento del Auto Sacramental de los Reyes Magos de Tejina, como expresión de la cultura y de la historia de este pueblo del municipio, respecto al cual se ha iniciado expediente de declaración BIC		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	2022-2023	25.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48009		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la cultura y de las tradiciones populares		Asociación de Belenistas de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias,		
OBJETIVOS	Objetivos: promocionar las manifestaciones populares de arraigo y tradición popular y la participación ciudadana durante el período navideño. Efectos: fomento de la cultura y de las tradiciones navideñas.		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Nominativa-directa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	12.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48010		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y promoción de la Cultura y		Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la cultura y mantenimiento de las tradiciones. Efectos: fomento de la cultura.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	10.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48008		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo y fomento a la creación literaria en sus diferentes modalidades		Ciudadanía en general según requisitos de la convocatoria	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: fomento de la creación literaria Efectos: fomento y apoyo a la creación literaria en sus diferentes modalidades		
MODALIDAD CONSECUCIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva según bases y convocatoria	Ejercicio presupuestario 2022-2023	17.800,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	130 33400 48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Corazón El Pico CIF G38681565	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa- Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000 ,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Abajo CIF G76578368	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2020 y 2021. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48002		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Apoyo fomento a la Cultura y al Patrimonio Cultural, fomento y difusión de una tradición declarada de interés turístico		Asociación Sociocultural Calle Arriba CIF G38257796	
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y artículo 11 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Objetivos: Fomentar las tradiciones populares, así como incentivar un acto festivo declarado bien de interés turístico para el periodo 2020 y 2021. Efectos: Fomento de las tradiciones y del patrimonio cultural inmaterial		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa -Nominativa	Ejercicio presupuestario 2022-2023	3.000,00	Presupuesto municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	132.33800.48003		

ANEXO 5: LÍNEA 6: EDUCACIÓN Y JUVENTUD[\(Líneas\)](#)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención		Consejería de Educación del Gobierno de Canarias		
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios canarios		
OBJETIVOS		Dotar de auxiliares de conversación a los centros educativos públicos del municipio		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Nominativa	2022	100.800,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/45000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención		Padre, madre, tutor o persona que ostente la guarda y/o custodia legal del menor		
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS		Ayudas complementarias para familias con menores a cargo		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Concurrencia Competitiva	2022	12.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención		Fundación FULL		
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS		Ejecución del proyecto "Campus África"		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Nominativa	2022	100.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48001		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención		Asoc. Amigos Patrimonio Histórico del IES Cabrera Pinto		
TÍTULO COMPETENCIAL		Disposición Transitoria Segunda Ley 7/2015		
OBJETIVOS		Proyecto de divulgación entre la comunidad educativa del patrimonio historio cultural del IES Cabrera Pinto		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE	
Nominativa	2022	20.000,00	Presupuesto Municipal	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		151/32600/48004		

[\(Líneas\)](#)

ANEXO 6. LÍNEA 8: VIVIENDA

(Líneas)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
VIVIENDA	PERSONAS Y/O FAMILIAS QUE NO CUENTEN CON RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES Y CUYAS VIVIENDAS NO ESTEN EN CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD		
TÍTULO COMPETENCIAL	ART, 11q) LEY 7/2015 de 1 DE ABRIL DE LOS MUNICIPIOS CANARIOS Y ART. 6 DE LA LEY 2/2003 DE VIVIENDAS DECANARIAS		
OBJETIVOS	MEJORAR CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDAY LAS QUE PERMITAN LA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE ENMATERIA DE SERVICIOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
LIBRE CONCURRENCIA. BASES ESPECÍFICAS.	ANUAL	200.000,00	APORTACION MUNICIPAL COFINANCIADO CON CABILDO I. DE TENERIFE
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	155/15200/7800196		

(Líneas)

ANEXO 8. LÍNEA 11: PATRIMONIO HISTÓRICO

(Líneas)

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Cuota	Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (GCPHE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Abono de la cuota en condición de miembro de GCPHE		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa	Ejercicio presupuestario	50.000,00 euros	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Fundación CICOP		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias.		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	30.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Junta de Hermandades y Cofradías de San Cristóbal de La Laguna		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	40.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 48003		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) Cabildo Insular de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 46101		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	25.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Subvención nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Rehabilitación Iglesia de Tejina (BIC)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00 euros	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
Directa nominativa	Obispado de Tenerife		
TÍTULO COMPETENCIAL	Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS	Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Adaptación Accesibilidad de la Iglesia de San Benito (BIC)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa nominativa	Ejercicio presupuestario	20.000,00 euros	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	131 33600 78003		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Directa nominativa		Obispado de Tenerife	
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias	
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural Proyecto Rehabilitación Ermita de San Diego (BIC)	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Directa Nominativa	Ejercicio presupuestario	11.700,00 euros	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 78004	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Subvención concurrencia competitiva		Personas e Instituciones sin ánimo de lucro	
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias	
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural (rehabilitación de inmuebles de interés patrimonial)	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	160.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131/33600/78000	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Concurso difusión del patrimonio cultural		Personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos abiertos al público (comerciales, de restauración, deportivos, etc)	
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias	
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48005	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO	
Concurso de premios para investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural.		Personas físicas o entidades sin ánimo de lucro.	
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias	
OBJETIVOS		Conservación y difusión del patrimonio cultural.	
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Concurrencia competitiva	Ejercicio presupuestario	20.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48006	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvención nominativa		Asociación Pueblo Unido G-76607159		
TÍTULO COMPETENCIAL		Artículo 11, apartado k) de la ley de 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículo 17 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, del Patrimonio Cultural de Canarias		
OBJETIVOS		Difusión del patrimonio cultural		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Nominativa directa		Ejercicio presupuestario	10.000,00	Presupuesto Municipal
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		131 33600 48007		

(Líneas)

ANEXO 8. LINEA 12: PROMOCIÓN COMERCIAL, AGRARIA, RURAL Y TURÍSTICA Y FOMENTO DEL EMPLEO (Líneas)

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas físicas y jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal : empresas privadas, profesionales autónomos,)		
TÍTULO COMPETENCIAL		Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril , art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias		
OBJETIVOS		Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Procedimiento de concurrencia competitiva		Anual	35.000,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		180.43200.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIO		
Subvenciones para la actividades y acciones de promoción turística del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Personas jurídicas que realizasen cualquier actividad que promocióne el turismo en el Termino municipal: Asociaciones, fundaciones, etc, todas ellas sin animo de lucro		
TÍTULO COMPETENCIAL		Art.25h), m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 11g) de la Ley 7/2015 de 1 de abril de los municipios de Canarias y el Art. 8 de la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias		
OBJETIVOS		Fomentar acciones, proyectos y actividades que tengan como finalidad el promocionar el municipio como destino Turístico		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE euros	FUENTE
Procedimiento de concurrencia competitiva		Anual	63.500,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		180.43200.48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Desarrollo de un proyecto que cuyo objetivo sea el incentivo empresarial y de empleo,		FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CIF G-38083408		
TÍTULO COMPETENCIAL		Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.		
OBJETIVOS		Incentivo empresarial y empleo		
MODALIDAD CONCESIÓN		PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Nominativa		Anual	70.000,00	propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.48000		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Subvenciones para creación de nuevas empresas comerciales		Personas físicas o jurídicas que realicen actividades comerciales		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	La finalidad de incentivar la creación de nuevas empresas dentro del municipio de La Laguna, ámbito empresarial, sector terciario			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Procedimiento de concurrencia competitiva	anual	71.500,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
"subvenciones destinadas a autónomos y microempresas del sector comercial del municipio de san Cristóbal de la laguna, para paliar las consecuencias del cierre o reducción de la actividad a consecuencia de las medidas adoptadas a consecuencia del covid-19		Autónomos y microempresas del sector comercial		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes de las pequeñas empresas comerciales del municipio			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	anual	800.000,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Subvenciones destinadas a los artesano/as del municipio de San Cristóbal de La Laguna		Artesano/as		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Prestar apoyo a los beneficiarios de las subvenciones en el desarrollo de sus tareas propias vinculadas con la actividad de artesanía que se desarrollen en este municipio (los beneficiarios deben ser titulares del carnet de artesano)			
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	anual	60.000,00	propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		141.43100.47900		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS		
Proyecto "Desde la Finca, en tránsito hacia la agroecología"		Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG) CIF: V38204723		
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias			
OBJETIVOS	Fomentar el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.			
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE	
Directa	2022	30.000,00euros	Propia	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47902		

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Proyecto "Plan de Acción para el autoabastecimiento forrajero en San Cristóbal de La Laguna"		Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA CANARIAS-ASAJA) CIF: G38023362	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomentar el autoconsumo y el desarrollo sostenible en el ámbito rural.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	30.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47905	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.		Sociedad Cooperativa del Campo La Candelaria (CIF:F38006102)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y Art.7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBR. Artículos 40 y 41 de la Ley Territorial 4/2003, de 28 de febrero de Asociaciones de Canarias.		
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	62.500,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47900	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Promoción, desarrollo y fomento del sector agrícola y ganadero		ASOCIACION DE GANADEROS AGATE (CIF:38006102)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del Sector agrícola y ganadero.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	80.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48001	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Recuperación y puesta en cultivo de tierras agrícolas en situación de abandono.		Agricultores	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Arts.5 y 18 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de fomento y Consolidación del emprendimiento, el trabajo autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma Canaria.		
OBJETIVOS	Recuperar terrenos de cultivo en desuso.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia Competitiva	2022	45.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47903	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Ayudas al funcionamiento		Sector Primario	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Ayudar a afrontar los gastos de funcionamiento y gastos corrientes en el sector primario.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	165.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47904	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Otras subvenciones a empresas privadas		Agricultores y ganaderos	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción, desarrollo y fomento del sector primario.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia Competitiva	2022	30.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.47901	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Cuota Anual Red Terrae		Red Intermunicipal Red Territorio Reserva Agroecológicos (TERRAE)	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promoción de los usos sostenibles, agrícolas, ganaderos o forestales y conservación de las razas y variedades autóctonas en terrenos rústicos públicos/privados del municipio.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	1.400,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48005	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Cuota Anual Red de Ciudades por la Agroecología		Red de Ciudades por la Agroecología.	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promover y reforzar los sistemas alimentarios locales y sostenibles.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	1.500,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48006	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Convenio de colaboración Cátedra Pedro Molina, de estudios campesinos.		Universidad de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Art. 11g) y su Disposición Transitoria Segunda de ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Promover el desarrollo rural desde la perspectiva de la agroecología.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	2022	5.000,00euros	Propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		140.41900.48007	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Subvención a la creación de empresas"		Promotores empresariales, emprendedores, residentes en el municipio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomentar la creación de empresas a través del apoyo económico a nuevos emprendedores		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	12 meses (de enero a diciembre)	115.000,00	Promoción y Desarrollo Local.- Fomento del empleo
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.47000	

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
"Subvención a entidades que trabajan por el empleo"		Entidades sin fines de lucro que desarrollan proyectos de mejora de la empleabilidad de los desempleados del municipio	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25 y 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril LRBRL; art 10 y 11 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de Municipios de Canarias		
OBJETIVOS	Fomentar las actividades/proyectos de fomento del empleo en el municipio		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Concurrencia competitiva	12 meses (de enero a diciembre)	24.000,00	Promoción y Desarrollo Local.- Fomento del empleo
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		181.24100.48000	

(Líneas)

ANEXO 10. LINEA 13: SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Subvenciones al sector del taxi como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma		Autónomos del sector del taxi en el municipio de San Cristóbal de La Laguna	
TÍTULO COMPETENCIAL	Art. 25.2.g) LRBRL y Ley Municipios de Canarias (art. 11.ñ)		
OBJETIVOS	Paliar las consecuencias económicas generadas por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa	Ejercicio Presupuestario	510.000,00	Financiación propia
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		170.44120.47900	

(Líneas)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a diez de febrero de dos mil veintidós.

EL JEFE DEL SERVICIO, Juan Miguel Albertos García.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANUNCIO

357**70945**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2022, las Bases de Ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Dichos documentos se encuentran expuestos al público, conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la Intervención Municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del RDL 2/2004 y 22 del RD 500/1990.

El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentasen reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 del RDL 2/2004 y 20.1 del RD 500/1990.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas, que se contará a partir del siguiente a la finalización del plazo de exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Santa Cruz de La Palma, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan José Cabrera Guelmes.

TACORONTE

ANUNCIO

358**71117**

Se pone en conocimiento del público en General que, el Sr. Alcalde ha dictado Decreto número 227/2022, de 3 de febrero, por el que revoca el Decreto número 3117/2021, de 17 de noviembre, y delegó las siguientes competencias en los Concejales y Concejales del Grupo de Gobierno, que se relacionan a continuación:

“DECRETO

ANTECEDENTES

1º. Mediante Decreto de Alcaldía 359/2021, de 17 de febrero, se revocaron las delegaciones conferidas mediante Decretos de Alcaldía 2006/2019, de 2 de julio de 2019, y 2060/2019, de 12 de septiembre de 2019, así como la delegación efectuada a favor de doña Sandra María Ramos Pérez en el Decreto 2044/2019, de 3 de julio de 2019 y se realizó nueva delegación a favor de los distintos concejales que integraban el Grupo de Gobierno. Posteriormente, por Decretos de Alcaldía 1644/2021, de 23 de junio y 1666/2021, de 24 de junio se revocan las competencias de don Carlos Medina Dorta y doña Sandra María Ramos respectivamente. Por otro lado, como

consecuencia de las incapacidades temporales que han sufrido doña Violeta Moreno y doña María del Carmen Díaz Vilela, se han revocado sus competencias realizando nuevas delegaciones a su favor mediante Decretos de Alcaldía 2215/2021 de 20 de agosto de 2021 y 2372/2021 de 21 de septiembre respectivamente. Igualmente, por Decreto de Alcaldía 2255/2021, de 30 de agosto se revocaron las competencias de doña María del Carmen Dorta Guanche, quien a ha renunciado a su acta de concejal, y ha tomado posesión como concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista doña María Sandra Izquierdo Fernández.

Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía 2258/2021, de 31 de agosto de 2021 se han nombrado nuevos miembros de la Junta de Gobierno y que por ende pueden ostentar delegaciones genéricas.

2º. Mediante el Decreto de Alcaldía 3113/2021 de 17 de noviembre, se cesa a doña Leticia del Carmen López Díaz, como miembro de la Junta de Gobierno Local y como Sexta Teniente de Alcalde. Asimismo, por el citado Decreto se cesa a don José Antonio Gil Goya como Séptimo Teniente de Alcalde y se le nombra como Sexto Teniente de Alcalde.

3º. Mediante el Decreto de Alcaldía 3116/2021 de 17 de noviembre, se ha nombrado a doña María Sandra Izquierdo Fernández, como miembro de Junta de Gobierno Local, y se ha nombrado como Séptima Teniente Alcalde.

4º. Se dicta de Decreto de Alcaldía 3117/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, por el que se confieren las oportunas delegaciones, cuyo contenido es preciso revocar y conferir nuevas delegaciones.

Se entiende, que a efectos de que este claro el régimen competencial de los distintos concejales delegados es necesario aprobar un nuevo régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y, a fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia la actuación municipal. Todo ello, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, y 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía 3117/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Efectuar las siguientes DELEGACIONES GENÉRICAS por áreas o materias determinadas:

A) A favor de DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN: Áreas de Urbanismo, Accesibilidad, Patrimonio, Costas, Hacienda y Contratación.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Urbanismo y accesibilidad, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales y coordinar la actuación de los distintos servicios municipales que incidan en la integración ordenada de los diversos elementos que conforman el conjunto urbano, incluido el paisaje urbano, en colaboración con las otras Áreas Municipales.

-
- Elaborar y tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa municipal, así como los actos preparatorios en relación con los mismos.
 - Tramitar los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico de iniciativa particular.
 - Resolver la admisión a trámite, con requerimiento de subsanación de deficiencias, de los Planes Parciales, Especiales y Estudios de Detalle de iniciativa particular.
 - Ejecutar el planeamiento aprobado. Dicha competencia comprende la tramitación e informe de los oportunos instrumentos de ejecución y gestión urbanística, así como su formulación cuando el sistema de ejecución sea público.
 - El otorgamiento de los títulos habilitantes para la realización de actuaciones urbanísticas a través de acto administrativo autorizatorio y comunicaciones previas
 - Adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa.
 - Formalizar y suscribir la documentación necesaria para la ejecución de las resoluciones y acuerdos adoptados en el ámbito de las competencias de gestión urbanística y de gestión del patrimonio municipal de suelo, en concreto, las escrituras, contratos, actas de ocupación y pago, y actas de cesión gratuita de dotaciones públicas, que se otorguen como consecuencia de dicha ejecución.
 - Adoptar las resoluciones que exijan la ejecución y desarrollo del Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.
 - La supervisión, dirección, control y recepción de las obras de urbanización en los ámbitos de expropiación que se gestionen mediante concesión administrativa, así como en los demás ámbitos de actuación.
 - Establecer los criterios generales para el otorgamiento de títulos habilitantes en materia de urbanismo, así como tramitar y resolver los expedientes relativos a licencias urbanísticas, que no se encuentren delegadas en la Junta de Gobierno Local.
 - Tramitar y resolver los expedientes relativos a la conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.
 - Gestionar la Inspección Técnica de Edificios.
 - Ejercer las funciones de inspección urbanística en las fases de incoación e instrucción.
 - Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a la protección y restablecimiento de la legalidad urbanística.
 - Disponer los medios necesarios para garantizar plenamente el derecho de información urbanística por parte de los ciudadanos. A tal efecto, expedirá cédulas urbanísticas, señalando las alineaciones y rasantes y, en general, contestará a las consultas urbanísticas que presenten los particulares.
 - Gestión del callejero municipal y asignación de número en las vías públicas.
 - Propuesta y gestión de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación urbana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.
 - Seguimiento y control en el cumplimiento de la normativa de viviendas de protección pública.

- Expedientes de actividades clasificadas e inocuas y venta ambulante, así como la correspondiente potestad sancionadora derivada de los mismos.

- Accesibilidad.

• Patrimonio, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Gestión del Inventario de Bienes y Derechos.

- Patrimonio Cultural.

- La tramitación y resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Reclamación de daños realizados en los bienes y derechos del Ayuntamiento.

- El ejercicio de las facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio local, que sean competencia de Alcaldía.

- Autorizaciones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (vados, reservas en la vía pública...)

- Dirección, gestión y creación de archivos.

- En relación con los contratos privados de arrendamiento, cuando el Ayuntamiento sea arrendatario, le corresponderá los actos de reconocimiento de la obligación derivados de la ejecución de los mismos.

• Costas, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Coordinación de los servicios de temporada de las playas y su calidad ambiental.

- Interlocutor con las administraciones con competencia en materia de costas.

- Gestión de autorizaciones en materia de costas.

• Hacienda, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Formación del Presupuesto.

- Aprobación de liquidaciones de los distintos tributos y precios públicos municipales, así como de cualquier otro recurso de derecho público que corresponda a este Ayuntamiento.

- Concesión o denegación de beneficios fiscales (exenciones, bonificaciones etc.)

- Resolución de recursos y reclamaciones interpuestas contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos.

- Aprobación de padrones y listas cobratorias de todos los recursos señalados en el artículo 2º de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya competencia no corresponda al Pleno de la Corporación.

- Resolución de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.

- Resolución de solicitudes de suspensión de deuda en periodo voluntario.

- Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

- Remisión de comunicaciones y oficios, incluso los referidos a la publicación de anuncios en los Diarios y Boletines Oficiales, en relación con los asuntos sobre los que ostenta competencia.
- Compromisos de consignación presupuestaria para ejercicios futuros.
- La integra tramitación y aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria,
- La tramitación y firma de los documentos contables A, D y O, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización, disposición y reconocimiento correspondan a otros órganos.
- La ordenación del pago y la firma del documento contable P.
- El otorgamiento de los pagos a justificar y justificación de estos.
- Contratación, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias
 - Coordinación y gestión del Área de Contratación.
 - La actuación como órgano de contratación en procedimientos de contratación salvo en las delegaciones conferidas en esta materia a la Junta de Gobierno Local, y sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos menores en la letra f) del apartado tercero del presente Decreto.
 - La formalización de todos los contratos.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos en los que haya actuado como órgano de contratación, así como los adjudicados por la Junta de Gobierno Local y por el Pleno.
 - La tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de la ejecución de los contratos menores, en los que haya actuado como órgano de contratación o hayan sido adjudicados por el alcalde u otros concejales de conformidad con lo establecido en la letra f) del apartado tercero del presente Decreto.
 - En materia de contratación la tramitación y aprobación de los actos administrativos en los que se acumulen la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

B) A favor de DOÑA VIOLETA MORENO MARTÍNEZ: Áreas de Empleo, Desarrollo Local, Participación Ciudadana e Igualdad.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Empleo y Desarrollo local, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Formación de empresas.
 - Actividades de orientación y apoyo técnico en la búsqueda de empleo, a emprendedores y a empresas consolidadas.
 - Gestión de la bolsa de empleo.
 - Gestión de ofertas de empleo.
 - Acciones formativas y de fomento del empleo.

- Planes de empleo, convenios: comunicación, elaboración de memoria, solicitud, tramitación, gestión y justificación.

• Participación Ciudadana: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Fomento de la participación ciudadana, excepto las relaciones con las asociaciones de vecinos y de mayores.

- Registro de Entidades Ciudadanas.

• Igualdad: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Fomentar políticas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

C) A favor de DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ: Áreas de Transporte, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Cementerio.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

• Transporte y movilidad, lo que incluye entre otras competencias:

- Relaciones con entidades que presten servicios o tengan competencias en materia de movilidad urbana, circulación y transportes, dentro del ámbito municipal o afecten a las mismas.

- Competencias en relación con la explotación del servicio de auto taxis, incluyendo expedientes sancionadores.

• Seguridad ciudadana y protección civil, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico.

- Propuestas para la señalización viaria.

- Ordenar la eliminación como residuo sólido de los vehículos retirados por la grúa, a requerimiento de la autoridad municipal competente por infracciones de tráfico que no son recuperados por sus propietarios en los plazos legalmente establecidos.

- Expedientes de vehículos abandonados.

- Servicios de vigilancia y salvamento en costas.

- Organizar y dirigir el Cuerpo de la Policía Local, proponiendo y ejecutando los planes de funcionamiento y adquisición del material, mejora y actualización de los mismos.

- Parque móvil de la Policía Local.

- Ejercer las atribuciones conferidas al municipio por la normativa sobre protección civil y demás disposiciones reguladoras de la materia.

- Coordinar con el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios de Tenerife la mejora y actualización de los servicios extraordinarios de bomberos.

- Sensibilizar a la sociedad y señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil.

- Sanción por la utilización con fines publicitarios de cualquier tipo de vehículos o remolque, en circulación o estacionado, cuya finalidad primordial sea la transmisión de un mensaje publicitario.

- Cementerio lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Cementerios y servicios funerarios.

D) A favor de DOÑA RAQUEL MARICHAL DE PAZ: Áreas de Asociaciones de vecinos y de mayores, Talleres Municipales y Turismo.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Asociaciones de vecinos y asociaciones de mayores y talleres municipales lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Relaciones con las asociaciones de vecinos y de mayores

- Dirección, organización y coordinación de los distintos talleres que organice el Ayuntamiento en las asociaciones de vecinos y mayores y en los centros educativos de Tacoronte.

- Gestión de las subvenciones en materia de turismo social, con el alcance indicado en el apartado tercero e) del presente Decreto, conservando la Alcaldía las competencias referidas a las restantes subvenciones en materia de mayores.

- Turismo: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Actividades de promoción turística.

- Ferias de promoción turística.

- Organización de actividades al aire libre.

- Gestión del Centro de Visitantes de Agua García y de las Oficinas de Turismo.

E) A favor de DOÑA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ VILELA: Áreas de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Agricultura, Ganadería, Pesca, Residuos Sólidos, Parques y Jardines.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Medio ambiente y sostenibilidad, Agricultura, Ganadería y Pesca, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Contaminación atmosférica y acústica, vigilancia y control de actividades potencialmente contaminantes, información ambiental, participación ciudadana en la protección del medio ambiente, corrección y sanción ambiental.

- Fomentar políticas de reciclaje en el municipio.

- Montes.

- Riego.
- Fomento y relación con las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras.
- Mercadillo del Agricultor.
- Cuantas actuaciones sean necesarias para la gestión de la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).
- Residuos sólidos, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Tratamiento de residuos
 - Impulsar acciones y programas relacionados con la recogida de residuos.
- Parques y jardines, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
 - Parques y jardines.
 - Parques infantiles
 - Zonas recreativas

F) A favor de DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA Áreas de Deportes, Sanidad, OMIC, Personal de oficios, limpieza viaria, parque móvil, salvo el propio de la Policía Local, obras servicios y aguas.

Dicha delegación incluye, sin perjuicio de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local, la iniciación, tramitación y conclusión de la totalidad de los expedientes que tiene en la actualidad atribuida la organización administrativa municipal sobre las áreas referidas, entre las que se incluyen los siguientes servicios o ámbitos competenciales:

- Deportes:
 - Dirigir y planificar la política deportiva.
 - Promoción y fomento del deporte.
 - Gestión y explotación de las instalaciones deportivas de titularidad municipal
 - Dirección y coordinación de las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.
- Sanidad:
 - Realización de programas de educación sanitaria.
 - Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humanos.
 - Protección de la salubridad pública.
 - Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
 - Registro y licencias de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
 - Control de animales domésticos.
 - Animales abandonados.

- Desinfección, desinsectación y desratización, con la excepción de las actuaciones necesarias frente a la plaga de la termita (*Reticulitermes flavipes*).

- OMIC:

- Información, protección y defensa de consumidores y usuarios.

- Personal de oficios:

- La gestión y coordinación del personal de oficio.

- Gestión y coordinación del servicio de limpieza de dependencias municipales.

- Obras, Servicios y Aguas, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Coordinación y dirección de los expedientes de obras municipales.

- Aprobación de los proyectos de obra cuando la competencia originaria corresponda a la Alcaldía.

- Gestión, seguimiento e impulso de proyectos de obra que estén previstos en el Presupuesto Municipal.

- Proponer el Capítulo de Inversiones del presupuesto en relación con la materia de obras.

- Alumbrado público.

- Suministro de agua.

- Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

- Coordinación e impulso de los expedientes relacionados con Teidagua, S.A.

G) A favor de DOÑA MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ, Áreas de Cultura, Fiestas y Comercio:

- Cultura: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Promoción y organización de proyectos y eventos culturales.

- Gestión y explotación de las instalaciones culturales de titularidad municipal.

- Dirección, gestión y creación bibliotecas de titularidad municipal y centros de depósito cultural de naturaleza análoga.

- Catalogación, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Documental, Bibliográfico y otros de naturaleza análoga.

- Fomento y promoción del libro y la lectura.

- Dirección, gestión y creación de museos y colecciones de titularidad o cotitularidad municipal.

- Coordinación general, programación y gestión de las salas de exposiciones.

- Fiestas: lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Festejos populares.

- Dirección y coordinación de festejos organizados por el Ayuntamiento.

- Comercio:

- Actividades de promoción y dinamización comercial.

- Relaciones con las asociaciones de carácter comercial.

TERCERO. Las anteriores Delegaciones Genéricas comprenden, en sus respectivos ámbitos competenciales, entre otros:

a) La autorización de espectáculos públicos.

b) El acceso a la información pública salvo el acceso a la documentación por parte de los miembros de la Corporación, que corresponde a la Alcaldía.

c) El ejercicio de la correspondiente potestad sancionadora dentro de los límites de la delegación competencial.

d) La resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.

e) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la convocatoria de subvenciones, así como su tramitación y concesión. La facultad para conceder subvenciones, que lleva implícita la de comprobación de la justificación de la subvención, así como la de incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro en la materia correspondiente, incluyendo los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

f) La actuación como órgano de contratación, en relación con los contratos menores de obra, suministro y servicio que operen en la materia ha sido objeto de delegación genérica. Esta delegación no se extiende a la tramitación y aprobación de los actos administrativos por los que se reconozcan las obligaciones derivadas de los contratos menores que hayan adjudicado ni a los supuestos en los que en un mismo acto administrativo, se acumule la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación.

g) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivado de las tasas o cánones que se hubieran de abonar a las diferentes administraciones públicas.

h) En cada una de las materias sobre las que ostenta delegación los actos administrativos que conlleven la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación en el ejercicio de sus competencias, salvo aquellas cuestiones que específicamente han sido delegadas a favor del Concejal de Hacienda.

i) La solicitud de subvenciones a favor del Ayuntamiento y los reintegros de subvenciones percibidas corresponderán al Concejal con delegación genérica en la correspondiente materia. En este caso los actos que impliquen la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, que deriven de los intereses de demora devengados corresponde al mismo Concejal.

j) Dar el visto bueno a las certificaciones expedidas en el ámbito de la correspondiente delegación genérica.

k) La resolución de los procedimientos de acceso, rectificación o cancelación de datos de carácter personal de los ficheros.

l) En el ámbito de cada una de las materias sobre las que ostenta delegación, la aprobación de los convenios cuando esta competencia no esté atribuida al Pleno.

CUARTO. Las anteriores delegaciones genéricas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Establecer las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES relativas a servicios determinados:

A favor de DOÑA LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ dentro de las áreas o materias atribuidas a la Alcaldía: Áreas de Juventud, Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías, Drogodependencias y Voluntariado:

• Nuevas Tecnologías lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Implantación de la Nuevas Tecnologías de la información en el funcionamiento interno.
 - Implantación de la Administración Electrónica.
 - Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.
 - Promoción e implantación de los sistemas de gestión de modernización en la Administración
 - Coordinación y apoyo a las unidades en la definición, implantación y evaluación de planes de mejora de los servicios municipales.
 - Fomento de mejores prácticas en materia de calidad y modernización administrativa.
 - Coordinación de la protección de datos de carácter personal y seguimiento de la normativa aplicable.
 - Tramitación de propuestas de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal.
 - Telefonía fija y móvil.
 - Administración y configuración de servidores.
 - Monitorización de Telecomunicaciones.
 - Soporte de Hardware y Software.
 - Transparencia.
- Educación, lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:
- Participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos.
 - Educación para la salud escolar.
 - Centros docentes públicos.
 - Salas de estudio.
 - Ludotecas
 - Servicio de Permanencia.
 - Clases de apoyo escolar.
 - Gestión y coordinación de cursos de extensión universitaria.
 - Gestión y coordinación con los centros educativos y las Asociaciones de Padres y Madres.

• Juventud lo que incluye, entre otras, a las siguientes competencias:

- Actividades y centros de Juventud.
- Dirigir y planificar la política en materia de juventud.
- Gestión y dirección de la Casa de la Juventud.

• Drogodependencia, lo que incluye el ejercicio de todas las competencias municipales que originariamente correspondan a la Alcaldía en esta materia.

SEXTO. Las delegaciones especiales señaladas abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el que ostente una delegación genérica o en su defecto el Alcalde cuando la materia no ha sido objeto de delegación, tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

SÉPTIMO. La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

OCTAVO. Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

NOVENO. Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.

DÉCIMO. Notificar personalmente el presente Decreto a los designados, publicar en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y dese cuenta en la primera sesión plenaria que se celebre”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Ciudad de Tacoronte, a ocho de febrero de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, José Daniel Díaz Armas.

ANUNCIO

359

71442

Habiéndose informado por la Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas de fecha 11 de febrero de 2022, la Cuenta General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Tacoronte, queda expuesta al público con sus

justificantes y el Informe de la Comisión Informativa Extraordinaria de Cuentas, por término de QUINCE (15) DÍAS, en el que los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En la Ciudad de Tacoronte, a once de febrero de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Tarsis Manuel Morales Martín.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

360

70598

Por este Ayuntamiento se ha iniciado tramitación de expediente en orden a la declaración como efecto no utilizable de los vehículos, afectos al Parque Móvil de Obras y Servicios:

- Furgón Volkswagen con matrícula TF8111BW.
- Furgón Mitsubishi con matrícula TF7647AW.

Puesto que se encuentran en estado de deterioro, presentando diversas averías, no habiéndose procedido a su reparación, siendo las reparaciones a efectuar para circular con seguridad de valor superior al del vehículo, lo que hace que resulte inapropiado para cumplir con la finalidad a la que fue destinado.

Por la presente el expediente se somete a información pública, por período de UN MES, a los efectos de que se formulen las oportunas alegaciones.

Villa de Mazo, a nueve de enero de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Goretti Pérez Corujo.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

ANUNCIO DE PERIDOS DE COBRO

361

70301

Don Francisco Domingo Martín Malagón, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife,

HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del 18 de FEBRERO al 20 de ABRIL de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. LA FRONTERA:

- GUARDERÍAS INFANTILES, ENERO de 2022.
- PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ETC, ENERO de 2022.

- AYTO. VALVERDE:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2021.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO TRIMESTRE de 2021.

Que se establece el periodo voluntario de pago del 18 de FEBRERO al 21 de ABRIL de 2022, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. PUERTO DE LA CRUZ:

- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER TRIMESTRE de 2022.

El pago podrá efectuarse:

PARA LOS NO DOMICILIADOS:

A. A través de INTERNET, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B. A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- CAJASIEETE: De lunes a viernes de 08:30 a 11:00 horas.
- LA CAIXA: Martes y jueves de 08:30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos QUINCE DÍAS del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a nueve de febrero de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR, Francisco Domingo Martín Malagón.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “POZOS DEL NOROESTE”

EXTRAVÍO

362**70225**

Se anuncia el extravío de la certificación número 256, referida a UNA PARTICIPACIÓN de esta Comunidad, expedida a nombre de DON HILARIO MANUEL BATISTA LÓPEZ.

Advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, le será expedida duplicada de la misma, siendo nula y sin valor ni efecto la participación extraviada.

Los Llanos de Aridane, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

LA OFICINA ADMINISTRATIVA.

COMUNIDAD DE BIENES Y DERECHOS UNIÓN DE POZOS “LAS PILAS Y EL ESPIGÓN” DE COSTAS DE PUNTALLANA

ANUNCIO

363**155029**

Habiéndose extraviado la certificación número 425, acreditativa de la participación que DON JUAN LÓPEZ CABRERA (***5482**), posee en esta Comunidad, por medio de la presente se comunica a todas las personas que pudiera interesarle, que en el término de QUINCE (15) DÍAS, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en la advertencia que transcurrido dicho término, se extenderá un duplicado de la misma.

Puntallana, a trece de septiembre de dos mil veintiuno.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 23/1
